ACTA N°151-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del catorce de abril del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Natalia Serrano Redondo, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ---------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 149-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 149-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 149-2026. ----------**

ARTÍCULO 2.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: De previo a entrar a conocer los asuntos confidenciales, procedo a decretar un receso de hasta 15 minutos. Muy bien, retomamos la sesión de esta noche y al efecto, procedo a concederle la palabra al compañero regidor suplente, don Martín Martínez. - El regidor suplente Martín Martínez indica: Buenas noches. Antes de continuar, quisiera pedirles una alteración al orden del día para conocer un documento de incidente de recusación a los regidores propietarios según el artículo 2 del acta 087 del 2025 de parte de JASEC. ¿En votación la alteración al orden del día? . Votan sólo los regidores suplentes. Sí, Braulio. – El regidor Braulio Martínez indica: Para recordar que yo en este caso estoy inhibido. Gracias. - Gracias, señor regidor. Entonces, quedamos, ¿cuántos votamos? Siete. Bueno, repitamos otra vez la votación. - El presidente a.i. Luis Martín Martínez Rojas someto a votación la alteración del orden del día para conocer el artículo 12 del acta 147-2026. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, **aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN SUSCRITO POR JASEC CONTRA LOS REGIDORES PROPIETARIOS, EL ÓRGANO INSTRUCTOR Y LA ASESORÍA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO

ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO".-

El presidente Alberto Acevedo indica: De previo a entrar a conocer los asuntos confidenciales, procedo a decretar un receso de hasta 15 minutos. Muy bien, retomamos la sesión de esta noche y al efecto, procedo a concederle la palabra al compañero regidor suplente, don Martín Martínez. - El regidor suplente Martín Martínez indica: Buenas noches. Antes de continuar, quisiera pedirles una alteración al orden del día para conocer un documento de incidente de recusación a los regidores propietarios según el artículo 2 del acta 087 del 2025 de parte de JASEC. ¿En votación la alteración al orden del día? . Votan sólo los regidores suplentes. Sí, Braulio. – El regidor Braulio Martínez indica: Para recordar que yo en este caso estoy inhibido. Gracias. - Gracias, señor regidor. Entonces, quedamos, ¿cuántos votamos? Siete. Bueno, repitamos otra vez la votación. - El presidente a.i. Luis Martín Martínez Rojas someto a votación la alteración del orden del día para conocer el artículo 12 del acta 147-2026. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la alteración del orden del día. -** Se conoce oficio AM-INF-179-2026 de fecha 17 de marzo del 2026, suscrito por el Lic.

Mario Redondo Poveda; Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-OF-144-2026 elaborado por el Director del Área Jurídica por el que designa para la atención de lo dispuesto en el relacionado acuerdo al Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, y que dice: *"… Asunto: Sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo del 2026, Acta Nº142-2026 Artículo 10. INCIDENTE DE RECUSACIÓN DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS, ÓRGANO DIRECTOR Y ASESORÍA LEGAL AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO", SUSCRITO POR JASEC. Señor Alcalde Municipal. Luego de saludarlo le indico que designo para la atención de este asunto al Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, sea para "…para atender este oficio enviado por JASEC. Segundo, dejar pendientes la discusión de este oficio hasta tanto, la Administración nombre un asesor, y para una designación pronta de esta situación…" (sic) (la negrita es del original.) Hecha esta designación, ruego a la Alcaldía hacerla del conocimiento urgente del Concejo para los efectos dichos a fin de no dilatar la atención del incidente de marras ni, en general, la tramitación y resolución del procedimiento de fondo…"* – Bueno, la propuesta de la presidencia en este caso es la siguiente. En atención al procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios, se procede a dar trámite al incidente de recusación presentado a las 11:48 horas del 18 de

febrero de 2026 por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, en adelante JASEC, contra los integrantes del órgano decisor del procedimiento, señor Alonso Picado, Alberto Acevedo Gutiérrez, Alonso Picado Chacón, Alberto Acevedo Gutiérrez, Caleb Andrés Pichardo Aguilar, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas, Malvin Alvarado Méndez, Franci Noeli Camacho Vargas, Andrés Damián Zúñiga Orozco, y Gretel Quesada Moya. De acuerdo con el procedimiento, con lo dispuesto en los artículos 230, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, lo procedente en la aplicación del artículo 236, inciso 3, de la Ley General de Administración Pública, consultarle a cada uno de los regidores recusados para que indiquen si aceptan o consideran infundada la recusación por parte, por lo que pueden manifestarlo en este momento, o bien se le otorga un plazo de 24 horas para que lo realicen por escrito. En atención a las recusaciones sobre Guissella Zúñiga Hernández, en calidad de órgano director, y de doña Shirley Sánchez Garita, en calidad de órgano asesor, que brinda acompañamiento al órgano director, ya constan en el expediente administrativo sus manifestaciones, mismas que nos reservamos para resolver una vez que tengamos las manifestaciones de los regidores recusados. En votación la propuesta, primero dispensar de trámite de comisión, en votación la dispensa de trámite de comisión. – Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes**

Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la propuesta de la presidencia, por tanto, en atención al PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, se procede a dar trámite al INCIDENTE DE RECUSACIÓN presentado a las 11:48 horas del 18 de febrero de 2026, por la JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (en adelante JASEC), contra los integrantes del Órgano Decisor del procedimiento Alonso Picado Chacón, Alberto Acevedo Gutiérrez, Caleb Andrés Pichardo Aguilar, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas, Marvin Alvarado Méndez, Franci Noheli Camacho Vargas, Andrés Damián Zúñiga Orozco y Grettel Quesada Moya, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Lo procedente es en aplicación del artículo 236 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública consultarle a cada uno de los regidores recusados para que indiquen si aceptan o rechazan o si considera infundada la recusación por lo que pueden manifestarlo en este momento o bien se le otorga un plazo de 24 horas para que lo realicen por escrito. En atención a las recusaciones sobre el Guisella Zuñiga Hernandez en su calidad de Órgano Director y Shirley Sánchez Garita en su calidad de Asesora Legal que brinda acompañamiento al Órgano Director ya constan en el expediente administrativo sus manifestaciones. Mismas que nos reservaremos para resolver una vez tengamos las manifestaciones de los regidores recusados. – El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la firmeza del acuerdo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la firmeza del acuerdo.**

– El regidor Alberto Acevedo indica: Muchas gracias don Martín. Usted sería tan amable de regalarme, por favor, un receso de hasta diez minutos. – El presidente a.i. indica: Sí señor, con gusto. Decretamos diez minutos de receso. – Se reanuda la sesión.- El presidente a.i. Luis Martínez indica: continuamos con la sesión. Quisiera solicitar de nuevo una alteración al orden del día para entrar a conocer documento de incidencia de recusación de los regidores propietarios según artículo 2, acta 87 del 2025 de JASEC. Con respecto a la recusación sobre, bueno, primero la alteración al orden del día, ¿votamos? Sólo los suplentes. - El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas someto a votación la alteración del orden del día para conocer los documentos de incidencia de recusación de los regidores propietarios según artículo 2, acta 87 del 2025 de JASEC. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, alterar el orden del día.-** Se conoce PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO”, SUSCRITO A LAS 10:00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2014. ÓRGANO DECISOR. RESOLUCIÓN SOBRE INCIDENTE DE RECUSACIÓN A ORGANO DIRECTOR. Se procede a resolver el INCIDENTE DE

RECUSACIÓN presentado a las 11:48 horas del 18 de febrero de 2026, por la JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (en adelante JASEC) contra el Órgano Director conformado por Licenciada GUISELLA ZUÑIGA HERNANDEZ. Con respecto a la recusación sobre Guissella Hernández en calidad de órgano director y la licenciada Shirley Sánchez Garita en calidad de asesora legal, analizamos los documentos que constan en el expediente del proceso y visto en folios 828 al 838 de Guissella Zúñiga y a folios 842 a 849 presentado por la licenciada Shirley Sánchez, se presenta la primera propuesta de Guissella Zúñiga y la segunda de doña Shirley. Vamos a leer los documentos, vamos a leer los documentos por parte de Stephanie Meneses, el cual dice: *Procedimiento ordinario administrativo, resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios ordenado en el Consejo Municipal de Cartago, artículo número 2 del acta 87 del 2025 de sesión celebrada el 12 de junio del 2025 contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por el incumplimiento absoluto al contrato imperativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación del tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Órgano decisor, la resolución sobre el incidente de recusación del órgano y director se procede a resolver el incidente de recusación presentado a las 11.48 horas del 18 de febrero del 2026 por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago en Adelante JASEC, contra el órgano director conformado por la licenciada Guissella Zúñiga Hernández, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas y el artículo 12, inciso 16 del Código Procesal Civil. Antecedentes. Primero, se tiene por presentado el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administradora Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago en Adelante JASEC a las 11.48 horas del 18 de febrero del 2026,*

suscrito por la señora María del Rosario Céspedes Brenes, contra el órgano director visto en los folios 811 al 815 del expediente administrativo. Segundo, se notifica la resolución del órgano instructor sobre el incidente de prevención a JASEC para que complete el ofrecimiento de pruebas vistos en los folios 817, 819 del expediente administrativo. Tercero, mediante el oficio RG 032-2026 JASEC cumple con lo preventivo por el órgano instructor visto en los folios 821, 826 del expediente administrativo. Cuarto, en aplicación del artículo 236, inciso 3, la funcionaria Guissella Zúñiga Hernández en su calidad de órgano director e instructor, conforme a lo dispuesto en el acta 087-2025 artículo 2, procede a presentar su informe de descargo con relación a la recusación visto en los folios 828, 838 del expediente administrativo sobre los institutos jurídicos de la inhibición y recusación en procura de garantizar el cumplimiento del principio de imparcialidad dentro del procedimiento administrativo, se han establecido en el artículo 2º, el libro 2º de la Ley General de la Administración Pública, artículos 230 y siguientes, las figuras de abstención y recusación, las cuales pueden concurrir en los funcionarios públicos cuando sostienen a cargo la instrucción del procedimiento o su decisión final y podrán encontrarse impedidos por razones verdaderamente fundadas de ejercer dicha labor con plena dependencia. Doctrina del procedimiento administrativo sancionatorio en la Administración Pública, página 226, la Contraloría General de la República ha señalado que la recusación salvaguarda los principios de imparcialidad, buena fe y lealtad procesal, con que deben actuar los órganos que participan en los procedimientos administrativos y judiciales para que sean capaces de actuar como tercer objetivo y desinteresado. Veré en ese sentido el dictamen CGRDJ 3860-2010 del 21 de octubre del 2010. La Sala Constitucional ha señalado que la persona funcionaria tiene como la obligación de ejecutar de manera independiente, objetiva y con sujeción exclusiva al ordenamiento jurídico, impidiéndole el deber de abstenerse, participar de cualquier manera en la toma de decisiones en las que pueda exhibir parcialidad, tratamiento de desigualdad o bien tener un interés directo o indirecto con el asunto. Ver resolución de la

Sala Constitucional número 6472-2006 de las 10 horas, 31 horas del 12 de mayo del 2006. Cuando eso no ocurre, la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 2 de mayo de 1978, ha dispuesto la posibilidad de que las personas funcionarias, decisoras o instructoras sean separadas del conocimiento de un caso, por petición de los interesados, recusación o por propia determinación, exclusión y o inhibición, cuando medien los motivos que tácitamente completa el Código Procesal Civil. El ordenamiento jurídico costarricense establece un régimen de inhibiciones, recusaciones y excusas que resaltan de aplicación en el derecho administrativo y para todas las personas funcionarias y que para el ámbito municipal fundamentalmente se encuentra contenido en el artículo 31 del Código Municipal, Ley número 7794 del 30 de abril de 1998, para el caso de alcaldes y regidores. Los artículos 230, 238 de la Ley General de la Administración Pública, para que se integran a disposición de la ley en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 8 del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas. Y los artículos 12 al 18 y concordantes del Código Procesal Civil, Ley 9342 del 3 de febrero del 2016 y sus reformas. El pronunciamiento del órgano instructor sobre la recusación planteada, la representación de la incidencia sostiene que concurre en la suscrita motivos de recusación fundamentados en la supuesta existencia de circunstancias generales duras y justificadas sobre mi imparcialidad y objetividad. Dicha alegación se basa en mi presencia en calidad de secretaria durante las discusiones relacionadas con el objetivo del presente procedimiento, lo cual a juicio de la parte compromete mi desempeño como órgano instructor. Al respecto, debe precisarse de que las funciones de la secretaría del Consejo Municipal no se enmarcan dentro de la denominada administración activa. Desde una perspectiva funcional, esta última comprende las potestades decisorias, ejecutivas, resoluciones y directivas del órgano colegiado. Orgánicamente la persona secretaria carece de facultad de decisión, limitándose a realizar una labor de existencia administrativa. En consecuencia, la persona secretaria no emanan actos finales sobre los asuntos sometidos a

conocimiento del Consejo Municipal. Esta dependencia tiene su cargo la asistencia a sesiones, la confección y custodia de actas, la notificación de acuerdos y la gestión documental, entre otras tareas. No brinda asesorías sobre la resolución de fondo, ni participa en la deliberación de asuntos propios al Consejo. En las sesiones aportadas como prueba por la incidentista, la suscrita no realizó manifestaciones de criterio, opiniones o recomendaciones, ni tomó decisiones sobre los asuntos relacionados a la JASEC o al objeto del presente procedimiento administrativo. No se han presentado ni probado elementos de juicio de hecho o de derecho que permitan afirmar la labor de este órgano instructor que esté viciada por falta de imparcialidad u objetividad. Como os indico antes, en una de las sesiones, la sesión extraordinaria del 12 de junio del 2025, ni siquiera estuve presente. Es imperativo señalar que la jurisprudencia administrativa ha sido reiterada al establecer que los órganos colegiados como los consejos municipales pueden delegar la instrucción de procedimientos administrativos en la figura de su secretariado. Conforme al artículo 90, el inciso es de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 53 del Código Municipal. Así lo ha ratificado la Procuraduría General de la República en su dictamen 0177-2025 del 4 de agosto del 2005. Adicionalmente, la Procuraduría ha indicado en primer término debe rescatarse que la jurisprudencia administrativa emitida por este órgano asesor ha sido incidente en indicar que el órgano director del procedimiento actúa por delegación del órgano decisor. Recientemente también se precisó que el órgano decisor puede resolver llevar él mismo al procedimiento respectivo. Al respecto se señaló al respecto interesa indicar que dentro del procedimiento administrativo deben existir dos órganos de importancia, el órgano decisor y el órgano director, ambos con funciones diferentes. El órgano decisor, conforme a la jurisprudencia administrativa de este órgano asesor, véase al respecto entre otros los pronunciamientos C-173-95 del 7 de agosto de 1995, C-343-2001 del 11 de diciembre del 2001, C-353-2001 del 20 de diciembre del 2001 y C-261-2001 del 27 de septiembre del 2001. Dicha

habilitación legal supone necesariamente un conocimiento previo y somero de los alcances de la decisión inicial de construir un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, que a modo de presunción establece el órgano decisor. En consecuencia, este conocimiento preliminar no constituye una causal de recusación por prejuzgamiento ni por participación de criterio. Tampoco representa un compromiso a la imparcialidad o objetividad que deba ser titulado. Como corolario del expuesto, por considerar infundada en la gestión, este órgano rechaza inhibirse de participar como instructor del procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual ejecución de garantía cumplimiento y cobro de daños y perjuicios, ordenado por el Consejo Municipal de Cartago, mediante el artículo número 2 de la sesión número 87-2025, del 12 de junio del 2025, contra la Junta Administradora Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago JACEG, por el incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago. Para la prestación del tratamiento de aguas residuales y disposición final, para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, suscrito el 30 de enero del 2014. Oportunamente, se elevarán los autos ante el superior jerárquico, el órgano decisor conformado por los regidores suplentes correspondientes a efectos de que se pronuncien sobre la recusación planteada contra la suscrita. Suscribe Guissella Zúñiga Hernández. El Fundamento de Derecho del Código Procesal Civil, artículos 2 y 14 de la Ley General de Administración Pública, artículos 230 y siguientes. Síntesis de sobre el fondo. Siendo que la licenciada Guissella Zúñiga Hernández en su calidad de órgano director no realizó manifestaciones de criterio, opiniones o recomendaciones ni tomó decisiones sobre los asuntos relativos a la JASEC o al objeto del presente procedimiento administrativo. Y en prueba de que no han presentado ni aprobado elementos de juicio que, de hecho, de derecho que permitan afirmar que la labor del órgano instructor esté viciada por falta de imparcialidad, objetividad de que este órgano decisor resuelva. Por tanto, se acoge en todos sus extremos el informe presentado por

la licenciada Guissella Zúñiga Hernández, visto en los folios 828 y 838 del expediente administrativo y se reafirma lo acordado en el acta 087 de 2025, en el artículo 2, en la que se le nombró al órgano director instructor. Se declara sin lugar el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago a las 11.48 horas del 18 de febrero de 2026, sustituto por la señora María El Rosario Céspedes Brenes en contra del órgano director. Se le ordena al órgano director continuar con el procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios, ordenado por el Consejo Municipal de Cartago en el artículo número 2 del acta 087 de 2025, de sesión celebrada el 12 de junio del 2025, contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación del tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red del Alcantarillado sanitario en la ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. El trámite continúe desde el grupo ordinario del presente procedimiento administrativo, una vez haya resuelto las reposiciones que recaen sobre los miembros del órgano decisor, quienes en aplicación del numeral 236 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, deberán indicar expresadamente si aceptan la extensión o rechazan por considerarla infundada. Notifíquese la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr - Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la

propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, acoger en todos sus extremos el Informe presentado por la LICENCIADA GUISELLA ZUÑIGA HERNANDEZ visto a folios 828-838 del Expediente Administrativo y se reafirma lo acordado en el Acta 087-2025 articulo 2 en la que se le nombro Órgano Director (instructor). Se Declara Sin Lugar el INCIDENTE DE RECUSACIÓN interpuesto por la JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO a las 11:48 horas del 18 de febrero de 2026, suscrito por la señora María del Rocío Céspedes Brenes en contra del Órgano Director. Se le ordena al Órgano Director continuar con el PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO", SUSCRITO A LAS 10:00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2014. Notifíquese la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr. –** El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la firmeza, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica**

Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la dispensa de trámite de comisión, aprobar la firmeza. - Se conoce PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO", SUSCRITO A LAS 10:00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2014. ASESORA LEGAL QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO AL ORGANO DIRECTOR Y CONCEJO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN SOBRE INCIDENTE DE RECUSACIÓN. Se procede a resolver el INCIDENTE DE RECUSACIÓN presentado a las 11:48 horas del 18 de febrero de 2026, por la JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (en adelante JASEC) contra Asesora Legal que brinda acompañamiento al Órgano Director conformado por Licenciada SHIRLEY SANCHEZ GARITA. – El presidente a.i. Luis Martínez indica: Ahora continuamos con la propuesta de doña Shirley Sánchez. – La regidora Stephanie Meneses procede a darle lectura al documento que dice: *Procedimiento ordinario administrativo, resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento de cobro de daños y perjuicios, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago, en el artículo 2 del acta número 87 2025, de sesión celebrada el 12 de junio del 2025, contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta*

Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario en la ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Asesora legal que brinda acompañamiento del órgano director y Concejo Municipal, resolución sobre incidente de recusación. Se procede a resolver el incidente de recusación presentado a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, en Adelante, JASEC, contra la asesora legal que brinda acompañamiento al órgano director, conformado por la licenciada Shirley Sánchez Garita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley B. 6227, del 2 de mayo de 1978, sus reformas y al artículo 2, inciso 16 del Código Procesal Civil. Antecedentes. Primero, se tiene presentado el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, en Adelante, JASEC, a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, suscrito por la señora María del Rosario Céspedes Brenesen, contra el órgano director, vistos en los folios 811 al 815 del expediente administrativo. Sin embargo, existe un error material, ya que, en el recurso, la licenciada Sánchez Garita, no forma parte del órgano director, es una funcionaria que brinda asesoría legal y acompañamiento al órgano director, conforme se indicó en el acta 087-2025 artículo 2. Segundo, se notifica la resolución del órgano de instructor sobre el incidente de prevención a JASEC para que complete el ofrecimiento de pruebas vistas en los folios 817-819 del expediente administrativo. Tercero, mediante el oficio RG 032-2026, JASEC cumple con lo preventivo del órgano de instructor vistos en los folios 821 826 del expediente administrativo. Cuarto, en aplicación del artículo 236-103 la funcionaria Guissella Zúñiga Hernández, en su calidad de órgano director e instructor, conforme a lo dispuesto en el acta 087-2025 artículo 2, proceda a notificar a la licenciada Sánchez Garita sobre el incidente de recusación presentado en su contra, visto el requerimiento de notificación a

la licenciada Sánchez Garita, visto en los folios 837 y 841 del expediente administrativo. Quinto, en aplicación del artículo 236-103 la funcionaria Shirley Sánchez Garita, en su calidad de asesora legal del órgano director y Concejo Municipal, proceda a presentar su informe de descargo con relación a la recusación visto a folios 842 849 del expediente administrativo sobre los institutos jurídicos de la inhibición y recusación en procura de garantizar el cumplimiento del principio de imparcialidad dentro del procedimiento administrativo, se han establecido en el título segundo del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública, artículo 230 siguientes, las figuras de extensión y recusación, las cuales pueden concurrir en los funcionarios públicos cuando ellos tienen a cargo la instrucción del procedimiento o su decisión final, y podrían encontrarse impedidos por razones verdaderamente fundadas, de ejercer dicha labor con plena independencia. Doctrina al procedimiento administrativo sansonatorio de la Administración Pública, p. 226. La Contraloría General de la República ha señalado que la recusación salvaguarda los principios de imparcialidad buena fe y lealtad procesal, con que deben actuar los órganos que participan en los procedimientos administrativos y judiciales para que sean capaces de actuar como tercer objeto y desinteresados, ver en este sentido el dictamen CGR D.J. 3860 2010 del 21 de octubre del 2010. La Sala Constitucional ha señalado que la persona funcionaria tiene la obligación de interactuar de manera independiente, objetiva y con su gestión exclusiva al ordenamiento jurídico, imponiéndole el deber de abstenerse de participar de cualquier manera en la toma de decisiones y en la que pueda existir imparcialidad. Tratamiento es igual o bien tener un interés directo o indirecto en el asunto. Ver Resolución de la Sala Constitucional n. 6472 2006 de las 10 horas con 31 horas del 12 de mayo del 2006. Cuando esto no ocurre, la Ley General de la Administración Pública, la Ley n. 6227 del 2 de mayo de 1978, ha dispuesto la posibilidad de que las personas funcionarias, decisoras o instructoras sean separadas de conocimiento de un caso, por petición de los interesados, recusación o por propia determinación, excusación

o inhibición, cuando medien los motivos tácticamente que contempla el Código Procesal Civil. El ordenamiento jurídico costarricense establece un régimen de inhibiciones, recusaciones y excusas que resultan de la aplicación del derecho administrativo para todas las personas funcionarias y que para el ámbito municipal fundamentalmente se encuentran el contenido en el artículo 31 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998 para el caso de alcaldes y regidores, los artículos 230 a 238 de la Ley General de la Administración Pública, que se integran por la disposición de la ley con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 8, del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas, y los artículos 12 al 18 concordantes con el Código Procesal Civil Ley número 9342 del 3 de febrero del 2016 y sus reformas. Pronunciamiento de la funcionaria Shirley Sánchez Garita sobre la recusación planteada. La revisión planteada de los acuerdos que la incidencia presentada como prueba de la expuesta existen de circunstancias que se den lugar a dudas justificadas respecto a su imparcialidad u objetividad. Permite constatar que en ninguna de las sesiones mencionadas emití criterio alguno sobre los temas de fondo del presente procedimiento. El incidente no señala participaciones específicas de esta asesoría, únicamente cita los acuerdos. No hay elementos de hecho que permitan dudar de mi imparcialidad u objetividad en la asesoría que se brinde al órgano instructor de este procedimiento administrativo. Dicho lo anterior, y pese a lo infundado de la gestión y lo improcedente de la recusación, con el propósito de evidenciar la absoluta imparcialidad de esta asesoría, me inhibo de participar en el procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios ordenado por el Concejo Municipal de Cartago, mediante el artículo número 2 de la sesión número 087-2025 del 12 de junio del 2025, contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago-JASEC, por el incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del tratamiento de aguas residuales y la disposición

final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago. Suscrito el 30 de enero del 2014, la Municipalidad de Cartago cuenta con otras personas profesionales en derecho que puedan colaborar con asesoría legal al procedimiento. Suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita. Fundamento de Derecho del Código Procesal Civil, artículos 12 y 14, Ley General de la Administración Pública, artículos 230 y siguiente. Síntesis sobre el fondo. Siendo que la licenciada Shirley Sánchez Garita, en su calidad de asesora legal del órgano director y del Concejo Municipal, señala que en ninguna de las sesiones mencionadas se emitió criterio alguno sobre los temas de fondo del presente procedimiento y es enfática en que no hay elementos de hecho que permitan dudar de su imparcialidad y objetividad en asesoría que rinde el órgano instructor de este procedimiento administrativo de este órgano decisor que resuelve. Por tanto, se rechaza la inhibitoria planteada por la licenciada Shirley Sánchez-Garita, ya que en ninguna de las sesiones mencionadas se emitió criterio alguno sobre los temas de fondo del presente procedimiento y es enfática en que no hay elementos de hecho que permitan dudar sobre su imparcialidad u objetividad en la asesoría que rinde el órgano instructor. Por su experiencia y conocimiento, se reafirma lo acordado en el Acta 087 de 2025, artículo 2. Se declara sin lugar el incidente de recusación interpuesta por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago a las 11 y 48 horas del 18 de febrero de 2026, suscrito por la señora María del Rosillo Céspedes Brenes contra el órgano director. Se le ordena a la licenciada Shirley Sánchez Garita continuar con el acompañamiento al órgano director dentro del procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía y cumplimiento del cobro de daños y perjuicios, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo número 2 del Acta 087 de 2025, de sesión celebrada el 12 de junio de 2025, contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación del

tratamiento de aguas residuales y la disposición final de la red del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Notifíquese la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr y a la licenciada Shirley Sánchez Garita al correo shirleysg@muni-carta.go.cr y a la licenciada Guissella Zúñiga Hernández al correo guissellazh@muni-carta.go.cr . Muchas gracias. – Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** Visto el documento, el presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, rechazar la inhibitoria planteada por la Licenciada Shirley Sanchez Garita, ya que en ninguna de las sesiones mencionadas emitió criterio alguno sobre los temas de fondo del presente procedimiento y es enfática en no hay elementos de hecho que permitan dudar de su imparcialidad u objetividad en la asesoría que rinde al Órgano Instructor. Por su experiencia y conocimiento, se reafirma lo acordado en el Acta 087-2025 articulo 2. Se Declara Sin Lugar el INCIDENTE DE RECUSACIÓN interpuesto por la JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO a las 11:48 horas del 18 de febrero de 2026, suscrito por la señora María del Rocío Céspedes Brenes en contra del Órgano Director. Se le ordena a la Licenciada Shirley Sanchez Garita continuar con el acompañamiento al Órgano Director dentro del**

N°151-2026

PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2025, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO POR INCUMPLIMIENTO ABSOLUTO DEL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO", SUSCRITO A LAS 10:00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2014. Notifíquese a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO al correo gerencia@jasec.go.cr , a la Licda. Shirley Sánchez Garita al correo shirleysg@muni-carta.go.cr y a la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez al correo guissellazh@muni-carta.go.cr . - El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a votación la firmeza, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la firmeza. –** El regidor Alberto Acevedo indica: Tenga usted muy buenas noches de nuevo, señor Presidente, don Martín. Don Martín, al efecto de proceder, en razón que se nos otorgaron un plazo de 24 horas a nosotros como regidores propietarios, yo quisiera dejar aquí en actas de una vez mi manifestación en estos términos. El suscrito regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, regidor propietario de la Municipalidad de Cartago, en relación con el artículo 19 del acta 109 del 2021, el suscrito no era regidor por lo que carece de interés alguno. En cuanto a lo que se me intenta imputar en la recusación, de la revisión del artículo primero del acta 055-2025, sobre el artículo 40, el acta

082-2025, artículo 2 del acta 087-2025, artículo 20 del acta 114-2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad u objetividad, permite constatar que en ninguna de las sesiones indicadas emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia. Por lo que en este acto y acogido al plazo que se me dio de 24 horas, procedo a rechazar el incidente de recusación en mi contra. Tome nota, por favor, la señora secretaria, que conste en actas. – El regidor Alonso Picado indica: Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas noches, tengan todas y todos ustedes, y un cordial saludo a quienes nos están viendo por las diferentes redes sociales. En mi caso, también me doy por notificado, y en este sentido, una vez que analicé las pruebas, porque presentan cinco actas. En la primera, el acta del 109 del 2021, en ese momento no era regidor, así que carece de interés. Yo no, en ese momento, pues obviamente, no había hecho ninguna manifestación. Luego continúo revisando el artículo primero del acta 55 del año 2025, el artículo 40 del acta 082 del 2025, el artículo 2 del acta 087 del 2025, y el artículo 20 del acta 114 del 2025. El incidentista, es decir, la JASEC, presenta estas actas y estos artículos como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto a mi imparcialidad y objetividad. Sin embargo, más bien, estas pruebas lo que permiten es constatar que en ninguna de las sesiones emití manifestaciones que afecten mi imparcialidad y mi transparencia. Más bien, queda claro que mis actuaciones son las ordinarias de un órgano deliberativo, en donde yo como regidor, pues tengo una función de hacer control político. Por lo tanto, aquí, a viva voz, también rechazo al incidente de recusación. – La regidora Franci Camacho indica: Muchas gracias, señor presidente. Buenas noches, compañeros regidores, compañeros síndicos, personas que nos ven en la transmisión. Cumpliendo al plazo de las 24 horas, como lo dicen los compañeros, y teniendo también la oportunidad de poder manifestarme a viva voz en relación al artículo 19 del acta 109 del 2021, la suscrita no era regidora, al igual que los

compañeros. Por lo tanto, esto carece de interés. También revisando el artículo 1 del acta 055 del 2025, el artículo 40 sobre el acta 082 del 2025 y el artículo 2 del acta 087 2025, el artículo 20 del acta 114 del 2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto a mi imparcialidad u objetividad, permitiendo constatar que en ninguna de las sesiones emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia. Por tanto, argumentando esto, con esta revisión, mi persona rechaza el incidente de recusación. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. El suscrito regidor se da por notificado y renuncia al plazo de 24 horas, y procedo en este momento a manifestarme sobre la recusación interpuesta en mi contra. He hecho señalamientos de control interno, traslado de correspondencia y responsabilidades del municipio en diversos estados de la contratación, pero no he adelantado criterios sobre la responsabilidad o no de JASEC que se valora en el procedimiento administrativo, y para lo cual sí me gustaría puntualizar, porque no quiero que quede duda sobre el actuar de este regidor: en lo pertinente al acta 087-2025, artículo 2, este regidor vota afirmativo instar a un órgano, mas no adelanta criterio, porque precisamente la instancia del órgano es la correspondiente de investigar y posterior deliberación en este Concejo municipal, en lo que corresponde al acta 114-2025 en el artículo 20, como consta en dicha acta, este regidor vota negativo y su justificación es basada en tema de control interno, como así lo ha hecho ver y está constando en el acta. En el acta 055-2025, artículo 1, este regidor votó en contra el finiquito y también proporcionó justificación del voto, pues como ha sido recurrente desde este periodo, a partir del año 2024, he señalado la responsabilidad de esta municipalidad en solventar el tema del alcantarillado sanitario, y en eso se han dirigido mis acciones y mis intervenciones. Finalmente, sobre el acta 082-2025 artículo 40, voté de manera afirmativa y lo que corresponde en este punto es un traslado a la administración para rendir informe y como consta, no se adelanta criterio de este regidor. Por lo tanto, quiero que quede constando,

señor presidente, ahí en el acta, dicha manifestación, muy amable. – El regidor Jonathan Arce indica: Buenas noches, señor presidente, compañeros regidores, compañeros síndicos, cartagineses que nos siguen en redes sociales y personas que nos acompañan en el salón de sesiones. Luego de estudiar este documento y ver realmente su contenido, debo indicar que de acuerdo a la revisión del artículo 19, acta 109-2021, artículo 1, acta 055-2025, el artículo 40, acta 082-2025 y el artículo 2, acta 087-2025 y el artículo 20, acta 114-2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto a mi imparcialidad y objetividad, permite constatar que en ninguno de las sesiones emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia, sino que se han realizado objetivamente como un tema de control político. Por lo tanto, quiero que se haga constar en actas que rechazo el incidente de recusación. Gracias. – La regidora Marcela Quesada indica: Muy buenas noches, señor presidente. Muy buenas noches, regidores, síndicos, síndicas, personas que nos acompañan por medio de las redes. Con relación al asunto que estamos analizando y que hemos analizado, quiero indicar que en el artículo 19 del acta 109 del 2021, la suscrita no era regidora, por lo que carece de interés. También, analizado los artículos en el artículo 2 del acta 87-2025, me inhibí y la revisión de artículo 1º acta 55-2025, artículo 40 acta 82-2025, artículo 20 acta 114-2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad, me permito en forma enfática indicar que en ninguna de las sesiones emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia. Por lo tanto, rechazo el incidente de recusación. – El regidor Andrés Zúñiga indica: Gracias señor Presidente. Reiterándole las saludes a todos. Con respecto a este tema, muy en la línea de lo que dicen los compañeros en relación con el artículo 19 del acta 109 del 2021. Este regidor no estaba nombrado en ese momento, por lo que carece de interés, no hice manifestaciones en ese momento tampoco, no podía ni debía. Y la revisión del

artículo 1 del acta 55-2025, en conjunto con el artículo 40 del acta 82-2025, artículo 2 del acta 87-2025 y artículo 20 del acta 114- 2025, mencionan que el suscrito presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad, de mi imparcialidad, perdón, u objetividad. Permite constatar que en ninguna de estas sesiones emití manifestaciones que afecten mi imparcialidad y mi transparencia, sino más bien acogiéndome a las funciones del Código Municipal en el artículo 26 y 27, por lo que rechazo el incidente de recusación. – El regidor Marvin Alvarado indica: Gracias, señor presidente. El suscrito, regidor Marvin Alvarado Méndez, y cumpliendo con el plazo de 24 horas, manifiesto que en relación con el artículo 19 del acta 109 del 2021, el suscrito no era regidor, por lo que carece de todo interés. La revisión del artículo 1, acta 055-2025, artículo 40, acta 082-2025, artículo 2, acta 087- 2025, artículo 20, acta 114- 2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad, permite constatar que en ninguno de las sesiones emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia, por lo que rechazo el incidente de recusación. Que quede en actas. Gracias, señor Presidente. - La regidora Gretel Quesada indica: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos y todas. Con relación al artículo 19 del acta 109 del 2021, la suscrita no era regidora propietaria, por lo que carece de interés actual, ya que no le correspondió votar. Con respecto al artículo 1 del acta 055-2025, el artículo 40 del acta 082-2025, el artículo 2 del acta 087-2025, y el artículo 20 del acta 114-2025, que la incidentista presenta como prueba de la supuesta existencia de circunstancias, que den lugar a dudas justificadas respecto a mi imparcialidad u objetividad, permite constatar que en ninguna de las sesiones emití manifestaciones que pongan en duda mi imparcialidad y transparencia, por lo que rechazo el incidente de recusación.- El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Agregando a lo antes expuesto, rechazo en todos sus extremos a inhibirme del conocimiento del

procedimiento administrativo, para que quede constando en actas. – El presidente a.i. Luis Martínez indica: Una vez escuchado la propuesta de los regidores propietarios, vamos a escuchar la resolución, que leerá doña Stephanie Meneses.- La regidora Stephanie Meneses procede a darle lectura al documento el cual dice: *Procedimiento ordinario administrativo, resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento de cobro y daños y perjuicios, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo número 2 del acta número 087-2025 de sesión celebrada el 12 de junio del 2025, contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red del Alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Órgano decisor. Resolución del incidente de recusación contra los miembros del órgano decisor. Se procede a dar a resolver al incidente de recusación presentado a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, en Adelante, JASEC, contra los integrantes del órgano decisor del procedimiento Alonso Picado Chacón, Alberto Acevedo Gutiérrez, Caleta Andrés Pichardo Aguilar, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas, Marvin Alvarado Méndez, Francinelli Camacho Vargas, Andrés Damián Zúñiga Orozco y Gretel Quesada Moya, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley 62.27, del 2 de mayo de 1978 y sus reformas. Antecedentes. Primero, se tiene por presentado el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago, en Adelante, JASEC, a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, suscrito por la señora María del Rocío Céspedes Brenes, en contra del órgano director, visto en los folios 811 al 815 del expediente administrativo. Segundo, se notifica la resolución del órgano instructor sobre el incidente de prevención a JASEC, para*

que complete el ofrecimiento de pruebas, visto en los folios 817 y 819 del expediente administrativo. Tercero, mediante el oficio RG 032 2026, JASEC cumple con lo preventivo por el órgano instructor, visto en los folios 821 y 826 del expediente administrativo. Cuarto, en aplicación del artículo 236, inciso 3, de las leyes de la Administración General Pública, se procedió a consultarle a cada uno de los regidores recusados, para que indiquen si aceptan o si considera infundada la recusación, por lo que pueden manifestarlo en este momento, o bien se le otorga un plazo de 24 horas, para que lo realicen por escrito. Sobre los institutos jurídicos de la inhibición y recusación, en procura de garantizar el cumplimiento del principio de imparcialidad dentro del procedimiento administrativo, se han establecido en el Título II del Libro II de la Ley General de la Administración Pública artículos 230 y siguientes, las figuras de extensión y recusación, las cuales pueden concurrir en los funcionarios públicos cuando sostienen a cargo la instrucción del procedimiento o su decisión final, y podrían encontrarse impedidos por razones verdaderamente fundadas de ejercer dicha labor en plena independencia. Doctrina del procedimiento administrativo es un sansonatorio de la Administración Pública, página 226. La Contraloría General de la República ha señalado que la recusación salvaguarda los principios de imparcialidad, buena fe y lealtad procesal, con la que deben actuar los órganos que participan en los procedimientos administrativos y judiciales, para que sean capaces de actuar como tercer objetivo y desinteresado. Ver en ese sentido el dictamen CGRDJ 3860-2010, del 21 de octubre del 2010. La Sala Constitucional ha señalado que la persona funcionaria tiene la obligación de actuar de manera independiente, objetiva y con su gestión exclusiva al ordenamiento jurídico, imponiéndole el deber de abstenerse, participar de cualquier manera en la toma de decisiones en las que puede existir imparcialidad, tratamiento desigual o bien tener un interés directo o indirecto en el asunto. Ver resolución de la Sala Constitucional número 6472-2006, de las 10 horas con 31 horas del 12 de mayo del 2006. Cuando eso no ocurre, la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227,

del 2 de mayo de 1978, ha dispuesto la posibilidad de que las personas funcionarias decisoras o instructoras sean separadas del conocimiento de un caso, por petición de los interesados, recusación o por propia determinación de excusación o inhibición. Cuando medien motivos que taxativamente completa el Código Procesal Civil, el ordenamiento jurídico costarricense establece un régimen de inhibiciones, recusaciones y excusas que resultan de aplicación en el derecho administrativo y para todas las personas funcionarias, y que para el ámbito municipal fundamentalmente se encuentra contenido en el artículo 31 del Código Municipal Ley número 7794, del 30 de abril de 1998 para el caso de alcaldes y los regidores. Los artículos 230, 238 de la Ley General de la Administración Pública, que se integran por disposición de la ley en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley número 8 del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas, y los artículos 12 al 18 y concordantes del Código Procesal Civil, Ley número 9342 del 3 de febrero del 2016 y sus reformas. En el punto número 3, pronunciamiento del órgano decisor sobre la recusación planteada, este mismo acto ya fue consumado por los regidores recusados a priori, mismos que ya consta en el acta, por lo cual no vamos a manifestar. Fundamento de derecho del Código Procesal Civil artículos 12 y 14, Ley General de la Administración Pública, artículos 230 y siguientes, síntesis sobre el fondo, siendo que en aplicación del artículo 236, inciso 3 de la Ley de la Administración Pública, se procedió a consultarle a cada uno de los regidores recusados para que indicaran si aceptan o si consideren fundada la recusación que este órgano decisor resuelve. Por lo tanto, se acoge lo manifestado por cada uno de los regidores en todos sus extremos manifestaciones que constan en acta sin el presente recurso. Se declara sin lugar el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, sustituido por la señora María del Rocío Céspedes Brenes en contra del órgano decisor. Se le ordena al órgano director continuar con el procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños

y perjuicios ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo número 2 en el acta número 087-2025, de cesión celebrada el 12 de junio del 2025 contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red del Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Notifíquese a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr y a la licenciada Guissella Zúñiga Hernández al correo guissellazh@muni-carta.go.cr

El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete la dispensa de trámite de comisión de esta propuesta; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a aprobación la propuesta por el fondo; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, acoger lo manifestado por cada uno de los regidores en todos sus extremos manifestaciones que constan en acta sin el presente recurso. Se declara sin lugar el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago a las 11 y 48 horas del 18 de febrero del 2026, sustituido por la señora María del Rocío Céspedes Brenes en contra del órgano decisor. Se le ordena al órgano director continuar con el procedimiento ordinario administrativo de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo número 2 en el acta número 087-2025, de cesión celebrada el 12**

de junio del 2025 contra la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por incumplimiento absoluto del contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red del Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago, suscrito a las 10 horas del 30 de enero del 2014. Notifíquese a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr y a la licenciada Guissella Zúñiga Hernández al correo guissellazh@muni-carta.go.cr .- El presidente a.i Luis Martín Martínez Rojas somete a aprobación la firmeza de este acuerdo; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero, Jorge Brenes Calderón, Stephanie Meneses Quirós, Armando Canno Díaz y Manuel González Espinoza, aprobar la firmeza de este acuerdo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a JASEC al correo gerencia@jasec.go.cr, a la Licda. Shirley Sánchez Garita al correo shirleysg@muni-carta.go.cr y a la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez al correo guissellazh@muni-carta.go.cr, a los regidores propietarios del Concejo Municipal de Cartago, al Lic. Eduardo Araya Hidalgo, abogado municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

El regidor Luis Martínez decreta un receso de cinco minutos y devuelve la conducción al presidente municipal Alberto Acevedo Gutiérrez. ----------

---

ARTÍCULO 4. - CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-159-2026/RH-OF-236-2026.

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del orden del día de esta noche y con el punto tercero tenemos los asuntos confidenciales, que son tres. El primero se refiere al confidencial 056-2025, el oficio AL-OF-159-2026 y el oficio RH-OF- 236-2026. El segundo confidencial se refiere al confidencial 041-2025 sobre el oficio AI-OF-107- 2026 y el tercer

documento que se refiere a un oficio AM-INF- 221-2026 sobre remisión de solicitud para donación de inmueble municipal para el funcionamiento del Cuerpo Policial del Ministerio de Seguridad Pública. Al efecto y entrando a la cápita de los confidenciales procedo a decretar un receso de hasta 20 minutos. – Se reanuda la sesión. - El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, continuamos con el conocimiento del orden del día de esta noche en cuanto a los asuntos confidenciales. El primer asunto que se refiere al confidencial 056-2025 sobre el oficio AL-OF- 159-2026 y el oficio RH- OF-236- 2026. La propuesta de la presidencia sería que existe una confusión en el oficio en análisis, ya que el primer párrafo señala que se designa para la atención de este asunto el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo sea para atender este oficio enviado por JASEC. Sin embargo, lo que se atiende es el oficio DOR-UVC-008-2026 sobre confidencial 056- 2025. A fin de garantizar la seguridad jurídica del trámite, la presidencia propone dispensar el trámite de comisión en procura de dar pronta respuesta al interesado y devolver el oficio al área legal para la aclaración correspondiente. – Se realiza la votación de manera unánime a la dispensa y por el fondo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Únicamente en el punto uno hay un tema de recusación y por el orden tal vez no se indicó, entonces nada más para aclararlo para los compañeros regidores. – El presidente Municipal Alberto Acevedo indica: Tiene usted toda la razón, compañero regidor, más bien le agradezco y aquí vamos a manifestar y para que quede constante en el acta de que van a votar los compañeros don Manuel González, don Jorge Brenes, don Caleb Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce y el suscrito Alberto Acevedo. Al efecto, entonces, si gustan, vamos a votar de nueva cuenta por la dispensa del trámite de comisión por economía procesal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite**

de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, devolver el oficio al área legal para la aclaración correspondiente.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. - CONF-041-2025, OFICIO AI-OF-107-2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-107-2026 sobre CONF-041-2025. – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del confidencial 041-2025 que se refiere al oficio AI-OF-107-2026. Al efecto, la propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión para dar pronta respuesta a la auditoría, para lo cual someto a votación la dispensa en este acto. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** Y la propuesta de fondo sería proponer aportar a la auditoría los siete archivos revisados en la sesión confidencial que sustancian las acciones y/o gestiones que el Concejo Municipal y la Presidencia hemos realizado a fin de atender el informe de los 50 informes de auditoría. Adicionalmente, que el Concejo solicite al Departamento de Recursos Humanos la atención en el plazo de diez días hábiles el oficio de esta presidencia de fecha 27 de enero del 2026, enviado en seguimiento de directrices del Concejo Municipal. ¿En discusión la propuesta?

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la auditoría los siete archivos revisados en la sesión confidencial que sustancian las acciones y/o gestiones que el Concejo Municipal y la Presidencia hemos realizado a fin de atender el informe de los 50 informes de auditoría. Adicionalmente, el Concejo solicita al Departamento de Recursos Humanos la atención en el plazo de diez días hábiles el oficio de esta presidencia de fecha 27 de enero del 2026, enviado en seguimiento de directrices del Concejo Municipal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditoría Interna, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. - OFICIO AM-INF-221-2026, SOBRE REMISIÓN DE SOLICITUD PARA DONACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

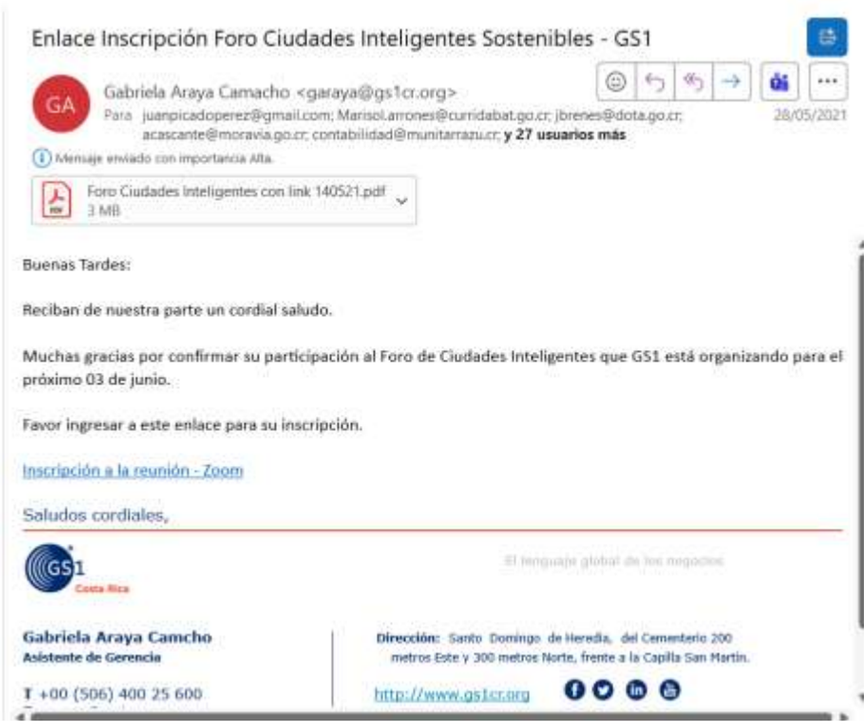
Se conoce oficio AM-INF-221-2026 de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, sobre remisión de solicitud para donación de inmueble municipal para el funcionamiento del cuerpo policial del Ministerio de Seguridad Pública. - El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio de confidenciales se refiere al oficio AM-INF-221-2026 sobre remisión de solicitud de donación de inmueble municipal para el funcionamiento del cuerpo policial del Ministerio de Seguridad Pública. La propuesta de la

presidencia es posponer reconocimiento este asunto y proceder a transmitir a cada uno de los correos de los estimables regidores propietarios los documentos y sus anexos para conocer de este tema la próxima semana. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento y remitir a los regidores. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-199-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 18, ACTA 127-2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-199-2026 de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ATIC-OF-066-2026 suscrito por el Lic. Daniel Ramírez González, Encargado a.i Área de TIC; en atención al artículo 18 del acta 127-2021 sobre recomendación de solicitud de reunión presencial o virtual por parte de la asociación GS uno Costa Rica “GS1”, para presentar el tema de ciudades inteligentes; y que dice: *“…Asunto: Respuesta de seguimiento de, artículo 18 del acta 127-2021 sobre recomendación de solicitud de reunión presencial o virtual por parte de la asociación GS uno Costa Rica “GS1”, para presentar el tema de ciudades inteligentes Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito detallar las acciones realizadas en su momento en atención al artículo 18 del acta 127-2021, referente a la recomendación de gestionar una reunión presencial o virtual con la Asociación GS1 Costa Rica, para la presentación del tema de ciudades inteligentes, remitido en su oportunidad a la señora Vicealcaldesa anterior, Silvia Alvarado Martínez. En atención a dicha solicitud, durante el año 2021 se participó en un foro general sobre ciudades inteligentes organizado por la Asociación GS1 Costa Rica. Este espacio permitió identificar que dicha organización ofrece servicios profesionales relacionados con la*

temática de ciudades tecnológicas, pero no se trata de una organización sin fines de lucro. Con base en lo anterior, se determinó que cualquier eventual contratación de servicios debe realizarse conforme a los mecanismos formales establecidos en la normativa de contratación pública vigente, utilizando las plataformas autorizadas para tales efectos, y no mediante audiencias o espacios de presentación directa. Se adjunta el enlace oficial de la organización para respaldo de lo indicado: https://gs1cr.org/ Conclusión En virtud de lo expuesto, se concluye que no corresponde gestionar una audiencia específica con la Asociación GS1 Costa Rica bajo el esquema planteado inicialmente, dado que la naturaleza de sus servicios es comercial. En caso de requerirse algún servicio relacionado con ciudades inteligentes, este deberá tramitarse mediante los procedimientos formales de contratación administrativa, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y legalidad que rigen la gestión pública.



…”- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda dando ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo Pichardo Aguilar, aprobar el informe ATIC-OF-066-2026, por tanto, en virtud de lo expuesto, se concluye que no corresponde gestionar una audiencia específica con la Asociación GS1 Costa Rica bajo el esquema planteado inicialmente, dado que la naturaleza de sus servicios es comercial. En caso de requerirse algún servicio relacionado con ciudades inteligentes, este deberá tramitarse mediante los procedimientos formales de contratación administrativa, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y legalidad que rigen la gestión pública. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guillermo Varela Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa Rica al correo electrónico informacion@gs1cr.org y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-210-2026, SOBRE INFORME A SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR EL 18 DE ABRIL, POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-210-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ACC-OF-036-2026, sobre respuesta a acuerdo de Concejo Municipal en ARTICULO 34 DEL ACTA 144-2026 REFERENTE A SOLICITUD DEL USO DE LA PLAZA MAYOR PARA SORTEO MUNDIALISTA, SUSCRITO POR LA JPS, suscrito por Isel Martínez Alfaro, del Área de Cultura y Comunicación; y que dice: *"…Asunto: 34 DEL ACTA 144-2026 REFERENTE A SOLICITUD DEL USO DE LA PLAZA MAYOR PARA SORTEO MUNDIALISTA, SUSCRITO POR LA JPS Estimado señor: En respuesta al correo remitido el pasado 28 de octubre, referente al 34 DEL ACTA 144-2026 REFERENTE A SOLICITUD DEL USO DE*

LA PLAZA MAYOR PARA SORTEO MUNDIALISTA, SUSCRITO POR LA JPS, por parte del Área de Cultura y Comunicación para ese día esta Área no tiene actividades programadas; asimismo dado la labor de la Junta de Protección Social, el Área de Cultura y Comunicación no ve ningún inconveniente en que la administración o en Concejo Municipal, si así lo tiene a bien, aprueben en préstamo el uso de la Plaza Mayor según lo solicitado, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de medidas de seguridad según corresponde…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe por lo tanto aprobar el permiso; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACC-OF-036-2026, por tanto, se aprueba el uso de Plaza Mayor para el día 18 de abril del 2026. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la JPS al correo vencorrespondencia@jps.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-212-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 31, ACTA 147-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-212-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA*

A ARTICULO 31 DEL ACTA 147-2026 REFERENTE A SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA VENTA DE LOTERÍA EL SÁBADO 18 DE ABRIL, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Estimados(as) señores(as): Por medio de la presente, me permito dar respuesta al ARTICULO 31 DEL ACTA 147-2026 REFERENTE A SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA VENTA DE LOTERÍA EL SÁBADO 18 DE ABRIL, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL; indicando que este asunto fue enviado para conocimiento del Concejo Municipal mediante el oficio AM-INF-210-2026 adjuntado el oficio ACC-OF-036-2026; por lo tanto se da por atendido este asunto…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-212-2026, por tanto, este asunto fue enviado para conocimiento del Concejo Municipal mediante el oficio AM-INF-210-2026 adjuntado el oficio ACC-OF-036-2026; por lo tanto se da por atendido este asunto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la JPS al correo vencorrespondencia@jps.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-----------**

ARTÍCULO 9 BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y CONOCIMIENTO DEL OFICIO AM-INF-225-2026, RESPUESTA ACUERDO DEL CONCEJO

MUNICIPAL N°37-147-2026, PERMISO PARA LAS FIESTAS CONMEMORATIVAS DE LA VIRGEN DE LOS ANGELES. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Antes de continuar con el siguiente acápite, les solicito si lo tienen a bien ustedes, compañeros regidores, les expongo una alteración del orden del día. Para entrar a conocer el oficio AM-INF-225-2026, que se refiere a la respuesta del acuerdo del Concejo Municipal número 37-147-2026. Al efecto, este oficio se refiere al oficio GV-OF-342-2026, suscrito por el ingeniero Ronnie Rojas Fallas, director del área de gestión vial, en relación con el acuerdo de este Concejo Municipal, otorgando el permiso para las actividades conmemorativas del Centenario de la Coronación de la Virgen de Los Ángeles, a realizarse del 20 al 26 de abril del año 2026. Al efecto, si lo tienen a bien, votamos por la alteración del orden para incorporación de este documento. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-225-2026; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -** Se conoce oficio AM-INF-225-2026 de fecha 14 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio GV-OF-342-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto; y que dice: *"…En atención al acuerdo citado en el asunto, el cual corresponde al documento con fecha 19-03-26, emitido por el Santuario Nacional y Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles, mediante el cual se informa sobre la organización de las actividades conmemorativas del Centenario de la Coronación de la Virgen de los Ángeles, a realizarse del 20 al 26 de abril de 2026, y se plantean diversas solicitudes, nos permitimos indicar lo siguiente: La solicitud fue atendida oportunamente mediante el oficio GV-OF-333-2026/HAVOF- 022-2026, copia del cual se*

adjunta para su debida referencia… A través del expediente que se cita en el asunto, nos remite el oficio con fecha 19-03-26, remitido por el Santuario Nacional y Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles, se informa sobre la organización de las actividades conmemorativas del Centenario de la Coronación de la Virgen de los Ángeles, a desarrollarse del 20 al 26 de abril de 2026. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal del cantón de Cartago. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. En atención a la solicitud presentada respecto a las labores de limpieza y recolección de aserrín programadas para el día domingo 26, se informa que la el departamento de Higiene y Aseo de Vías, brindará el acompañamiento requerido, a fin de asegurar la adecuada atención de la actividad. Asimismo, es importante indicar que, debido a que la ejecución de dichas labores se realizará en un día no hábil, será necesario incurrir en el pago de tiempo extraordinario a los funcionarios asignados, con el objetivo de garantizar una respuesta oportuna y eficiente..."- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

el informe GV-OF-342-2026, otorgando el permiso acá indicado en todos sus extremos, para la organización de las actividades conmemorativas del Centenario de la Coronación de la Virgen de los Ángeles, a desarrollarse del 20 al 26 de abril de 2026. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Kenneth Vargas Maireba al correo recepcion@santuarionacional.org , a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-204-2026, SOBRE REMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARIO CARRASQUILLA SALAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-204-2026 de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DBI-OF-128-2026 suscrito por el señor Jonathan Camacho Padilla, Encargado de la Oficina de Valoración, en relación a recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Carrasquilla Salas, cédula 109200467 ; y que dice: *"…En los términos del artículo 19 de la Ley 7509, remito Recurso de Apelación interpuesto por el señor Mario Carrasquilla Salas a fin de que sea elevado al Concejo Municipal. La revocatoria fue debidamente resuelta por el Departamento de bienes inmuebles y es parte integral del expediente que se adjunta, se adjunta el recurso presentado…"* – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con resoluciones, recursos y resoluciones judiciales. El primer oficio se refiere al oficio AM-INF- 204-2026, sobre remisión de recursos de apelación interpuesto por Mario Carrasquilla Salas. La propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a remitir a la administración para estudio de informe. - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jonathan Camacho Padilla, Encargado de la Oficina de Valoración, al señor Mario Carrasquilla Salas al correo mariocarrasquilla@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1,2 y 3, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes en firme. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos 1,2 y 3. ----------**

ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-205-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 25.361 “LEY PARA MEJORAR LA

N°151-2026

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE: REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS, DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2001, LEY Nº 8131, Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-205-2026 de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-173-2026/PL-OF-027-2026/AAFOF-089-2026 suscrito por el Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado Municipal; la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Area Administrativa Financiera; el Lic. Jose Alberto Brenes Navarro, Jefe de Contabilidad y la Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria; y que dice: *"…Asunto: Expediente N.º 25361. LEY PARA MEJORAR LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE: REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2001, LEY N.º 8131, Y SUS REFORMAS Observaciones a la exposición de motivos: Primero. II. Contexto normativo e institucional (…) Por Tanto Primero: Rechazar el proyecto de ley N° 25 631, el mismo es una intromisión de la Contabilidad Nacional en la Autonomía Financiera de las Municipalidades al pretender generar disposiciones de carácter vinculante. Lo que vacía de contenido la Autonomía Municipal de rango constitucional. La exposición de motivos tiene vicios técnicos bastante serios, donde no existe claridad del legislador como lo hemos señalado. A su vez es un proyecto con pretensiones sancionatorias muy fuertes al pretender que no se aprueben presupuestos ordinarios o extraordinarios, modificaciones presupuestarias entre otros, lo que repercute negativamente en el interés público con afectaciones directas a los munícipes. Segundo: Actualmente estamos OBLIGADOS a suministrar información a la Contabilidad Nacional, lo cual esta muy bien en apego a la coordinación interinstitucional y la transparencia del sector público. Pero pretender hacer vinculantes las disposiciones de Contabilidad Nacional es una amenaza directa a la Autonomía Municipal. Tercero: Vincular la aprobación de*

presupuestos al cumplimiento de estas disposiciones implica riesgos operativos y administrativos para la municipalidad. Una improbación provoca retrasos o suspensión de obra pública, menor capacidad para ejecutar proyectos, afectación en la prestación de servicios a las comunidades, siendo los ciudadanos los más afectados, limitaciones para el desarrollo de nuevos proyectos, así como la expansión de programas y servicios sociales o culturales. Adicionalmente, una improbación provocaría que la Municipalidad deje de percibir recursos transferidos por el Gobierno Central como los recursos de la Ley 8114 y el Impuesto al Cemento, entre otros, lo cual limitaría aún más la inversión en calles y caminos del cantón, acueductos, alcantarillados sanitario y pluvial, siendo estos servicios de atención prioritaria para las municipalidades. Cuarto: Que sea conocido por Concejo Municipal de Cartago y la deliberación del órgano colegiado sea remitida a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda antes del 15 de abril 2026…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-173-2026/PL-OF-027-2026/AAFOF-089-2026, por tanto, se rechaza el proyecto de ley N°25 631, el mismo es una intromisión de la Contabilidad Nacional en la Autonomía Financiera de las Municipalidades al pretender generar disposiciones de carácter vinculante. Lo que vacía de contenido la Autonomía Municipal de rango constitucional. La exposición de motivos tiene vicios técnicos bastante serios, donde no existe claridad del**

legislador como lo hemos señalado. A su vez es un proyecto con pretensiones sancionatorias muy fuertes al pretender que no se aprueben presupuestos ordinarios o extraordinarios, modificaciones presupuestarias entre otros, lo que repercute negativamente en el interés público con afectaciones directas a los munícipes. Segundo: Actualmente estamos OBLIGADOS a suministrar información a la Contabilidad Nacional, lo cual está muy bien en apego a la coordinación interinstitucional y la transparencia del sector público. Pero pretender hacer vinculantes las disposiciones de Contabilidad Nacional es una amenaza directa a la Autonomía Municipal. Tercero: Vincular la aprobación de presupuestos al cumplimiento de estas disposiciones implica riesgos operativos y administrativos para la municipalidad. Una improbación provoca retrasos o suspensión de obra pública, menor capacidad para ejecutar proyectos, afectación en la prestación de servicios a las comunidades, siendo los ciudadanos los más afectados, limitaciones para el desarrollo de nuevos proyectos, así como la expansión de programas y servicios sociales o culturales. Adicionalmente, una improbación provocaría que la Municipalidad deje de percibir recursos transferidos por el Gobierno Central como los recursos de la Ley 8114 y el Impuesto al Cemento, entre otros, lo cual limitaría aún más la inversión en calles y caminos del cantón, acueductos, alcantarillados sanitario y pluvial, siendo estos servicios de atención prioritaria para las municipalidades. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Flor Sanchez Rodriguez fsanchez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-207-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 25.408 "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EMERGENTES PARA EL DESARROLLO".

Se conoce oficio AM-INF-207-2026 de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ATIC-OF-068-2026 suscrito por el Lic. Daniel Ramirez Gonzalez, Encargado a.i Área de TIC y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Área Legal; referente a CRITERIO TÉCNICO Proyecto de Ley: "Ley para la Promoción de Tecnologías Digitales Emergentes para el Desarrollo" Expediente N.°25.408.; y que dice:*"…Asunto: CRITERIO TÉCNICO Proyecto de Ley: "Ley para la Promoción de Tecnologías Digitales Emergentes para el Desarrollo" Expediente N.° 25.408 Estimado Señor alcalde En atención a la consulta recibida sobre criterio técnico Proyecto de Ley: "Ley para la Promoción de Tecnologías Digitales Emergentes para el Desarrollo" Expediente N.°25.408, nos permitimos indicar lo siguiente: I. ANTECEDENTES (…)V. CONCLUSIÓN El Área de Tecnologías de Información y Comunicación y el Area de legal de la Municipalidad de Cartago concluye que el Proyecto de Ley expediente N.° 25.408 es una iniciativa pertinente y necesaria para el desarrollo tecnológico del país, al promover el uso de tecnologías digitales emergentes como herramientas para mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de la gestión pública. Desde el ámbito municipal, si bien la injerencia es indirecta, el impacto potencial es significativo, especialmente en la modernización de los servicios y procesos institucionales. No obstante, su viabilidad efectiva en los gobiernos locales estará condicionada a la disponibilidad de recursos, el fortalecimiento de capacidades técnicas y el acompañamiento del ente rector, por lo que resulta fundamental que estos elementos sean considerados en su implementación. En consecuencia, se estima procedente emitir un criterio favorable condicionado, destacando la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, financieras y operativas que permitan a las municipalidades cumplir adecuadamente con los objetivos planteados en la iniciativa…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo

Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ATIC-OF-068-2026, por tanto, se estima procedente emitir un criterio favorable condicionado, destacando la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, financieras y operativas que permitan a las municipalidades cumplir adecuadamente con los objetivos planteados en la iniciativa. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mauricio Vargas Gomez mauricio.vargas@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. – OFICIO AM-NF-216-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 24.821 "REFORMAS DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY Nº 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS. ----------

Se conoce oficio AM-NF-216-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: ATENCIÓN A LA CONSULTA OBLIGATORIA DEL EXPEDIENTE 24.821, "REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS"*

Estimados señores: Según lo dispuesto en la exposición de motivos, el objetivo del presente proyecto de ley se fundamenta en el fortalecimiento de los procesos de contratación pública, mediante la aclaración, ampliación y ordenamiento de disposiciones ya existentes. Aunque no introduce cambios sustanciales en los procedimientos, proporciona mayor claridad y guía a las dependencias encargadas de las compras públicas. Desde el análisis limitado a los puntos examinados, el texto sustitutivo del expediente N.º 24.821 es potencialmente favorable para las municipalidades, en tanto fortalece la seguridad jurídica, la transparencia y la disciplina administrativa en la contratación pública…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-NF-216-2026, por tanto, desde el análisis limitado a los puntos examinados, el texto sustitutivo del expediente N.º 24.821 es potencialmente favorable para las municipalidades, en tanto fortalece la seguridad jurídica, la transparencia y la disciplina administrativa en la contratación pública. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Sofia Montero Herrera sofia.montero@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-220-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 25.416 "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DE ESTADO Y AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-220-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: Atención a la consulta obligatoria del expediente 25.416 "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y BLINDAJE JURÍDICO DE LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" Estimados señores: Según lo dispuesto en la exposición de motivos, el proyecto tiene como finalidad establecer un marco jurídico para regularizar e indemnizar terrenos privados incorporados al Patrimonio Natural del Estado y a las áreas silvestres protegidas sin compensación oportuna. Busca resolver una deuda histórica del Estado, reduciendo la inseguridad jurídica y la litigiosidad asociada a estas afectaciones. Para ello, propone la creación de un fondo nacional específico destinado a financiar dichos procesos. Asimismo, pretende fortalecer y blindar jurídicamente las áreas protegidas, garantizando su legitimidad y sostenibilidad. Todo ello se plantea en equilibrio entre la protección ambiental y el respeto al derecho de propiedad privada. Se recomienda expresar un criterio favorable condicionado al proyecto de ley N.º 26.416, por considerarse legítimo y constitucionalmente válido. No obstante, se estima necesario fortalecer su texto antes de la aprobación definitiva, especialmente en los aspectos jurídico-económicos y administrativos. En particular, deben precisarse el origen y distribución de los recursos, la cuantificación del pasivo indemnizatorio y el procedimiento para el pago de indemnizaciones. El apoyo al proyecto debe supeditarse a que estas observaciones técnicas sean atendidas durante el trámite legislativo…"* - Visto el documento, el presidente

Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-220-2026, por tanto, se expresa un criterio favorable condicionado al proyecto de ley N.º 26.416, por considerarse legítimo y constitucionalmente válido. No obstante, se estima necesario fortalecer su texto antes de la aprobación definitiva, especialmente en los aspectos jurídico-económicos y administrativos. En particular, deben precisarse el origen y distribución de los recursos, la cuantificación del pasivo indemnizatorio y el procedimiento para el pago de indemnizaciones. El apoyo al proyecto debe supeditarse a que estas observaciones técnicas sean atendidas durante el trámite legislativo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Krisia Montoya Calderon krisia.montoya@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-209-2026, SOBRE REMISIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN LA UNED Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-209-2026 de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite propuesta de Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Municipalidad de Cartago para lograr proyectos de impacto en el cantón de Cartago que converjan objetivos comunes, capacidad institucional y disponibilidad de recursos; y que dice: *"…Asunto: AM-TCI-1600-2025 Solicitud de revisión de propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN UNED- MUNICIPALIDAD DE*

CARTAGO Reciba un cordial saludo, se procede a comunicar lo siguiente: Primero: se ejecutaron los siguientes cambios en el convenio Clausula tercera: Se incorpora la siguiente frase en la cláusula original "Y la autonomía municipal" Clausula novena Se modifica clausula original y se propone "De existir alguna controversia sobre los alcances de este convenio, la misma deberá ser resuelta por las partes concretando sinergias en busca de la prevalencia del interés público." Se elimina la siguiente frase "que no pueda ser resuelta por las PARTES, el mismo se podrá someter al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley N°7727 del 09 de diciembre de 1997 y sus reformas)." Clausula Décimo primera: Se incorpora la siguiente frase en la cláusula original "En el caso de la Municipalidad de Cartago, las adendas de modificación solo serán aprobadas por el Concejo Municipal." Segundo: El convenio no constituye ni crea obligaciones jurídicas o financieras. Tercero: Mediante oficio AM-TCI-1730-2025 suscrito por la Licda. Maria Fernanda Avendaño Mora, justifica la importancia para la administración municipal en suscribir el presente convenio. Cuarto: Mediante oficio AM-TCI-1744-2025 suscrito por el señor Alcalde se le delega como responsable a la Licda. Avendaño Mora de brindar el apoyo en este seguimiento como contraparte técnica por parte de la alcaldía. Quinto: Debe la Administración corroborar en caso de aprobación por parte del Concejo Municipal, verificar el documento idóneo que autorice a la contraparte a firmar el presente convenio. Por Tanto Por la naturaleza de documento, no ve esta asesoría legal impedimento para que se suscriba el convenio con la UNED. Se recomienda: Enviar el convenio con los ajustes a la contraparte a efecto de que se validen los cambios, para posteriormente enviarlo al Concejo Municipal para su eventual aprobación…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El quinto oficio se refiere al oficio AM-INF-209-2026 sobre remisión de propuesta de convenio marco de cooperación en la UNED y la Municipalidad de Cartago. La propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal, aprobar el informe y en su defecto se envía a la UNED para su

aprobación. – El regidor Andrés Zúñiga se acoge al artículo 31 del Código municipal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Solano Ortega, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Solano Ortega, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-209-2026, por tanto, se aprueba el convenio entre la UNED y la Municipalidad de Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, abogado municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 17. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los pronunciamientos del área tributaria y recaudación, tenemos cuatro puntos, de los cuales los tres primeros procedo a inhibirme en relación con el artículo 31 del Código Municipal, para lo cual procedo a brindarle la palabra a la señora vicepresidente de este Concejo Municipal, doña Gretel Quesada. - La presidenta a.i Quesada Moya indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1,2 y 3, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes en firme. La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de lectura de los puntos 1,2 y 3. ----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-217-2026, SOBRE REMISIÓN DE

N°151-2026

TRASPASO LOCAL FIJO DEL MERCADO DE GUSTAVO ACUÑA ALVARADO A FAVOR DE ZAPATERÍA ACUÑA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-217-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MER-TR-007-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago; y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°159589 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Gustavo Acuña Alvarado cédula 3-0272-0847 favor de Zapatería Acuña S.A cédula 3-101-189070. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00192, Cuenta 1001 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-007-2026, por tanto, se aprueba el traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Gustavo Acuña Alvarado cédula 3-0272-0847 favor de Zapatería Acuña S.A cédula 3-101-189070. - La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, Gustavo Acuña Alvarado al correo gacuna1964@gmail.com, Zapatería Acuña S.A al correo acunacalzado@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-218-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO LOCAL FIJO DEL MERCADO DE PORFIRIO VIZCAINO TORRES A FAVOR DE TRAMO C&J V. ----------

Se conoce oficio AM-INF-218-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MER-TR-010-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago; y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°160531 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Porfirio Vizcaino Torres cédula 201340046 favor de Tramo C&J V cédula 3-102-934748. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00234, Cuenta 193000*

- Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-010-2026, por tanto, se aprueba el traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Porfirio Vizcaino Torres cédula 201340046 favor de Tramo C&J V cédula 3-102-934748. -** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, a Porfirio Vizcaino Torres al teléfono 22505604, Tramo C&J V al teléfono 25524059 y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-219-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO DERECHO DE PISO DEL MERCADO DE FERNANDO

MORALES HERRERA FAVOR DE RODOLFO MORALES GAMBOA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-219-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MER-TR-009-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago; y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°160053 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Fernando Morales Herrera cédula 301110668 favor de Rodolfo Morales Gamboa cédula 303110621. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 332, Lote 6, Cuenta 10 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-009-2026, por tanto, se aprueba traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Fernando Morales Herrera cédula 301110668 favor de Rodolfo Morales Gamboa cédula 303110621. - La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Fernando Morales Herrera al correo rimolo_52749@hotmail.com, Rodolfo Morales Gamboa al correo rodolfomg346@gmail.com, al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-222-2026, SOBRE REMISIÓN ACLARACIÓN DE RESPUESTA REMITIDAS PARA ACTAS 127-2025, ARTÍCULO 17 Y 146-2026 ARTÍCULO 18. ----------

Se conoce oficio AM-INF-222-2026 de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-582-2026, suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de urbanismo a.i. de la Dirección de Urbanismo, en atención a los artículos 17 del acta 127-2025 y 18 del acta 146-2026; y que dice: *"…En atención a las gestiones tramitadas mediante los oficios DU-OF-0398-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, y DU-OF-0536-2026, de fecha 1 de abril de 2026, ambos referentes a la solicitud de rectificación del lindero asociado a la exoneración de antejardín para la finca número 3-78543-000, se procede a emitir el presente criterio técnico para su valoración. De conformidad con lo expuesto en los oficios de referencia, la solicitud original de exoneración de antejardín contenía un error material en cuanto a la identificación del lindero correspondiente, señalándose inicialmente el lindero este, cuando técnicamente la situación que motiva la gestión —*

acumulación de residuos sólidos e invasión por parte de terceras personas ajenas a la propiedad— se localiza en el lindero oeste del inmueble. Esta condición se encuentra debidamente respaldada en el reporte No. IDU-034-2026 emitido por la Dirección de Urbanismo. Desde el punto de vista técnico-urbanístico, la rectificación solicitada no implica una ampliación del beneficio otorgado ni una variación sustantiva en las condiciones evaluadas originalmente por el Concejo Municipal, sino que constituye una adecuación formal necesaria para que la exoneración de antejardín recaiga sobre el lindero que efectivamente presenta la problemática urbana que se pretende resolver. En este sentido, la rectificación permite una correcta correspondencia entre la situación física del terreno y el acto administrativo que se tramite. Asimismo, tal como se indicó en los antecedentes, la atención de dicha condición resulta relevante para mejorar las condiciones de seguridad, salubridad e higiene urbana, beneficiando no solo a la propiedad en cuestión, sino también a las comunidades aledañas, particularmente las del Condominio Veredas, Residencial Valle del Prado y Manuel de Jesús Jiménez. Adicionalmente, la rectificación contribuye a una adecuada atención del recurso de amparo No. 26-005262-0007-CO, en el tanto permite abordar de manera directa la causa material que dio origen a la gestión. En concordancia con criterios técnicos previamente emitidos por esta Dirección en casos análogos, como el desarrollado en el oficio DU-OF-1380-2025, se considera que la corrección de errores materiales debidamente justificados, cuando no se lesionan derechos de terceros ni se contraviene la normativa urbanística vigente, resulta procedente y ajustada a los principios de razonabilidad, eficacia administrativa y tutela del interés público. Por tanto, la dirección de Urbanismo emite criterio técnico favorable para que se tenga por válida la rectificación del lindero de antejardín al costado oeste de la finca número 3-78543-000, conforme a lo indicado en los oficios DU-OF-0398-2026 y DU-OF-0536-2026, recomendando que dicha rectificación sea conocida y resuelta por el Honorable Concejo Municipal en los términos correspondientes…” - Visto el documento, el

presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-582-2026, por tanto, se tiene por válida la rectificación del lindero de antejardín al costado oeste de la finca número 3-78543-000, conforme a lo indicado en los oficios DU-OF-0398-2026 y DU-OF-0536-2026. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de urbanismo a.i. de la Dirección de Urbanismo, a la señora Elizabeth Saxe Ivankovich, al señor Jose Ramon Chavarria Saxe al correo rchavarria@landworkslaw.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-208-2026, SOBRE INFORME A MOCIÓN MC-FAY-054-2026, RELACIONADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CORREDOR BIOLÓGICO RIBEREÑO INTERURBANO SUBCUENCA REVENTADO-AGUA CALIENTE (COBRISURAC). ----------

Se conoce oficio AM-INF-208-2026 de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AA-OF-217-2026, suscrito por el Ingeniero Alejandro Arce González, Director a.i; Área

de Acueductos y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para dar por atendido al artículo Nº38 del acta Nº144-2026; y que dice: *"…Asunto: Respuesta al artículo Nº 38 del acta 144-2026 "Moción MC-FAY-054-2026 firmada y presentada por los Regidores Zúñiga Orozco y Martínez Rojas, sobre el fortalecimiento integral del Corredor Biológico Ribereño Interurbano Subcuenca Reventado-Agua Caliente (Cobri Surac)" Estimado Licenciado: De acuerdo con lo acordado en el artículo Nº38 acta Nº144-2026, Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2026; me permito informar lo siguiente: La Licenciada Milena Torres Morales ha formado parte del equipo del Comité Gestor del COBRISURAC, en el cual participó durante aproximadamente 17 años en representación de la Unidad Ambiental del Área de Acueductos. El Plan de Trabajo constituye un instrumento que ha sido desarrollado progresivamente por dicho Comité, bajo la orientación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), entidad que lo preside. De acuerdo con lo indicado por la licenciada Torres Morales, el Comité se mantiene activo y para el presente año, ha dado inicio al Plan de Trabajo 2026, así como al proceso de actualización del Plan de Gestión quinquenal. No obstante, la continuidad de la participación de la Municipalidad de Cartago, a través de la Licenciada Torres Morales, estará sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Alcaldía Municipal, en virtud de que actualmente la funcionaria se encuentra adscrita al Departamento de Higiene y Gestión de Residuos y no al Área de Acueductos. Cabe mencionar que si se han establecido mecanismos de articulación formal y permanente con instituciones estatales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de garantizar la permanencia, conservación y desarrollo sostenible del Corredor Biológico Interurbano COBRI SURAC, generando acuerdos y proyectos en conjunto, especialmente en materia de saneamiento, restauración ecológica y gobernanza territorial, este objetivo se ha venido atendiendo mediante la participación activa del Área de Acueductos en distintos espacios de articulación interinstitucional, tales como el Comité Gestor del COBRISURAC,*

la Comisión de Ambiente del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y actualmente desde la Comisión para la Protección de la Microcuenca del Río Purires (COMPURIRES). Aunado a lo anterior; se han incluido recursos siempre y cuando sean transversales desde las metas de conservación de recurso hídrico y protección al medio ambiente, como los diagnósticos de microcuencas de protección de nacientes captadas por el Acueducto Municipal, de los cuales ya se cuenta con el estudio de las nacientes Arriaz, Misión y Padre Méndez y actualmente se encuentra una contratación activa para el estudio de la microcuenca de las Nacientes San Blas, Celedonio, Navarro, Mata Guineo y Ladrillera. Entre las actividades sustantivas que favorecen la protección de este corredor; está la implementación de reforestación en zonas de recarga acuífera que están dentro del corredor, jardines polinizadores, instalación de hoteles de abejas, programas de compostaje, campañas ambientales en sitios que se encuentran dentro de los límites del corredor. Finalmente; La Municipalidad de El Guarco forma parte de la COMPURIRES, espacio en el cual, a partir del año 2026, se abordan de manera articulada aspectos transversales vinculados a la cuenca del Río Purires, los cuales resultan aplicables al Corredor Biológico en mención. En conclusión, la Municipalidad de Cartago ha mantenido una participación activa y sostenida en los espacios de articulación interinstitucional vinculados al Corredor Biológico Interurbano COBRI SURAC, promoviendo acciones concretas en materia de conservación, restauración ecológica y gestión ambiental. Lo anterior evidencia un compromiso institucional orientado a fortalecer la gobernanza territorial y la protección del recurso hídrico, mediante iniciativas técnicas, operativas y de coordinación con diversos actores. No obstante, la continuidad y fortalecimiento de esta participación requerirá del respaldo y las autorizaciones correspondientes a nivel institucional, a fin de asegurar la adecuada representación municipal y la consolidación de los esfuerzos emprendidos en el marco del desarrollo sostenible del corredor…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AA-OF-217-2026, por tanto, la Municipalidad de Cartago ha mantenido una participación activa y sostenida en los espacios de articulación interinstitucional vinculados al Corredor Biológico Interurbano COBRI SURAC, promoviendo acciones concretas en materia de conservación, restauración ecológica y gestión ambiental. Lo anterior evidencia un compromiso institucional orientado a fortalecer la gobernanza territorial y la protección del recurso hídrico, mediante iniciativas técnicas, operativas y de coordinación con diversos actores. No obstante, la continuidad y fortalecimiento de esta participación requerirá del respaldo y las autorizaciones correspondientes a nivel institucional, a fin de asegurar la adecuada representación municipal y la consolidación de los esfuerzos emprendidos en el marco del desarrollo sostenible del corredor. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Zúñiga Orozco y Braulio Martínez Rojas, al Ing. Alejandro Arce González, Director a.i; Área de Acueductos y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 23. – OFICIO AM-INF-213-2026, SOBRE INFORME A MOCIÓN RELACIONADA A QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PROPONGA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LLEVAR A CABO ALGUNAS ACCIONES DENTRO DEL MARCO DE DECLARATORIA DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, COMO "CIUDAD AMIGA DE LAS ABEJAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-213-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AA-OF-220-2026 suscrito por los Ingenieros Alejandro Arce González, Arianne Gómez Gómez y el Licenciado Minor Rodriguez Ulloa, Director a.i, Ingeniera Hídrica y Promotor Ambiental del Área de Acueductos respectivamente y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para dar por atendido al artículo Nº43 del acta Nº114-2021; y que dice: *"…Asunto: Atención acuerdo Artículo 43 del Acta 114-2021 Estimado señor: En atención a la solicitud recibida mediante correo electrónico del 06 de abril 2026 sobre la atención del asunto indicado en el Artículo 43 del Acta 114-2021, se le informa lo siguiente: 1. Los suscritos no habían recibido solicitud relacionada al asunto indicado en el Artículo 43 del Acta 114-2021. 2. Se atendió un acuerdo afín con el tema de fondo del Artículo 43 del Acta 114-2021, pero este corresponde al Artículo 26 del Acta 168-2022 donde las y los regidores y síndicos Guzmán Castillo, Solano Avendaño, Villegas Bejarano y Rivera Taborda realizaron la solicitud a la administración para la instalación de hoteles para abejas en parques y otros puntos, donde hacen alusión al Artículo 32 del Acta 75-2021, mismo al cual refiere lo indicado en el Artículo 43 del Acta 114-2021 y se expone en este que el Concejo Municipal conoció y aprobó la moción para declarar a Cartago "Cantón Amigo de las Abejas", entre otros puntos como fundamento de la moción. El Artículo 26 del Acta 168-2022 fue atendido por esta dependencia mediante ATA-OF-633-2023. 3. En atención a lo indicado específicamente en el Artículo 43 del Acta 114-2021 y en base a lo que se indicó en el ATA-OF-633-2023; de ese momento a la fecha se han instalado 22 hoteles de abejas y jardines de polinizadores, según se especifica en el siguiente cuadro:*

Parque Sur Juan Vázquez de Coronado	San Francisco	1	Faltaba llevar otras plantas
Parque Urbanización El Valle	Guadalupe	1	X
Parque sur Ciudad de Oro	San Francisco	1	X
Parque Lomas-Los Colegios	San Nicolas	1	X
Area verde Bruma Azul	Dulce Nombre	1	X
Naciente Arriaz	San Nicolas	1	X
Parque Maria Auxiliadora	Occidente	1	X
Parque Intergeneracional La Soledad	Oriente	1	X
Tanque de cola	El Carmen	1	Pendiente
Plantel Municipal	San Francisco	1	X
Urbanización Don Bosco	San Francisco	1	X
Parque Urbanizacion Lankaster II	Dulce Nombre	1	X
Parque Benero	San Nicolas	1	X
Urbanizacion Montelimar	El Carmen	1	X
Parque de Fatima	Corralillo	1	X
Parque El Pilon	San Nicolás	1	X
Pozo Anda	Oriente	1	Pendiente
Area Verde puente Navarro del Muñeco	San Francisco	1	X
Total		**22**	**20**

Lugar de instalación	Distrito	Cantidad de hoteles	Jardin de polinizadores
PAM Rio Loro	San Nicolas	2	X
Tanque Juan Vazquez de coronado	San Francisco	1	X
Parque Loyola-VICESA	San Nicolas	1	X

Para 2026 se prevé realizar los jardines de polinizadores pendientes una vez se cuente con personal ocasional; además se cuenta con presupuesto para la instalación de 6 hoteles de abejas y sus respectivos jardines. Para este segundo trimestre se tiene programado realizar un jardín de polinizadores en Urbanización Tolentino en San Nicolás para el Día de la Tierra y en el Parque el Diamante en Guadalupe para el Día Mundial de las Abejas, con sus

respectivos Hoteles de abejas que serán instalados en el mes de mayo. Se adjuntan algunas imágenes relevantes a lo realizado:







” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AA-OF-220-2026 en todos sus extremos-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Alejandro Arce González, a la señora Nancy Solano Avendaño nan.solave@gmail.com, Andrea Guzmán Castillo anvaguca@gmail.com, y a la síndica Rivera Taborda y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 24. – OFICIO AM-INF-211-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 42, ACTA 120-2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-211-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio GV-OF-312-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto; y que dice: *“…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°42-120-2021 Estimado señor: Mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2026, se remitió a esta dependencia el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, fechado en esa misma fecha, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, referente a la moción relacionada con la probabilidad de construir una rotonda en el costado noreste del plantel municipal, distrito de San Francisco. Al respecto, se informa que, por parte de esta Municipalidad, no es posible atender lo solicitado, en virtud de que, tal como se indica en el acuerdo referido, el sector en cuestión corresponde a una*

Ruta Nacional, cuya competencia recae en el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), órgano del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe GV-OF-312-2026, por tanto, por parte de esta Municipalidad, no es posible atender lo solicitado, en virtud de que, tal como se indica en el acuerdo referido, el sector en cuestión corresponde a una Ruta Nacional, cuya competencia recae en el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), órgano del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)…". -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Ronny Rojas Fallas, al señor Marcos Brenes Figueroa al correo marcosbrenesf@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AI-OF-112-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº06-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-112-2026 de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°6-2026 relacionada con la actividad de Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y al estado de atención consignado en el Informe AI-INF-SR-027-2025 sobre Seguimiento*

de Recomendaciones giradas al Concejo Municipal en Informes de Auditoria remitidos con corte al 30 de noviembre de 2025 cursado mediante oficio número AI-OF-341-2025 fechado 19 de diciembre de 2025, esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir mediante acuerdo municipal, las acciones y/o gestiones llevadas a cabo para ejecutar las recomendaciones contenidas en informes de Auditoría Interna, las cuales fueron dirigidas a esa autoridad como responsable de su implementación y cuyo plazo de implementación se encuentra vencido, según se detalla seguidamente:

Producto de Auditoría: **2. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2021 sobre: *"EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC":*** **Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL** 4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta del Manual Descriptivo de Puestos y Estructura Organizativa elevada por el CCDRC según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -**Último estado comunicado:** EN PROCESO[2] 4.1 b) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación al reglamento de funcionamiento del CCDRC elevada por el ente adscrito según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -**Último estado comunicado:** EN PROCESO[2]
Producto de Auditoría: **3. Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2021 sobre: *"EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO":*** **Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL** 4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos que rigen el proceso de permisos de construcción, según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -**Último estado comunicado:** EN PROCESO[2] 4.1 b) Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la publicación oficial de los instrumentos reglamentarios resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. -**Último estado** EN PROCESO[2]
Producto de Auditoría: **4. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2022 sobre: *"SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)":*** **Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL** 4.1 Como Máximo Jerarca Institucional en temas de Control Interno con funciones de tipo político y normativo, se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se incorpore su accionar dentro del SEVRI. -**Último estado comunicado:** EN PROCESO[2]
Producto de Auditoría: **5. Informe de Auditoría N°AI-INF-002-2022 sobre: *"EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN":*** **Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL**

4.1 Emitir una política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción y, una vez aprobada vía acuerdo municipal, sea remitida a la Administración para que sea incorporada definición de las prioridades estratégicas y el compromiso de la institución con la ética para robustecer el ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional. -**Último estado comunicado: EN PROCESO²** 4.2 Instar a la Alcaldía Municipal para que, proceda a atender, conforme los plazos otorgados, las recomendaciones contenidas en el presente informe y que, posteriormente, eleve al Jerarca Institucional, la normativa propuesta y necesaria, relacionada con mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción, para su respectiva aprobación vía acuerdo municipal, acorde con las competencias conferidas por el Código Municipal. **Último estado comunicado: EN PROCESO²** 4.3 Instar a la Alcaldía Municipal para que, instaure el "Programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política" considerado en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado por esa autoridad según consta en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020. Para la acreditación de las recomendaciones número 4.3 se debe remitir a la Auditoria Interna, el acuerdo municipal respectivo. **Último estado comunicado: EN PROCESO²**

No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se les recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno (…) incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. Adicionalmente se señala que, las recomendaciones contenidas en el aparte 4.1 (a y b) de los informes parciales números AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024 relacionados con Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal -Nombramientos en propiedad de personal y Nombramientos Interinos y Contratación de Ocasionales no fueron consideradas en el presente oficio, debido a la ampliación de plazo brindada por la Auditoria Interna mediante oficio número AI-OF-289-2025 fechado 11 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Asimismo, las recomendaciones 4.1 a y b del informe número AI-INF-002-2025 relacionado con "Auditoria de Carácter Especial sobre la Gestión de Residuos Sólidos" no fueron consideradas en el presente oficio, debido a que a la fecha se encuentran con plazo para su implementación hasta el 17 de octubre de 2026…" – El presidente Alberto Acevedo indica: en cuanto a los

informes de la auditoría, contamos con el primer oficio que se refiere al oficio AI-OF-112- 2026 sobre solicitud de información número 6-2026 relacionada con la actividad de seguimiento de recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y se remite a la Secretaría del Concejo para que brinde un informe sobre el estado de atención de los puntos de auditoría. Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Jonathan Arce indica: Con respecto a este oficio AI-OF-112-2026, ahí creo que viene también unos temas del comité cantonal, ¿verdad? Entonces, para verificar bien el traslado de la información, porque es que el auditor en estos informes que viene enviando al Concejo el día de hoy, incluyó varios temas en diferentes dependencias. Entonces, si en este viene algo del comité cantonal para que también lo traslade y le pongamos un plazo como corresponde a la información o a las gestiones que ellos tendrían que responder. Gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto, compañero regidor. Y reitero la propuesta de la presidencia que sería remitir a la Secretaría del Concejo para que brinde un informe sobre el estado de atención de los productos de auditoría y le podríamos sumar que, al efecto, si se requiere, proceda con alguna notificación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Esa sería la propuesta de la presidencia. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Secretaría del Concejo para que brinde un informe sobre el estado de**

atención de los puntos de auditoría; además se traslada al CCDRC para lo de su competencia en el plazo establecido -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, a la Presidencia de la Junta Directiva del CCDRC y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------ARTÍCULO 26. - OFICIO AI-OF-119-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº13-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA.. ----------**Se conoce oficio AI-OF-119-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°13-2026 relacionada con la actividad de Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y al estado de atención consignado en el Informe AI-INF-SR-029-2025 sobre Seguimiento de Recomendaciones giradas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Titular Subordinado a su cargo, en Informes de Auditoria remitidos con corte al 30 de noviembre de 2026; remitido mediante oficio número AI-OF-344-2026 fechado 19 de diciembre de 2026, esta Unidad de Fiscalización le solicita aportar las acciones y/o gestiones llevadas a cabo para implementar las recomendaciones que se detallan seguidamente, mismas que fueron dirigidas a dicha Junta Directiva de ese órgano adscrito como responsable de su atención y cuyos plazos de implementación se encuentran vencidos:*

Producto de Auditoría:

1. Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2018 sobre: ***"EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC:***

Dirigida a: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

4.5. Tomar las acciones necesarias para diseñar, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control en relación con las contrataciones de bienes y servicios y sobre lo, relativo al ingreso y egreso de recursos derivados de donaciones con o sin contraprestación de servicios. **-Último estado comunicado: EN PROCESO[1]**

Producto de Auditoría:

2. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2020 sobre: ***"EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC:***

Dirigida a: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

4.2. b) Una vez cumplida la recomendación número 4.3.a) de este informe, analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta del manual de políticas, procedimientos y control interno, que regulen a lo interno del CCDRC lo referente al proceso de Contratación Administrativa. **-Último estado comunicado: PROCESO[1]**

Producto de Auditoría:

3. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2021 sobre: ***"EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC:***

Dirigida a: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

4.2 b) Una vez cumplidas las recomendaciones número 4.3.a), 4.3.b), 4.3.c) y 4.3.d) de este informe, analizar y aprobar conforme a sus competencias, las propuestas de marco normativo interno del proceso de planillas, Manual Descriptivo de Puestos y Estructura Organizativa, procedimiento para la aplicación de evaluación de desempeño y cambios al Reglamento de Funcionamiento que resulten; así como, elevar a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal lo de su competencia. **-Último estado comunicado:PROCESO[1]**

No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se les recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno (…) incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y

penalmente…" – El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto al segundo oficio, el oficio AI-OF-119-2026, sobre solicitud de información número 13-2026 relacionada con la actividad de seguimiento de recomendaciones contenidas en el informe de auditoría. La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión por economía procesal y se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago si sirve a rendir un informe a la auditoría en el plazo solicitado. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago si sirve a rendir un informe a la auditoría en el plazo solicitado. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, a la Presidencia de la Junta Directiva del CCDRC, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27. - OFICIO AI-OF-125-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº19-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA (AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN). ----------

N°151-2026

Se conoce oficio AI-OF-125-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°19-2026 relacionada con la actividad de Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría Interna (Avance en implementación). Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en particular, con lo dispuesto en el artículo 22, inciso g), relativo al estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos, así como con la Norma 2.11, Seguimiento de acciones sobre resultados, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta Unidad de Fiscalización solicita respetuosamente se sirvan remitir, mediante acuerdo municipal, información actualizada sobre el avance en la implementación de las recomendaciones que se detallan seguidamente, las cuales a la fecha se encuentran dentro del plazo legalmente establecido para su atención:*

Producto de Auditoría:

1. **Informe de Auditoría N°AI-INF-002-2025 sobre: "*AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS*":**

Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL

4. 1 A) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos y el plan municipal para la gestión integral de residuo que rigen el proceso de la gestión integral de residuos según la recomendación número 4.3.a) y 4.3.b) del presente informe.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEBERÁ CONCRETARSE A MÁS TARDAR EL 17 DE OCTUBRE DE 2026.

4. 1 B Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la publicación oficial de los instrumentos reglamentarios y de planificación resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEBERÁ CONCRETARSE A MÁS TARDAR EL 17 DE OCTUBRE DE 2026.

No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se les recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno (…) incluso las

acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio se refiere al oficio AI-OF-125-2026 sobre solicitud de información número 19-2026 relacionada con la actividad de seguimiento de recomendaciones contenidas en el informe de auditoría avance de implementación. La propuesta de la Presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su atención. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente en este punto me parece que es al Concejo Municipal, nada más para validar eso con la señora Secretaria. – El presidente Alberto Acevedo indica: Reitero, la propuesta de la Presidencia sería remitir a la Administración para su atención. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su atención. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. - OFICIO AI-OF-131-2026, SOBRE SOLICITUD DE

N°151-2026

INFORMACIÓN Nº25-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA CONTENIDO EN PRODUCTOS DE AUDITORÍA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-131-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°25 relacionada con la actividad de Seguimiento del Servicio Preventivo de Advertencia contenido en productos de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y, específicamente a lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, establece en el apartado 2.11 "Seguimiento de acciones sobre resultados", esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones efectuadas para el análisis e implementación de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencia que se detallan seguidamente y, que el responsable de su atenc*

Producto de Auditoría:

1. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2023 respecto a: ***"PAGO DE DIETA A INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE NO HAYA PARTICIPADO EN FORMA COMPLETA EN SESIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LACTANCIA MATERNA"*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1]

Dirigido a: Concejo Municipal y Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría.

Producto de Auditoría:

2. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2024 respecto a: ***"LA INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS".*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1]

Dirigido a: Concejo Municipal.

Producto de Auditoría:

3. Informe de Advertencia N°AI-ADV-005-2025 respecto a: ***"A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS".*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1]

Dirigido a: Concejo Municipal y Comisiones Permanentes.

Producto de Auditoría:

4. Informe de Advertencia N°AI-ADV-002-2026 respecto a: ***"REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-002-2026 RESPECTO A "INCONSISTENCIAS EN REQUISITOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL VERSIÓN 2025 INCORPORADOS EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026".***

Dirigido a: Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Respecto a los productos de auditoria mencionado en los números 1, 2 y 3, su estado de atención corresponde al último comunicado en el Informe AI-INF-SR-024-2025 sobre "Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Concejo Municipal, que incluye las Comisiones Permanentes y a la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría con corte al 30 de noviembre de 2025", el cual fue trasladado mediante oficio número AI-OF-333-2025 fechado 18 de diciembre de 2025. No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se le recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno respecto a que: "…El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo…", que incluye las observaciones formuladas por la Auditoría Interna…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El cuarto oficio se refiere al oficio AI-OF-131-2026 sobre solicitud de información número 25-2026 relacionada con la actividad de seguimiento del servicio preventivo de advertencia contenido en productos de auditoría. La propuesta de la Presidencia es posponer reconocimiento de este tema para la próxima sesión ordinaria. – El regidor Jonathan Arce indica: Nada más para que nos informe cuál sería la inquietud de la Presidencia para posponer para la próxima sesión, nada más. – El presidente Alberto Acevedo indica: Gracias. Tal y como lo conversamos adentro, Don Jonathan, nos expuso la señora secretaria que ella quisiera presentar una propuesta más amplia sobre el contenido del fondo del tema. Entonces, por eso mismo habíamos conversado y acordamos, íbamos a posponer para de hecho tener la propuesta más amplia. A eso se refiere. Tiene usted la palabra. – El regidor Jonathan Arce indica: Para que consten actas, nada más. - El presidente Alberto Acevedo indica: Importante. No hay ningún problema. Que consten actas porque igual estaríamos en plazo para

conocimiento y respuesta a la auditoría. Reitero, sería posponer el conocimiento para la próxima semana. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la próxima sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO AI-OF-133-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº27-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA CONTENIDO EN PRODUCTOS DE AUDITORÍA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-133-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°27 relacionada con la actividad de Seguimiento del Servicio Preventivo de Advertencia contenido en productos de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y, específicamente a lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, establece en el apartado 2.11 "Seguimiento de acciones sobre resultados", esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones efectuadas para el análisis e implementación de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencia que se detallan seguidamente y, que el responsable*

Producto de Auditoría:

1. **Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2024 respecto a: "*LA INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS.".*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1]

Dirigido a: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

Respecto al producto de auditoria mencionado en el punto número 1, su estado de atención corresponde al último comunicado en el Informe AI-INF-SR-026-2025 sobre "Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que incluye a su Titular Subordinado" con corte al 30 de noviembre de 2025", el cual fue trasladado mediante oficio número AI-OF-335-2025 fechado 18 de diciembre de 2025. No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se le recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno respecto a que: "…El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo…", que incluye las observaciones formuladas por la Auditoría Interna…"- El presidente Alberto Acevedo indica: El quinto oficio se refiere al oficio AI-OF-133-2026 sobre solicitud de información número 27-2026 relacionada con la actividad de seguimiento del servicio preventivo de advertencia contenido en productos de auditoría. La propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago se sirva rendir informe a la auditoría en el plazo indicado. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar al CCDRC se sirva rendir informe a la Auditoría en el plazo indicado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, a la Presidencia de la Junta Directiva del CCDRC, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los dictámenes e informes de las comisiones de trabajo, les propongo una dispensa de lectura de los puntos uno al siete, y para lo cual la propuesta de la presidencia sería aprobar cada uno de estos dictámenes de los puntos uno al siete. Pero antes, procedo a conceder la palabra al compañero regidor Don Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Yo no estaría votando el dictamen uno, dos, cinco, seis y siete. Únicamente el tres y el cuatro para que lo pueda considerar en su propuesta. Muchas gracias. - El presidente Alberto Acevedo indica: Pero, perdón, cuando usted me indica que no lo está votando, ¿es qué? – El regidor Caleb Pichardo indica: No lo voy a votar de manera afirmativa en la propuesta, pero sí estaría votando el tres y el cuatro para que se excluyan de la propuesta. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, entonces vamos a conocer uno por uno, compañero. ----------

ARTÍCULO 30. - DICTAMEN CPOP-011-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA A LA SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE, PRESENTADA POR ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES. ----------

Se conoce dictamen CPOP-011-2026, presentados por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines*

consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N°23-2026, sesión ordinaria del 11 de febrero del 2026. ----------

ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO N°37-132-2026, QUE SE REFIERE A "DICTAMEN CPOP-086-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE PRESENTADA POR EL SEÑOR ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES.". ----------Se conoce acuerdo N°37-132-2026, que se refiere a "DICTAMEN CPOP-086-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE PRESENTADA POR EL SEÑOR ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES."; y que dice: "…Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del 2026, Acta Nº 132-2026 Artículo 37. ARTÍCULO 37. - DICTAMEN CPOP-086-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE PRESENTADA POR EL SEÑOR ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES. ----------

Se conoce dictamen CPOP-086-2025, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública y que dice: "…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3 del Acta N°21-2025, sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2025. ----------ARTÍCULO 3. - SOBRE ACUERDO 28-121-2025. OFICIO AM-INF-484-2025, SOBRE INFORME SOBRE SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE, PRESENTADO POR LOS SEÑORES ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES. - Se conoce acuerdo 28-121-2025. Oficio AM-INF-484-2025, sobre informe sobre situación de franja de terreno ubicada en Guadalupe, presentado por los señores Elías Calvo Segura y Walter Cáceres Cáceres; y que dice: "…Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2025, Acta N.º 121-2025 Art 28. ----------ARTÍCULO 28. – OFICIO AM-INF-484-2025, SOBRE

N°151-2026

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE, PRESENTADO POR LOS SEÑORES ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER CÁCERES CÁCERES. ---Se conoce oficio AM-INF-484-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1267-2025 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, como respuesta al oficio SGC-MEM-805-2025; y que dice: "…Asunto: SGC-MEM-805-2025. Estimada señora: En atención a lo acordado por el Concejo Municipal en el artículo LII del Acta N°33-16 de Sesión del 27 de setiembre del 2016, por el que se traslada el oficio suscrito por Elías Calvo Segura y Walter Cáceres, sobre intención de construcción de capilla en honor a San Francisco de Sales; se informa: De la lectura de la documentación contenida en el OFICIO SGC-MEM-805-2025 a sus notas de fechas 31 de octubre de 2024 y 10 de octubre de 2025, exponen la situación de una franja de terreno ubicada en Guadalupe de Cartago y manifiesta su interés en construir una capilla en honor a San Francisco de Sales. El terreno según el petente Cáceres le fue "…donado al señor Walter por los Padres Salesianos, luego de la construcción de la carretera, con el fin de permitirle dar un uso religioso y comunitario a dicho espacio…"; sobre ese aspecto mediante el oficio DUOF-593-2025 de fecha 25 de julio de 2025 se le indicó al señor Walter Cáceres que la franja de terreno que aduce le fue donada, es parte de la finca 247674-000, descrita por el plano de catastro C-1612008-2012, finca inscrita a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, NATURALEZA: FRANJA DE TERRENO. Así las cosas, a la fecha del presente informe han trascurrido 10 años desde la aparente donación lo que, se materializó en la finca N°247674-000, descrita por el plano de catastro C-1612008-2012, naturaleza franja de terreno y en la actualidad se encuentra al uso público.



En virtud de lo anterior, se aclara que dicho terreno se encuentra afectado al uso y servicio público, y por tanto, no puede ser objeto de disposición, cesión o construcción alguna sin la debida autorización del Concejo Municipal, órgano competente para resolver sobre bienes de dominio público conforme a la legislación vigente. Por lo tanto, la solicitud planteada deberá ser conocida y resuelta por el Concejo Municipal de Cartago, a quien corresponde determinar lo procedente en derecho respecto al uso o destino del terreno en cuestión. Finalmente, se recomienda por economía procesal remitir copia del presente informe y de los documentos aportados al Concejo Municipal para los fines consiguientes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación remitir a la Comisión Permanente de Obras Públicas; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, Elías Calvo Segura y Walter Cáceres al correo waltercaceres5570@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado…" – Visto el documento, el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal autorizar la cesión del terreno con base en el informe DU-OF-1267-2025, siempre y cuando sea sólo la franja que no tiene vía pública. -El regidor Zúñiga Orozco indica: Sí, gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorita

asesora, compañeros, público presente, público que nos sigue en redes sociales. Sí, sobre ese particular, me parece bien la propuesta que usted está haciendo, porque es el lote en su momento en uso público, ¿verdad? Como ustedes vieron en el informe que nos remitieron, entonces, siempre y cuando sea esa franja destinada para los efectos que está requiriendo el solicitante, no le vería ningún problema. Solamente, gracias. -La regidora Quesada Cerdas indica: Muy buenas tardes a todos los presentes, con los compañeros y la compañera asesora y personas que nos escuchan por redes. Sí, siento que el informe viene dado de tal manera de que se cumplan en ese sentido, ¿verdad? Lo de la franja y sí es posible, entonces, recomendar al Concejo lo que se está solicitando. Muchas gracias. – El presiente Alvarado Méndez indica: Esta presidencia, al ver los planos de los señores que nos hicieron llegar al Concejo y que el Concejo nos hizo llegar a la comisión, vemos un hecho de que es una franja totalmente que no va a tener injerencia en la vía pública. Entonces, esta comisión ha dado el dictamen, la propuesta de lo que antes les hice ver. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, se acuerda de manera unánime con cuatro votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco, Machado Barquero y Braulio Martínez Rojas, aprobar recomendar al Concejo Municipal autorizar la cesión del terreno con base en el informe DU-OF-1267-2025, siempre y cuando sea sólo la franja que no tiene vía pública.-El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con cuatro votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco, Machado Barquero y Braulio Martínez Rojas, aprobar la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme. ----------Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal autorizar la cesión del terreno con base en el informe DU-OF-1267-2025, siempre y cuando sea sólo la franja que no tiene vía pública. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el regidor Alvarado Méndez indica: buenas noches. Ese punto quiero retirarlo, el dictamen CPOP-086-2025, ya que el dictamen que tiene la Comisión de Obras Públicas número CPOP-

086-2025 no concuerda con el criterio técnico que Urbanismo nos hizo llegar. Por consiguiente, lo retiramos para en la otra sesión de Urbanismo verificar qué es lo que ha pasado, porque tenemos un dictamen y el ingeniero Juan Carlos, nos está dando otro dictamen que no concuerda. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, don Marvin, tomamos nota. – El regidor Zúñiga Orozco dice: gracias, señor presidente. Sí, efectivamente, ahí tenemos una diferencia y me preocupa porque en el pronunciamiento del Área Tributaria y Recaudación, el punto 3, según el oficio AM-INF-005-2026, dice que no es posible. Sin embargo, a nosotros nos llegó un criterio de la misma Dirección de Urbanismo, diciendo que sí era posible y necesitamos definir bien hacia cuál vía o cuál decisión se va a tomar. Entonces, quisiera añadir a lo que está diciendo don Marvin Alvarado, convocar al señor Juan Carlos Guzmán para la siguiente sesión de la Comisión Permanente de Obra Pública. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, compañero. Al efecto entonces ya ustedes a lo interno ya coordinaron lo que corresponda cuando tengan que tomar los acuerdos en comisión. – La regidora Machado Barquero indica: buenas tardes a todos. Señor presidente, yo quería solicitar en vista de la inconsistencia que estamos teniendo con este oficio, con este dictamen, perdón, de Obra Pública y siendo miembro de la Comisión de Obra Pública, viendo los oficios que ya se aprobaron, el AM-INF-005-2026 es el que nos está contradiciendo el criterio técnico anterior, con base en el cuál nosotros dictaminamos, en vaga a la redundancia, el dictamen de Obra Pública. Pero lo que sucede acá es que este oficio se dispensó de trámite de lectura y se dispensó de trámite de comisión. Entonces, necesitamos que este oficio nos lo direccionen a la Comisión de Obra Pública. No sé si pueden retrotraer ese acuerdo para que lo direccionen a la comisión. Si pueden hacer la revisión, por favor, de ese punto. Es en el punto 3 de los pronunciamientos del Área Tributaria y de Recaudación. Por favor. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: gracias, señora regidora. Al efecto de la propuesta de la presidencia sería devolver este dictamen para que ustedes ya en comisión procedan a

hacer las correcciones correspondientes, ok. Y al efecto de la aprobación ya quedó aprobada la misma. Ahí está el informe claro y en buen sentido no debería modificarse, pero me parece que ustedes deberían de, en comisión, solicitar las explicaciones correspondientes a quien firmó los dos informes. Pero sería en comisión. El presidente Acevedo Gutiérrez propone devolver el dictamen a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, devolver a la Comisión Permanente de Obra Pública para su revisión. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento el presidente Alvarado Méndez inca la propuesta que sería. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con cuatro votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco, Quesada Cerdas y Machado Barquero, recomendarle al Concejo Municipal rechazar la solicitud de los señores Elías Calvo Segura y Walter Cáceres Cáceres según el estudio técnico, según el estudio técnico posterior al dictamen CPOP-086-2025, que sería el DU-OF-002-2026. ----------

Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal rechazar la solicitud de los señores Elías Calvo Segura y Walter Cáceres Cáceres según el estudio técnico, según el estudio técnico posterior al dictamen CPOP-086-2025, que sería el DU-OF-002-2026…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la El presidente Acevedo

Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPOP-011-2026, por tanto, se rechaza la solicitud de los señores Elías Calvo Segura y Walter Cáceres Cáceres según el estudio técnico, posterior al dictamen CPOP-086-2025, que sería el DU-OF-002-2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Elías Calvo Segura y Walter Cáceres al correo waltercaceres5570@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 31. - DICTAMEN CPGYA-03-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A MOCIÓN 088-2025, RELACIONADA A LA SOLICITUD RESPETUOSA AL SEÑOR PRESIDENTE PARA QUE SE REFIERA A TEMAS IMPORTANTES PARA LOS CARTAGINESES EL 14 DE SETIEMBRE, REFERENCIA 41-102-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-03-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. ------- ARTÍCULO 2. - MOCIÓN 088-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD RESPETUOSA AL SEÑOR PRESIDENTE PARA QUE SE REFIERA A TEMAS IMPORTANTES PARA LOS CARTAGINESES EL 14 DE SETIEMBRE, REFERENCIA 47-102-2025. – Se conoce oficio de fecha 05 de setiembre del 2025, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 47 acta 102-2025 sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del 2025, en el cual se conoce moción 088-2025, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar; sobre solicitud respetuosa al señor Presidente para que se refiera a temas importantes para los cartagineses el 14 de setiembre. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la*

presidencia es recomendar al Concejo Municipal el rechazo de la moción por perder vigencia e instancia a presentar otra moción firmada por todas las fracciones políticas representadas, para hacer un llamado de atención a la Presidenta electa sobre las problemáticas que enfrentan el Cantón Central de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez: 1. Recomendar al Concejo Municipal el rechazo de la moción por perder vigencia e instancia a presentar otra moción firmada por todas las fracciones políticas representadas, para hacer un llamado de atención a la Presidenta electa sobre las problemáticas que enfrentan el Cantón Central de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-03-2026, por tanto, se rechaza de la moción por perder vigencia e instancia a presentar otra moción firmada por todas las fracciones políticas representadas, para hacer un llamado de atención a la Presidenta electa sobre las problemáticas que enfrentan el Cantón Central de Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 32.- DICTAMEN CPGYA-04-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO 2024-2028 VERSIÓN 1.2, CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES MUNICIPALES Y ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL ARTÍCULO 16 ACTA 67-2025, REFERENCIA Nº 37-121-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-04-2026, presentado por la Comisión Permanente

de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. -------ARTÍCULO 3. - OFICIO AI-OF-294-2025, SOBRE "REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERIODO 2024-2028 VERSIÓN 1.2 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES MUNICIPALES Y ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL ARTÍCULO 16 DEL ACTA N°67-2025, REFERENCIA Nº 37-121-2025. -Se conoce oficio de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 37 acta 121-2025 sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2025, en el cual se conoce oficio AI-OF-294-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: "…Asunto: Remisión de Planificación Estratégica de la Auditoría Interna del Periodo 2024-2028 Versión 1.2 conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales y Atención acuerdo municipal Artículo 16 del Acta N° 67-2025 Estimados (as) señores (as): De conformidad con el acuerdo municipal contenido en el artículo 16 del Acta N°67- 2025 de sesión celebrada el 21 de marzo de 2025 y en atención a lo dispuesto en la norma 2.2.1 "Planificación Estratégica", de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; donde se establece que, el Auditor Interno y los funcionarios de la auditoría interna, según corresponda, tienen el deber de definir la planificación estratégica de la Auditoría Interna, en la que se plasmen la visión y la orientación de esta, la cual debe ser congruente con la visión, misión y objetivos institucionales y, la norma 2.2.2. "Plan de Trabajo Anual", en la cual se estipula que, la Planificación Estratégica es la base para formular el Plan de Trabajo; esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el instrumento departamental de planificación denominado "Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, Periodo 2024-2028"; mismo que fue revisado y ajustado conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales correspondiente al Periodo 2025-2028 aprobado en el artículo 16*

del Acta N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024; así como, al Plan Anual Operativo Institucional aprobado en el artículo 1° del Acta N°108-2025 de sesión celebrada el 17 de setiembre de 2025, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…". Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez: 1.Recomendar al Concejo Municipal tomar nota…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-04-2026, por tanto, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 33. - DICTAMEN CPGYA-05-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026, CONFORME LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERIODO 2024-2028. VERSIÓN 1.2, REFERENCIA Nº 38-121-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-05-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines*

consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. ------- ARTÍCULO 4. - SOBRE ARTÍCULO 38 ACTA 121-2025, OFICIO AI-OF-295-2025, SOBRE "REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 CONFORME LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERIODO 2024-2028. VERSIÓN 1.2., REFERENCIA Nº 38-121-2025. -Se conoce oficio de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 38 acta 121-2025 sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2025, en el cual se conoce oficio AI-OF-295-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: "…Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al Periodo 2026 conforme la Planificación Estratégica Periodo 2024-2028 Versión 1.2. Estimados (as) señores (as): De conformidad con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno; la norma 2.2.2 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el Capítulo VIII del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago" , esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2026, el cual se fundamenta en la valoración de riesgos del universo auditable de la Auditoría Interna y en las prioridades de la actividad de auditoría relacionada con los Procesos: Gerencial-Estratégico y Servicios de auditoría interna. El Plan Anual de Trabajo que se remite, se elaboró en concordancia con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del periodo 2024-2028 en su versión 1.2; mismo que fue revisado y ajustado conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales correspondiente al Periodo 2025-2028 aprobado en el artículo 16 del Acta N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024; así como, al Plan Anual Operativo Institucional aprobado en el artículo 1° del Acta N°108-2025 de sesión celebrada el 17 de setiembre de 2025, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para

coadyuvar en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…". Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez: 1.Recomendar al Concejo Municipal tomar nota…" Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, . Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-05-2026, por tanto, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 34. - DICTAMEN CPGYA-06-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN MOCIÓN 116-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA PUBLICACIÓN DE CONCURSO INTERNO, REFERENCIA Nº 59-130-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-06-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. ------- ARTÍCULO 7. - MOCIÓN 116-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA PUBLICACIÓN DE CONCURSO INTERNO, REFERENCIA Nº 59-130-2026. -Se conoce oficio de fecha 15 de*

enero del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 59 acta 1130-2026 sesión ordinaria celebrada el día 06 de enero del 2026, en el cual se conoce moción 116-2025, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: "…CONSIDERANDO: 1. Que el señor alcalde publicó en sus redes sociales, con motivo de un convivio partidario del Partido Actuemos Ya, el siguiente mensaje: "Hay amigos que se convierten en familia. Gracias a Dios por todos ellos. Hoy con e un convivio. Somos una familia, unida po



2. Que la funcionaria interina de la Municipalidad de Cartago, Katherine Lilliana Alfaro Campos, hija del síndico Jorge Arturo Alfaro Soto es activista del partido Actuemos Ya, según se demuestra en esta foto del 4 de marzo del 2024.



3. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025 del 26 de mayo de 2025 solicité al señor alcalde información sobre concursos internos: Licenciado Mario

Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Don Mario: Por medio de la presente solicito respetuosamente me indique: 1. ¿Cuántos y cuáles concursos internos de personal ha realizado su Administración desde el 2020 hasta la fecha? 2. ¿Cuáles fueron los resultados individuales de dichos concursos? 3. ¿Cuáles concursos "al no contar con nómina de elegibles no se pudo adjudicar por lo que se encuentra a la espera del respectivo concurso externo"? Indicar fecha de inicio de concurso y fecha en que se determinó no nombrar o adjudicar. 4. Indicar los motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso los respectivos concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos meses a partir del momento que se decidió no adjudicar o nombrar. 5. Indicar puntualmente en cada caso la fecha de publicación de concursos externos. Agradeciendo que en su respuesta se copie la consulta respectiva y se conteste el presente oficio en el tiempo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr, se despide, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor PLN Municipalidad de Cartago CC: Concejo municipal Auditoría Interna 4. Que el 10 de julio de 2025, mediante oficio AM-OF-588-2025, el alcalde Mario Redondo remitió el oficio RH-483-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefa de Recursos Humanos, en el cual se indicaba: RH-OF-483-2025 Cartago, 06 de junio del 202 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Presente Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025. Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 28 de mayo del 2025, en el cual adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, referido "…En atención a su correo electrónico de fecha de 04 de febrero del 2025, en el cual adjunta correo electrónico suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, referido "…solicito respetuosamente me indique: 1. ¿Cuántos y cuáles concursos internos de personal ha realizado su Administración desde el 2020 hasta la fecha? 2. ¿Cuáles fueron los resultados individuales de dichos concursos? 3. ¿Cuáles concursos "al no contar con nómina de elegibles no se pudo adjudicar por lo que se encuentra a la espera del respectivo concurso externo"? Indicar

fecha de inicio de concurso y fecha en que se determinó no nombrar o adjudicar. 4. Indicar los motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso los respectivos concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos meses a partir del momento que se decidió no adjudicar o nombrar. 5. Indicar puntualmente en cada caso la fecha de publicación de concursos externos. …" me permito informarle lo siguiente: 1. Se adjunta archivo en formato PDF titulado "Concursos 2020-2025, con la información requerida por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-202-2025, concernientes a los puntos 1, 2, 3 y 5. 2. Con respecto al punto 4, donde indica "Indicar los motivos por los cuales no se ha publicado en cada caso los respectivos concursos externos, en los casos que haya pasado más de dos meses a partir del momento que se decidió no adjudicar o nombrar". Sobre este punto debo de manifestarle que las razones por los cuales no se han sacado, se debe a las regulaciones establecidas en la Ley Marco de Empleo Público sobre la implementación de pruebas psicométricas en los concursos. Por esta circunstancia, deben de sacar los concursos con este nuevo esquema establecido en la de Ley 10159 y su Reglamento, por tanto, se requiere de la preparación, la cual la primera fue la contratación de pruebas psicométricas que ya fue adjudicado para su aplicación. También es importante manifestarle, que nos encontramos afinando los últimos detalles para sacar los concursos internos correspondientes. 3. Finalmente, referido al punto 5, estamos preparando las publicaciones de los concursos, en cuanto esté finalizado este proceso, le estaré informando. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional. (El subrayado y destacado no es del original) 5. Que el 17 de julio de 2025, el suscrito, mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-207-2025, consultó al señor alcalde sobre el nombramiento de la funcionaria Katherine Lilliana Alfaro Campos, hija del síndico Jorge Arturo Alfaro Soto: Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor, El suscrito regidor municipal por medio de la presente solicito respetuosamente indicar: 1. Fecha

de ingreso de la funcionaria Katherine Lilliana Alfaro Campos, hija del síndico Jorge Arturo Alfaro Soto, a la Municipalidad de Cartago. Aportar todas las acciones de personal hasta la fecha. 2. Motivos por los cuales dicha plaza interina no ha salido a concurso interno de acuerdo con el Código Municipal 3. Fecha en que dicha plaza saldrá a concurso interno de acuerdo con la legislación. Agradezco que en sus respuestas se copie cada una de las preguntas planteadas, además que las mismas sean en el tiempo de ley. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional pichardo.ca20@gmail.com calebpa@muni-carta.go.cr CC: Archivo Auditoría Interna Concejo municipal 6. Que el 23 de julio de 2025, mediante oficio AM-OF-732-2025, el señor alcalde, en respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-207-2025, remitió el oficio RH-614-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefa de Recursos Humanos, en el cual se indicaba: RH-OF-614-2025 23 de Julio de 2025 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Municipalidad de Cartago Presente. Asunto: Respuesta a Regidor Caleb Pichardo Aguilar. Estimado señor Alcalde: Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud planteada por el señor Regidor Caleb Pichardo Aguilar, mediante el oficio número MC-FPLN-CPA-OFI-207-2025, en el que se solicita información relacionada con la colaboradora Katherine Lilliana Alfaro Campos, me permito detallar lo siguiente: 1. Fecha de ingreso de la funcionaria Katherine Lilliana Alfaro Campos a la Municipalidad de Cartago y acciones de personal emitidas: La funcionaria Katherine Lilliana Alfaro Campos ingresó a laborar en esta Municipalidad el día 22 de agosto del año 2022. Adjunto a este oficio se remite el archivo en formato PDF titulado "AP-Katherine Alfaro Campos", el cual contiene todas las acciones de personal (prorrogas) emitidas a la fecha. 2. Motivos por los cuales dicha plaza interina no ha salido a concurso interno, de acuerdo con el Código Municipal: Se informa que la plaza en la que actualmente labora la funcionaria en condición interina no ha salido a concurso interno, dado que, a la fecha, ninguna de las plazas interinas existentes ha sido sometida aún a concurso. Esta situación responde

a procesos administrativos internos que se encuentran en desarrollo. (el subrayado y negrita no es del original) 3. Fecha en que dicha plaza saldrá a concurso interno de acuerdo con la legislación: En relación con esta consulta, se comunica que no se dispone de una fecha exacta en este momento, ya que actualmente se trabaja en la logística necesaria para la preparación y ejecución de los concursos internos de todas las plazas interinas, conforme a la normativa vigente. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. 7. Que el 31 de julio de 2025, el suscrito envió el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025, consultando sobre la tardanza en la publicación de los concursos y la fecha prevista para su publicación: Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito regidor municipal del Partido Liberación Nacional, con respecto a sus oficios AM-OF-588-2025 y AM-OF-732-2025 que, contestan oficios de este servidor sobre concursos de personal internos y externos, solicito respetuosamente indicar: 1. Indicar la fecha que estarán confeccionados las publicaciones de los concursos dado que las mismas llevan más de mes y medio de elaboración según(RH-OF483-2025). 2. Fecha en que saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. 3. ¿ La tardanza en la elaboración y publicación de los concursos del municipio, son con la finalidad de favorecer a personas cercanas o afines a la Alcaldía municipal? 4. ¿Escogerá la alcaldía a las personas que obtenga mayor calificación (idoneidad) o personas que a su criterio sean afines a su Administración? Agradezco que en sus respuestas se copie cada una de las preguntas planteadas, además que las mismas sean en el tiempo de ley remitidas a pichardo.ca20@gmail.com (la negrita y subrayado no es del original) 8. Que mediante el documento RH-779-2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera, en respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025, se indicó en contestación a las preguntas 1 y 2: 1. Indicar la fecha que estarán confeccionados las publicaciones de los concursos dado que las mismas llevan más de mes y medio de elaboración según (RH-OF483-2025). R/. La fecha en que se estarán confeccionando las publicaciones de los

concursos, será en el mes de octubre. 2. Fecha en que saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. R/. Como se indicó en el punto anterior la fecha que saldrán publicados los concursos, serán en el mes de octubre, se colocaran en todos las instalaciones municipales y medios electrónicos oficiales, para que los colaboradores interesados participen. 9. Que el 19 de setiembre de 2025, el suscrito regidor, mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-239-2025, consultó de manera puntual cuándo se publicará el concurso correspondiente a la hija del síndico del distrito de Oriente, señor Jorge Alfaro Soto: Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito regidor municipal por medio de la presente solicito respetuosamente indicar: 1. ¿Cuáles son las funciones que realiza en el municipio Katherine Alfaro Campos, hija del síndico Jorge Arturo Alfaro Soto? Indicar departamento al que pertenece dicha plaza y departamento donde se encuentra destacada. 2. ¿Cuándo saldrá a concurso interno de dicha plaza de acuerdo con la legislación vigente? Agradezco sus respuestas sean en el tiempo de ley, Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional pichardo.ca20@gmail.com calebpa@muni-carta.go.cr CC: Archivo Auditoría Interna Concejo Municipal 10. Que el 18 de setiembre de 2025 mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-235-2025 increpo nuevamente sobre la publicación de los concursos. Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito regidor municipal, representando a la Fracción del Partido Liberación Nacional, en seguimiento a su oficio AM-OF-917-2025 del 17 de setiembre del 2025. Favor indicar, • Con respecto a la pregunta y respuesta 4b que dice: 4.b ¿Cuántos concursos internos y externos se deben realizar en la Municipalidad de Cartago en estos momentos? R/ La cantidad de concursos que se deben realizar son: - Concursos Internos: 157 - Concursos Externos: 10 1. Favor indicar tanto para los 157 concursos internos y 10 concursos externos: nombre y número de la plaza, departamento a que pertenece, departamento asignado y persona que

la ocupa actualmente y requisitos de esta. 2. ¿Qué tiempo tendrán los funcionarios y personas externas para participar en dichos concursos. • Con respecto a la pregunta y respuesta 6 que dice: 6. Tomando en cuenta que YA LLEVA SU ADMINISTRACIÓN 7 MESES SIN PUBLICAR CONCURSOS ruego indicarme la fecha en que los mismos estarán confeccionados y publicados. R/ Estamos a la espera de la definición de la fecha Me permito indicarle que con fecha del 16 de setiembre del 2025 mediante el oficio RH779-2025 en atención a la resolución Res. N.º 2025028611 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en amparo declarado con lugar en su contra don Eduardo Rivera me indica: 1. Indicar la fecha que estarán confeccionados las publicaciones de los concursos dado que las mismas llevan más de mes y medio de elaboración según (RH-OF483-2025). R/. La fecha en que se estarán confeccionando las publicaciones de los concursos, será en el mes de octubre. 2. Fecha en que saldrán publicados los concursos y los lugares y medios de difusión. R/. Como se indicó en el punto anterior la fecha que saldrán publicados los concursos, serán en el mes de octubre, se colocaran en todos las instalaciones municipales y medios electrónicos oficiales, para que los colaboradores interesados participen. Por consiguiente, consulto lo siguiente: 3. ¿Por qué en el documento RH-779-2025 del 16 de setiembre se indica que " La fecha en que se estarán confeccionando las publicaciones de los concursos, será en el mes de octubre" y en su oficio AM-OF-917-2025 del 17 de setiembre usted me indica: "Estamos a la espera de la definición de la fecha" 4. ¿Se me está mintiendo en alguno de los dos documentos? 5. ¿Hay comunicación entre la Alcaldía y el Departamento de Recursos Humanos que responde a un amparo declarado con lugar contra usted? Agradezco que en sus respuestas a las preguntas 1,2,3,4,5 se copie cada una de las preguntas planteadas; además que las mismas sean en el tiempo de ley remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr. Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo Municipal Sindicatos Municipalidad de Cartago Auditoría interna 11.

Que el 29 de setiembre en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-235-2025 el señor alcalde mediante oficio AM-OF-985-2025 remite oficio RH-807-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas , en el cual en la respuesta 1 ,indica en el cuadro  *funcionaria Alfaro Campos (hija del sír*

Cartago, 29 de setiembre del 2025 RH-OF-807-2025
001 de 001 págs.

Señor:
Mario Redondo Poveda
ALCALDE MUNICIPAL
Presente

Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-235-2025

En atención a la solicitud remitida por el señor regidor municipal Caleb Pichardo, me permito dar respuesta a las siguientes consultas:

1. Favor indicar tanto para los 157 concursos internos y 10 concursos externos: nombre y número de la plaza departamento, al que pertenece departamento asignado y personas que la ocupa actualmente y requisitos de esta.

R/. Concurso Internos:

Nombre funcionario	Puesto	Programa presupuestario al que pertenece la plaza	Departamento
Abarca Aguilar Juan José	chofer Recolector	Recolección de Basura Sueldos	Recolección de Basura
Abarca Arnaldo Roy Anthony	Policía Municipal	Seguridad y vigilancia Comunitaria Sueldos	Area de Seguridad y vigilancia
Alfaro Bonilloria Jean Carlos	Inspector	Dirección Técnica y Estudio	Urbanismo
Alfaro Campos Katherine	Digitadora	Dir. y Adm. Sueldos	Area de Informática
Alfaro Cerdas Sharon Carolina	Ejecutiva de Plataforma	Caminos y Calles Sueldos	Plataforma de Servicios
Alvarado Navarro María Fernanda	Asistente Administrativo	Unidad Técnica Gestión Vial Sueldos	Unidad técnica Gestión Vial
Alvarez Alfaro Anderson	Policía Municipal	Mercado, Plazas y Ferias Sueldos	Area de Seguridad y vigilancia
Alvarez Morales Vinicio	Promotor de Accesibilidad	Dir. y Adm. Sueldos	Area Social
Araya Calderon Manuel	Inspector	Dir. y Adm. Sueldos	Patentes
Araya Hidalgo Luis Eduardo	Abogado	Dir. y Adm. Sueldos	Area Jurídica
Arce Coto Glenda	Inspector	Dir. y Adm. Sueldos	Patentes
Arroyo Arce Eduardo	Peón	Recolección de Basura Sueldos	Recolección de Basura
Avendaño Mora María Fernanda	Encarga Oficina Equidad Genero	Serv. Sociales Complementarios Sueldos	Alcaldía
Barahona Arce Orlando Andrés	chofer Recolector	Recolección de Basura Sueldos	Recolección de Basura
Barrantes Martí Victor Manuel	Jefe Policía Municipal	Seguridad y vigilancia Comunitaria Sueldos	Area de Seguridad y vigilancia
Bejarano Bejarano Diana	Peón	Aseo de Vías Sueldos	Aseo de Vías

2. Que el 03 octubre del 2025 mediante el oficio AM-OF-1009-2025 el señor alcalde responde mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-239-2025 remitiendo oficio RH-809-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez que indica: RH-OF-809-2025 02 de octubre de 2025 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Municipalidad de Cartago Presente. Asunto: Respuesta a Regidor Caleb Pichardo Aguilar. Estimado señor Alcalde: Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud planteada por el señor Regidor Caleb Pichardo Aguilar, mediante el oficio número MC-FPLN-CPA-OFI-239-2025, en el que se solicita información relacionada con la funcionaria Katherine Alfaro Campos, me permito detallar lo siguiente: 1. Funciones que realiza en el municipio, departamento al que pertenece dicha plaza y departamento donde se encuentra ubicada la funcionaria. En atención a esta consulta, se informa que la plaza actualmente ocupada por la colaboradora Alfaro Campos pertenece al programa presupuestario Dirección y Administración Sueldos para Cargos

Fijos, y se encuentra asignada funcionalmente al Área de Informática. De acuerdo con el Manual de Puestos vigente al momento de su contratación, las. actividades representativas asignadas a dicha plaza son las siguientes: • Transcripción de información contenida en diversos documentos mediante el uso de equipo de cómputo, en estricto apego a los procedimientos establecidos. • Verificación de la exactitud de la información transcrita. • Ejecución de correcciones que resulten necesarias durante el proceso de digitación. • Reporte oportuno de cualquier fallo o desperfecto en el equipo utilizado. • Ejecución de otras labores afines que le sean asignadas, según las necesidades del área. 2. Fecha en que dicha plaza saldrá a concurso interno de acuerdo con la legislación. Respecto a esta consulta, se le comunica que, por el momento, no se dispone de una fecha determinada para el concurso interno de la plaza en referencia. Actualmente, se encuentra en desarrollo la planificación logística para la convocatoria y ejecución de los concursos internos correspondientes a las plazas interinas, en estricto cumplimiento con la normativa legal y reglamentaria vigente. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional. (el subrayado no es del original) 13. Que el 15 de octubre tuve que recurrir a la Sala Constitucional porque en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-235-2025, no se le adjuntó ni proporcionó el manual de puestos descrito, y tampoco se detallaron los requisitos requeridos en el oficio Nro. RH-807-2025, lo cual imposibilitó el acceso a la información solicitada. 14. Que la Sala Constitucional mediante la resolución Res. N.º 2025037713 indicó: “,si bien la parte accionada remitió la respuesta al interesado, esto ocurrió luego de notificado el auto de curso de este proceso de amparo, momento para el cual ya había transcurrido un plazo superior a.i. señalado en el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Así las cosas, procede la estimatoria del presente proceso sin especial condenatoria encosta, daños y perjuicios de conformidad con lo indicado en los siguientes considerandos, así como, en la parte dispositiva de esta sentencia”. Por otra parte, en el por tanto indica: “ POR TANTO Se declara CON LUGAR el recurso, sin especial condenatoria en

costas, daños y perjuicios. Se ordena a las autoridades accionadas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base para la presente declaratoria" 15. Que mediante oficio No. AM-OF-1134-2025 del 03 de noviembre de 2025, se me remitió por orden de la Sala Constitucional el oficio RH-922-2025 suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe de Recursos Humanos, en adición al oficio RH-807-2025. 16. Que la funcionaria Katherine Lilliana Alfaro Campos ingresó a laborar en esta Municipalidad el día 22 de agosto del año 2022 y actualmente trabaja en el Departamento de Informativa , con una clase de puesto Digitadora FA1 con un salario base a julio de 495.000.


MUNICIPALIDAD CARTAGO
ACCION DE PERSONAL

POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión este Concejo municipal en pro de la trasparencia, ética, cumplimiento de deberes, y cuido de la hacienda pública apruebe: 1. Consultar al Señor alcalde Mario Redondo Poveda : A sabiendas que la plaza que ocupa la funcionaria Katherine Alfaro Campos no puede ser otorgada en propiedad en un concurso interno, por tener una relación de parentesco con el síndico de Oriente Jorge Arturo Alfaro Soto (hija); salvo que el señor síndico renuncie a su puesto. a. ¿Por qué al día de hoy no ha salido a concurso la plaza que ocupa la funcionaria Alfaro Campos? ¿ Cuáles son las razones? b. ¿ El atrasar el concurso de la plaza de la funcionaria citada es de alguna manera un tráfico de influencias por la cercanía política con el señor síndico de oriente? c. ¿Es ético que su Administración no sacara entre los primeros concursos de octubre la plaza que

ocupa la hija del síndico de oriente, a sabiendas que hacer eso riñe con la legislación? d. ¿El señor síndico del distrito oriental Jorge Arturo Alfaro Soto le ha pedido a usted señor alcalde que nombre en propiedad a su hija (que labora actualmente en el municipio)? e. ¿El atrasar el concurso interno de la plaza donde se encuentra la funcionaria Alfaro Campos es de alguna manera "hacerle un favor" para que gane más salarios (Digitadora FA1 con salario base de 495.000 a mayo 2025), en los meses posteriores hasta que se dé la resolución de la propiedad? Esto en la eventualidad en que su padre no renuncie a la sindicatura del distrito oriental y no se le adjudique por incompatibilidad la plaza en propiedad. f. ¿El hecho demarcado en la pregunta "e" anterior, podría eventualmente encajar en tráfico de influencias, incumplimiento de deberes o trasgresión hacienda pública? g. ¿Por qué existe versiones diferentes entre la Jefa y Subjefe del Departamento de Recursos Humanos? Basado en lo siguiente: -El 22 de julio 2025 la señora Ivonne Martínez jefa de Recursos Humanos indica: "Se informa que la plaza en la que actualmente labora la funcionaria en condición interina no ha salido a concurso interno, dado que, a la fecha, ninguna de las plazas interinas existentes ha sido sometida aún a concurso. Esta situación responde a procesos administrativos internos que se encuentran en desarrollo." - El 16 de setiembre del 2025 el Lic Eduardo Rivera, Subjefe de Recursos Humanos indicó : "Como se indicó en el punto anterior la fecha que saldrán publicados los concursos, serán en el mes de octubre, se colocaran en todos las instalaciones municipales y medios electrónicos oficiales, para que los colaboradores interesados participen." - El 2 de octubre del 2025 la Jefa de Recursos Humanos, Ivonne Martinez, indicó: "Respecto a esta consulta, se le comunica que, por el momento, no se dispone de una fecha determinada para el concurso interno de la plaza en referencia" h. ¿Ha recibido usted algún tipo de advertencia con respeto al concurso interno de la plaza que ocupa la funcionaria Alfaro Campos por parte de la auditoría interna? i. ¿Considera al síndico del distrito oriental y su hija Katherine Alfaro Campos "familia" según lo externado en el considerando 1 de esta moción? 2. Consultar

al señor Síndico del Distrito Oriental don Jorge Arturo Alfaro Soto: a. ¿Usted solicitó en algún momento trabajo para su hija al señor Mario Redondo, dado que ambos pertenecen al mismo partido político Actuemos Ya? b. ¿Estaba su hija Katherine Alfaro Campos inscrita en el registro de oferentes del departamento de Recursos Humanos? c. ¿Existió promesa del alcalde Mario Redondo de nombrar a su hija en puesto de propiedad antes de su ingreso como síndico? d. ¿Es consciente que su hija no se puede nombrar en propiedad mientras usted sea síndico municipal? e. ¿Es consciente que si la plaza, ostentada hoy por su hija, sale a concurso interno siendo usted síndico, a ella no se le podrá nombrar en esa plaza , ni en ningún otra plaza, teniendo que terminar su interinato en el municipio? f. ¿Ha intercedido usted para que del registro de elegibles municipal sea nombrado alguna persona del distrito oriental que cumpla requisitos? g. ¿En algún momento pensó que su hija podía ser nombrada en propiedad, sabiendo o teniendo como antecedente que el señor alcalde Mario Redondo nombró a Luis Fonseca Araya en la Municipalidad de Cartago, teniendo parentesco con él? h. ¿Considera usted que es un acto de corrupción no haber sacado a concurso la plaza que ostenta su hija actualmente? Lo anterior, conociendo los considerandos de esta moción, donde se deja claro que se ha atrasado la publicación del concurso interno de dicha plaza. i. ¿Qué opina de cara a la transparencia que cada mes que se atrase el concurso interno de la plaza de su hija (que no se le puede nombrar mientras usted sea síndico) y, ella gane por mes un mínimo de 495.000 colones (salario base a junio según acción de personal)? j. ¿Conociendo los considerandos de la moción presentada tomará alguna acción basándose en legalidad y los valores que usted tiene?...” -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en virtud de que el regidor realizó las consultas directas al señor alcalde y al señor síndico bajo varios oficios, tales como MF-FPLN-OFI-CPA-33-2026 y MC-FPLN-OFI-CPA-328-2026 respectivamente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado

tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero y Alvarado Méndez. El regidor Alberto Acevedo indica para justificar el voto negativo, este tema a mí, en lo personal, me hubiera gustado poder contar con un criterio legal al efecto, por eso lo voté negativo, entonces, para que quede constando en actas. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción 116-2026, en virtud de que el regidor realizó las consultas directas al señor alcalde y al señor síndico bajo varios oficios, tales como MF-FPLN-OFI-CPA-33-2026 y MC-FPLN-OFI-CPA-328-2026 respectivamente…" - - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-06-2026, por tanto, se rechaza la moción 116-2026, en virtud de que el regidor realizó las consultas directas al señor alcalde y al señor síndico bajo varios oficios, tales como MF-FPLN-OFI-CPA-33-2026 y MC-FPLN-OFI-CPA-328-2026 respectivamente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 35. -DICTAMEN CPGYA-07-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 46 ACTA 142-2026, AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 25 ACTA 128-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-07-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. -------ARTÍCULO 8. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA AVOCAR EL ARTÍCULO 25 DEL ACTA 128-2025, REFERENCIA 46-132-2026. -Se conoce oficio de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del*

N°151-2026

Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 46 acta 132-2026 sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del 2026, y que dice: "…El presidente Acevedo Gutiérrez indica: tal y como lo recomendó el compañero regidor, don Caleb Pichardo, existe un documento de la Asociación de Egresados del Colegio de San Luis Gonzaga para los efectos de remisión de la terna. Para ser consecuente vamos a proceder a avocar el asunto para conocimiento de esta noche y vamos a proceder, si lo tienen a bien, con la remisión como tema tercero por la relación que tiene. El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para avocar el artículo 25 del acta 128-2025. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. El presidente Acevedo Gutiérrez propone la avocación del artículo 25 del acta 128-2025 que se encuentra en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la avocación del artículo 25 del acta 128-2025 que se encuentra en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone incorporar este tema como punto tercero de conocimiento del orden del día de la agenda de la próxima sesión extraordinaria, del próximo jueves 15 de enero del 2026 a las 18:00. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporar este tema como punto tercero de conocimiento del orden del día de la agenda de la próxima sesión extraordinaria, del próximo

jueves 15 de enero del 2026 a las 18:00…" Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta es comunicar al Concejo Municipal que se toma nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez: 1. Comunicar al Concejo Municipal que se toma nota…"- - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-07-2026, por tanto, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Eduardo Castillo Rojas al correo iges.jolu@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 36. - DICTAMEN CPGYA-08-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN MOCIÓN 090-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, REFERENCIA Nº 35-109-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-08-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N° 27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2026. ------ARTÍCULO 9. -OFICIO ACM-006-2026, SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPGYA-067-2025 ARTÍCULO 5, MOCIÓN 090-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, REFERENCIA Nº 35-109-2025. -Se conoce oficio ACM-006-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por la Licda. Shirley Sanchez Garita Asesora del Concejo Municipal, y que dice: "…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPGyA-067-2025 ARTÍCULO 5.- SOBRE ARTÍCULO 35 ACTA 109-2025, MOCIÓN 090-*

2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. La Comisión tiene en conocimiento la moción del Regidor Caleb Pichardo Aguilar conocida por el Concejo Municipal el 23 de setiembre de 2025, presentada ante un conflicto acaecido entre el Gobierno central y la Municipalidad de Naranjo. Según indica el regidor los hechos fueron cubiertos por medios de comunicación el sábado 20 de setiembre, en los siguientes términos: "Un contingente de Acueductos y Alcantarillados (AyA) con decenas de policías del Ministerio de Seguridad intervino por la fuerza en las primeras horas de este sábado el acueducto municipal de Naranjo para ejecutar la conexión del servicio de agua al proyecto de vivienda La Esperanza, a pesar de la objeción de autoridades del gobierno local de ese cantón alajuelense" La moción señala que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) se pronunció el mismo día 20, "…en defensa de la autonomía municipal, luego de que el Gobierno Central interviniera este sábado en el cantón de Naranjo para realizar la conexión de agua al proyecto habitacional La Esperanza, pese a que el caso se encuentra judicializado y a la espera de resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo y de la Sala Constitucional" oponiéndose "de manera categórica a esta violación de la autonomía municipal, reiterando que las municipalidades deben ser respetadas en el marco de sus competencias legales y constitucionales. (…) Estos hechos reflejan un patrón preocupante: gobiernos locales que no han manifestado adhesión política al Ejecutivo enfrentan exclusión y decisiones unilaterales en perjuicio de sus comunidades. (…) La UNGL reafirma su compromiso de defender la autonomía municipal y recuerda que si se comenten atropellos se acudirá a la aplicación de las leyes como en toda democracia. Además, hace un llamado al Gobierno Central para retomar el camino del respeto, la cooperación interinstitucional y el trabajo conjunto, en beneficio de todas las comunidades del país." Según se desprende de la Resolución Nº 30992-2025 de la Sala Constitucional de las 09:25 horas del 26 de Setiembre del 2025 (expediente: 25-023523-0007-CO) el conflicto en Naranjo fue provocado por la

negativa de las autoridades municipales actuales para realizar la interconexión del Proyecto Condominio Residencial Vertical La Esperanza, un proyecto para familias de menores recursos, para brindarle 125 pajas de servicio de agua potable a través del Acueducto Municipal pese a que con anterioridad la Municipalidad les había otorgado la disponibilidad. Ante este panorama, el regidor mociona: "Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Que el Concejo Municipal de Cartago reprocha los hechos denunciados contra la Municipalidad de Naranjo como una grave violación a la autonomía municipal, al derecho constitucional, al debido proceso y al derecho de defensa. Todo esto nunca visto en el país. 2.Hacer un respetuoso, pero vehemente llamado al presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, y en general al Gobierno de la República, para respetar la autonomía municipal y activar los mecanismos de diálogo y conciliación bajo los principios democráticos y legales que imperan en el país. 3.Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Municipalidad de Naranjo, UNGL y resto de municipios del país…" La Sala Constitucional acogió, en fecha posterior a los hechos y a la moción, el recurso de amparo de varias personas ciudadanas, ordenando al Alcalde de la Municipalidad de Naranjo que gire las órdenes pertinentes y disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación del pronunciamiento, el gobierno local ejecutara las medidas que correspondan para dotar del servicio de agua potable al Condominio. Se adjunta la resolución del tribunal constitucional citada. Sobre la moción: Si bien el fondo del asunto fue resuelto por la Sala Constitucional conforme a derecho, es innegable que el recurso de amparo se encontraba pendiente de resolución al momento de las actuaciones del AyA. Aunque el reclamo de los administrados es legítimo —dada la denegatoria de agua tras haberse otorgado la disponibilidad y ejecutado las obras—, esto no excluye la existencia de una conducta excesiva por parte del Gobierno Central (AyA) en detrimento de la autonomía municipal de Naranjo. Por lo tanto, analizados los hechos y el marco jurídico, queda bajo el criterio de

oportunidad y conveniencia de las señoras y señores regidores la aprobación de la moción en defensa de dicha autonomía…" Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal el rechazo de la moción 090-2025 por perder vigencia y ser un asunto que ya resolvió la Sala Constitucional, tal como lo menciona el oficio ACM-006-2026, suscrito por la señora Shirley Sánchez, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez, por lo tanto esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal el rechazo de la moción 090-2025 por perder vigencia y ser un asunto que ya resolvió la Sala Constitucional, tal como lo menciona el oficio ACM-006-2026, suscrito por la señora Shirley Sánchez…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-08-2026, por tanto, se rechaza la moción 090-2025 por perder vigencia y ser un asunto que ya resolvió la Sala Constitucional, tal como lo menciona el oficio ACM-006-2026, suscrito por la señora Shirley Sánchez. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 37. - OFICIO SCMT-249-2026 SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ PARA BRINDAR SU APOYO A LA MOCIÓN 134-2026, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SCMT-249-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Tarrazú; y que dice: *"…Estimados señores: Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión*

Ordinaria N.º 101-2026 celebrada el primero de abril del dos mil veintiséis, donde se acuerda: "ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda brindar su apoyo a la moción N.°134-2026, presentada por el regidor Caleb Andrés Pichardo Aguilar y remitida por la Municipalidad de Cartago, mediante la cual se realiza una serie de consultas de forma respetuosa a la Caja Costarricense de Seguro Social, referentes al avance del proyecto de construcción del nuevo hospital de Cartago. Aprobado por los regidores propietarios Carlos Luis Abarca Cruz, Melania Chaves Chanto, Tatiana Navarro Monge y las regidoras suplentes en calidad de propietarias María Víctoria Naranjo Abarca y María del Rosario Umaña Retana. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 38. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1 al 24, para lo cual la propuesta de la presidencia sería enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos 1 al 24. ----------

ARTÍCULO 39. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA SOTO HERRÁN. ----

Se conoce solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Silvia Soto Herrán; por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Silvia Soto Herrán al correo ssotoherran@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 40. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA ARAYA BONILLA. -

Se conoce solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora María Araya Bonilla, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora María Araya Bonilla al correo mariaarayabonilla39@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 41. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA YORLENI MATAMOROS

PEREIRA. ----------

Se conoce solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Yorleni Matamoros Pereira, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Yorleni Matamoros Pereira al correo yorlenimatamoros@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FANNY SALAZAR ACOSTA. ----------

Se conoce solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Fanny Salazar Acosta, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Fanny Salazar Acosta al correo fasalazaracr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 43. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NIDIA GAMBOA PRADO. --

Se conoce solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Nidia Gamboa Prado, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Nidia Gamboa Prado al correo nidigp11@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 44. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA EMILY NAVARRO CORDERO. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Emily Navarro Cordero, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Emily Navarro Cordero al correo emily0695@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 45. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEJANDRA QUESADA RODRÍGUEZ. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Alejandra Quesada Rodríguez por medio del cual solicita la

reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Alejandra Quesada Rodríguez al correo alequesada3011@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 46. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAMELA MADRIGAL CALDERÓN. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Pamela Madrigal Calderón, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Pamela Madrigal Calderón al correo pamelamadrigal10@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ZEIDY PÉREZ CARPIO. ----

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Zeidy Pérez Carpio, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente

Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Zeidy Pérez Carpio al correo zeimarpercar71@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FLOR MARÍA SOLANO PALMA. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Flor María Solano Palma, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Flor María Solano Palma al teléfono 88581098 y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-------**

ARTÍCULO 49. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCRECIA GONZÁLEZ PÉREZ. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Lucrecia González Pérez; por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**

Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Lucrecia González Pérez al teléfono 87632906 y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----ARTÍCULO 50. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DENNYSSE HIDALGO CERDAS. ----------**

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Dennysse Hidalgo Cerdas; por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Dennysse Hidalgo Cerdas al correo cer29@hotmail.com 72988892 y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 51. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISSA GRANADOS CORTES. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Melissa Granados Cortes; por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Melissa Granados Cortes al correo meli5289@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-**

ARTÍCULO 52. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FANNY ALVAREZ SOLANO. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Fanny Alvarez Solano, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Fanny Alvarez Solano al correo alvarezsolanofanny@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 53. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA RITA ISABEL OROZCO MATA. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Rita Isabel Orozco Mata, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su**

estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Rita Isabel Orozco Mata al correo ritaisabelorozcom@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

-ARTÍCULO 54. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA KAREN QUIRÓS CALDERÓN. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Karen Quirós Calderón, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a).- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Karen Quirós Calderón al correo kquirósc@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-**

ARTÍCULO 55. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAULA SOFÍA CORDERO QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Paula Sofía Cordero Quirós, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a

la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a Paula Sofía Cordero Quirós al correo paucorde@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 56. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA OLGA BARBOZA MORA. --

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Olga Barboza Mora, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a).- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Olga Barboza Mora al correo olgabarbozamora@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 57. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LIGIA MASIS CORDERO. --

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Ligia Masis Cordero, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a Ligia Masis Cordero al correo ligiamasis15@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 58. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VANESSA MOLINA

MOLINA. ----------

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Vanessa Molina Molina, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Vanessa Molina Molina al correo vanemolimoli27@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 59. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA MONGE MORALES.

Se conoce oficio solicitud reconsideración transferencia monetaria presentada por la señora Paola Monge Morales, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Paola Monge Morales al correo paolamongemorales@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 60. - SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA KARLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce solicitud de reconsideración de transferencia monetaria presentada por la señora Karla Jiménez Hernández, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a).- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Karla Jiménez Hernández al correo kj211204@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

-ARTÍCULO 61. - SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRETTEL GÓMEZ QUIRÓS. ----------

Se conoce solicitud de reconsideración de transferencia monetaria presentada por la señora Grettel Gómez Quirós, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a). - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Grettel Gómez Quirós al correo grettelquiros44@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 62. - SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA CATALINA FERNÁNDEZ SOLANO. ----------

Se conoce solicitud de reconsideración de transferencia monetaria presentada

por la señora María Catalina Fernández Solano, por medio del cual solicita la reconsideración de transferencia monetaria de su hijo (a).- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora María Catalina Fernández Solano al correo katty662014@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 63. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Les propongo otra dispensa de lectura de los puntos del 25 al 34, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe. Puntos 25 al 34. ¿Votamos por la? Tiene la palabra el compañero regidor, don Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Únicamente en el punto 34 me parece que es una solicitud directa al Concejo Municipal por aclaración de un acuerdo ya tomado. No sé si en esa aclaración me da un informe de la Administración, únicamente para validar en la propuesta. Gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Sí, nos indica la señora secretaria que se requiere ir a la Administración para dar respuesta al ciudadano. Entonces, si lo tienen a bien, de los puntos 25 al 34, votamos por la dispensa de lectura. - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos del 25 al 34, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la administración para su estudio e informe. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos del 25 al 34. ----------

ARTÍCULO 64. - SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR FERIA COMUNAL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA LIMA, PRESENTADO POR LA ADI DE LA LIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la ADI de La Lima, y que dice:



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
LA LIMA - CARTAGO

Cédula Jurídica 3-002-084278

Cartago, Costa Rica Miércoles 8 de abril de 2026

Señores:
Alcalde Municipal Sr. Mario Redondo.
Concejo Municipal de Cartago
Municipalidad de Cartago

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, la Asociación de Desarrollo Integral La Lima, cédula jurídica N.° 3-002-084278, con domicilio en Cartago, La Lima, Plaza de Deportes de La Lima, se permite presentar formal solicitud de autorización para la realización de una feria comunal en beneficio del desarrollo social y económico de la comunidad.

La actividad llevará por nombre "Feria de Integración y Desarrollo Comunal La Lima 2026", y tiene como objetivo principal fortalecer la convivencia comunitaria, apoyar a emprendedores locales, promover la cultura y generar recursos destinados a proyectos de mejora comunal en la zona.

Dicha feria se propone realizarse en la Plaza de Deportes de La Lima, ubicada en Cartago, durante el período comprendido del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2026, en un horario aproximado de 12:00 mediodía a 10:00 p.m., con posibilidad de extensión hasta las 11:00 p.m.

El evento contará con diversas actividades, entre ellas:

- Venta de comidas típicas y productos alimenticios.
- Juegos tradicionales.
- Juegos de habilidad tradicionales permitidos por la legislación vigente.
- Puestos de exhibición y venta de artesanías y productos locales.

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestra comunidad
Notificaciones: 7259-4531 asociacionlalima@gmail.com

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
LA LIMA - CARTAGO

Cédula Jurídica 3-002-084278

Se estima una afluencia diaria de entre 50 y 200 personas, incluyendo asistentes y personal operativo.

La Asociación se compromete a velar por el orden, la seguridad y el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarios aplicables, incluyendo la adecuada gestión de residuos, coordinación con las autoridades correspondientes, instalación de servicios sanitarios y aplicación de medidas de seguridad para los asistentes.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a este honorable Concejo Municipal valorar la presente gestión y, de considerarlo procedente, otorgar el permiso correspondiente para la realización de dicha actividad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para ampliar cualquier información que se requiera.

Atentamente,

Asociación de Desarrollo Integral La Lima San Nicolás de Cartago

Jason Martínez Acuña
Cédula de identidad N.° 3-0385-0202
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral La Lima
Correo electrónico: asociacionlalima@gmail

C/C Alcalde Municipal
C/C Concejo Municipal

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestra comunidad
Notificaciones: 7259-4531 asociacionlalima@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de La Lima al correo asociacionlalima@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 65. - RECORDATORIO SOBRE DONACIÓN DE FINCA A LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR EL LIC. EDGAR CÁRDENAS DÍAZ, APODERADO DEL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. - Se conoce oficio de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Edgar Cárdenas Díaz, y que dice:



Cartago, 8 de abril 2026

Señores
Alcaldía Municipal
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Presente.

El suscrito, **Lic. Edgar Cárdenas Díaz, apoderado del Hospicio de Huérfanos de Cartago y Covao**; me permito recordarles, en relación con la donación de la finca inscrita al Sistema de Folio Real, matrícula número 61352-000 del Partido de Cartago, a favor de esta corporación municipal, que a la fecha no han informado sobre la escritura de donación, para ser firmada, al respecto mucho estimaré, que me informen la fecha en que tendrán lista la escritura, para finiquitar el traspaso del citado inmueble.

Notificaciones: Reitero que las recibiré al correo electrónico: esardenas.abogado@gmail.com para cualquier información.

Atentamente,

Lic. Edgar Cárdenas Díaz
ABOGADO
Carné 28636
San José, Costa Rica

Lic. Edgar Cárdenas Díaz
Apoderado

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Lic. Edgar Cárdenas Díaz al correo ecardenas.abogado@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 66. - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MECANISMO DE VIGILANCIA DE ACCESO VEHICULAR TIPO PLUMA EN EL RESIDENCIAL VALLE VERDE, REPRESENTANTES COMITÉ DE VECINOS RESIDENCIAL VALLE VERDE. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por representantes del Comité de Vecinos Residencial Valle Verde, y que dice:



Solicitud al Concejo Municipal – Residencial Valle Verde

Cartago, 09 de abril de 2026

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad del Cantón Central de Cartago
Presente

ASUNTO: Solicitud de autorización para instalación de mecanismo de vigilancia de acceso vehicular tipo pluma, complementario a caseta de seguridad, en Residencial Valle Verde, Caballo Blanco, Dulce Nombre, Cartago

Honorables señores(as):

Quienes suscriben, Mara Emilse Moreno, de nacionalidad argentina, portadora del documento de identidad n.° 103200129006, y Shirley Rodríguez Jiménez, costarricense, portadora de la cédula de identidad n.° 3-0391-0794, en nuestra condición de representantes del Comité de Vecinos del Residencial Valle Verde, ubicado en Caballo Blanco, distrito de Dulce Nombre, cantón Central de Cartago, actuando en representación de las personas vecinas de dicha comunidad, comparecemos respetuosamente ante ese Concejo Municipal para solicitar la autorización para instalar un mecanismo de vigilancia de acceso vehicular tipo brazo mecánico (pluma), complementario a la caseta de seguridad del residencial, conforme a la Ley n.° 8892 y al reglamento municipal vigente del cantón Central de Cartago.

La presente gestión obedece a la situación de inseguridad que ha venido afectando a la comunidad, reflejada en hechos de vandalismo, robos, daños a la propiedad y otros incidentes que han generado preocupación real por la integridad de las familias y por la protección del patrimonio de quienes habitamos en el Residencial Valle Verde. En atención a ello, la comunidad ha procurado organizarse de manera responsable y preventiva, impulsando medidas proporcionales y ajustadas al ordenamiento jurídico vigente.

Con ese propósito, los vecinos hemos promovido la construcción de una caseta de seguridad para posibilitar la contratación de personal de vigilancia y contar con un punto fijo de observación y control. No obstante, dicha medida resulta insuficiente si no se complementa con un mecanismo razonable de control vehicular que permita registrar y supervisar de manera ordenada el ingreso de automotores al residencial, especialmente por tratarse de una comunidad con acceso único o con condiciones operativas compatibles con lo previsto por la normativa aplicable.

Es importante dejar expresamente consignado que esta solicitud no pretende privatizar la vía pública, restringir indebidamente la circulación ni limitar derechos de terceros. Por el contrario, se formula en estricto apego a la finalidad de la Ley n.° 8892, que permite a las municipalidades autorizar casetas y mecanismos de vigilancia de acceso, siempre que se garantice el derecho fundamental a la libertad de tránsito y se respeten los parámetros legales, técnicos y reglamentarios que resulten aplicables.

Página 1

En ese sentido, esta representación vecinal manifiesta y se compromete a lo siguiente:

1. El mecanismo solicitado se utilizará únicamente como instrumento de vigilancia y control preventivo del ingreso vehicular.
2. No se impedirá, bajo ningún concepto, el libre tránsito peatonal.
3. El control vehicular se realizará mediante verificación visual y registro básico del vehículo, levantándose de inmediato la pluma para permitir el paso correspondiente.
4. Los vehículos de emergencia, policiales, ambulancias, Cruz Roja, Bomberos y demás servicios esenciales tendrán acceso libre e inmediato.
5. La comunidad asumirá las obligaciones que correspondan respecto de la operación, mantenimiento y funcionamiento del mecanismo, la caseta y el servicio de vigilancia, conforme a la normativa vigente.
6. La operación del sistema se ajustará a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, seguridad y respeto a la legalidad, sin desnaturalizar el carácter público de la vía ni afectar derechos de terceros.

Fundamento normativo relevante

La presente gestión se apoya, entre otras disposiciones, en el artículo 21 de la Constitución Política, en los artículos 169 y 170 constitucionales, en los artículos 3, 4 y 5 del Código Municipal, en la Ley n.° 8892 y en el Reglamento Municipal del Cantón Central de Cartago que desarrolla dicha ley. En particular, estas normas facultan al gobierno local para conocer, tramitar y resolver solicitudes vecinales de esta naturaleza, ponderando razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, dentro de un marco que armonice la seguridad comunitaria con la libertad de tránsito.

Bajo esa línea, se destaca especialmente que:

1. la Ley n.° 8892 faculta a las municipalidades para autorizar mecanismos de vigilancia de acceso en urbanizaciones de circuito cerrado o con calle sin salida, siempre garantizando la libertad de tránsito;
2. la misma ley permite que la gestión sea promovida por un comité de vecinos respaldado por al menos el setenta por ciento (70%) de las personas vecinas mayores de edad, con designación de al menos dos representantes;
3. el reglamento municipal de Cartago exige que la solicitud esté debidamente justificada, acompañada del soporte documental pertinente y sometida al análisis técnico y jurídico correspondiente;
4. el Concejo Municipal debe motivar su decisión con fundamento en criterios jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia, lo que impone valorar de manera objetiva la necesidad preventiva aquí expuesta.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a ese Honorable Concejo Municipal:

1. Que se tenga por presentada esta solicitud en nombre del Comité de Vecinos del Residencial Valle Verde, en representación de la comunidad que respalda la presente gestión.

2. Que, previo análisis técnico y jurídico correspondiente, se autorice la instalación y operación de un mecanismo de vigilancia de acceso vehicular tipo pluma o brazo mecánico, complementario a la caseta de seguridad del Residencial Valle Verde, ubicado en Caballo Blanco, Dulce Nombre, Cartago.
3. Que, de estimarse necesario, se prevenga a esta representación vecinal para aportar cualquier aclaración o documento adicional, en observancia de los principios de participación ciudadana, colaboración administrativa y eficacia en la atención del interés local.

Lugar o medio para recibir notificaciones

Nombre de contactos	Mara Emilse Moreno / Shirley Rodríguez Jiménez
Teléfonos	8742-8489 / 8767-7027
Correos electrónicos	manuchaze612@gmail.com / shirley1rodriguez@gmail.com
Dirección para notificaciones	Dulce Nombre, Caballo Blanco, Residencial Valle Verde, casa # C3 ó 6A10

Sin otro particular, agradecemos la atención brindada y reiteramos nuestra disposición de colaborar con la Municipalidad en todo lo necesario para que esta medida se implemente en estricto apego al ordenamiento jurídico y en beneficio de la seguridad de la comunidad.

Mara Emilse Moreno
Documento de identidad
n.° 103200126006
Representante del Comité de Vecinos
Residencial Valle Verde

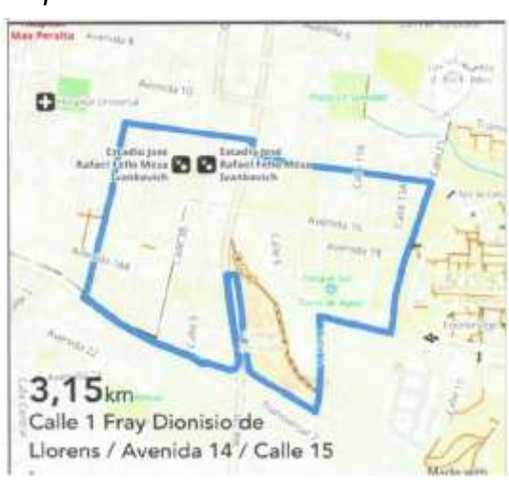
Shirley Rodríguez Jiménez
Cédula de identidad
n.° 3-0391-0794
Representante del Comité de Vecinos
Residencial Valle Verde

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a representantes del Comité de Vecinos Residencial Valle Verde al correo maruchapetizita@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 67. - SOLICITUD CAMBIO DE FECHA ACTIVIDAD DE "FAMILY DAY", PRESENTADO POR YORLENY PORTUGUEZ UREÑA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA COLEGIO MIRAVALLE. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por Yorleny Portuguez Ureña, directora administrativa del Colegio Miravalle, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte del Colegio Miravalle, deseándoles éxitos en sus gestiones. Les agradecemos su gestión y aprobación comunicada en los oficios N 0 39-142-2026 y N O 19-144-2026 del 06 y 17 de marzo del 2026 respectivamente, donde se nos informa que se aprobó nuestra solicitud de realizar una carrera atlética y caminata recreativa, así como la aprobación del recorrido indicado en nuestra petitoria realizada en el oficio CDM-ADM005-2026, para dichas activades deportivas, el sábado 18 de abril del 2026 en el marco de nuestro "Family Day". No obstante, por temas de fuerza mayor, nos vimos obligados a cambiar la fecha de nuestro "Family Day", al sábado 06 de junio del 2026, por lo que nuevamente les enviamos una solicitud, partiendo de*

que de previo ya se cuenta con la aprobación del recorrido (se adjuntan los dos oficios con la aprobación), dado que esta nueva solicitud, implica la misma ruta y detalles de la petitoria anterior, pero solicitando realizar la carrera atlética y caminata recreativa el sábado 06 de junio del 2026. A continuación, les detallamos la nueva solicitud. Como institución educativa, deseamos promover la práctica del ejercicio en nuestras familias, por lo que deseamos realizar una carrera atlética y caminata recreativa el sábado 06 de junio del 2026, en el marco de nuestro "Family Day", con una extensión aproximada para la carrera de 6 kilómetros y de 3.15km para la caminata. Por esa razón es que, respetuosamente les solicitamos la gestión correspondiente, para poder realizar dichos eventos. Les detallo el recorrido que estamos proponiendo. Para la caminata, se sale del Colegio Miravalle, siguiendo la siguiente ruta: Izquierda Calle 7 Cerrillos, Derecho Transversal 2, Derecha, Calle 1, Fray Dionisio de Llorens, Derecha, Avenida 12 Derecha, Calle 7 Cerrillos, Izquierda, Avenida 14, Derecha, Calle 15, Izquierda, Avenida 20 del Guarco, Izquierda, Calle 1 1 y llegada al Miravalle. Se anexa croquis. Para la carrera atlética se sale del Colegio Miravalle siguiendo la siguiente ruta: Derecha Calle 7 Cerrillos, Derecho Transversal 2, Derecha, Calle 1, Fray Dionisio de Llorens, Derecha, Avenida 12, Derecha, Calle 7 Cerrillos. Izquierda, Avenida 14, Izquierda, Calle 15, Derecha Trasversal 13 Matamoros, Derecha Vía 20 mts), Derecha, Avenida 22, Derecho, Avenida 35, Derecha Diagonal 24, Derecha Diagonal 32, Derecha, Avenida 38, Derecha Transversal 7, Derecha, Calle 1 ly Llegada a Miravalle. Se anexa croquis Estimamos que la carrera y caminata inicien a las 7:30am y la duración sería de aproximadamente 30 minutos. Les detallo los croquis: Croquis caminata:





- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Yorleny Portuguez Ureña, directora administrativa del Colegio Miravalle y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**------**

ARTÍCULO 68. - SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PRESENTADA POR EL SEÑOR LESTER SÁNCHEZ ROBLETO. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el señor Lester Sánchez Robleto, y que dice: *"…Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la autorización para el uso de un espacio en las instalaciones de*

Plaza Mayor Cartago, con el fin de desarrollar una activación promocional en el marco de la Feria de Empleo Talent Costa Rica, organizada por la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Nuestra empresa, Tecnología Express S.A., par□cipa en la ejecución de activaciones informativas asociadas a dicha feria, las cuales forman parte de la estrategia de difusión del evento, orientada a incentivar la participación de la población en distintos puntos de alto impacto dentro de la Gran Área Metropolitana. La activación propuesta consiste en la instalación de un stand de aproximadamente 3x3 metros, el cual incluirá: 2 mesas plásticas Sillas para atención al público Laptops para brindar información y registro Acceso a internet (provisto por nuestra empresa, en caso necesario) Back panel publicitario adaptado al espacio Toldo: medida 3x3 El objetivo de esta activación es brindar información sobre oportunidades laborales, orientar a los asistentes y promover la participación en la feria. Se solicita, de ser posible, la autorización para realizar dicha activación en la siguiente fecha: Domingo 10 de mayo, en horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Cabe indicar que esta gestión se realiza como parte de las acciones operativas vinculadas al evento antes mencionado. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o requisito necesario para continuar con el trámite…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a señor Lester Sánchez Robleto y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 69. - OFRECIMIENTO DE VENTA DE FINCA DONDE SE UBICA NACIENTE DE AGUA "NACIENTE LA LADRILLERA", PRESENTADA POR EL SEÑOR WILFRED SOLIS MOYA. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el señor Wilfred Solís Moya, y que dice:



Cartago, 9 de abril del 2026.

Señores
Municipalidad de Cartago.
Atención: Consejo Municipal.

Estimados señores:

Con el debido respeto hago formal oferta de venta de la finca debidamente inscrita en el Registro bajo el Folio real matrícula 3-208801-000, en donde se ubica la "naciente de agua" conocida como "Naciente La Ladrillera", ubicada en Lourdes de Agua Caliente de Cartago.

Dicho inmueble es propiedad de mi representada Ladrillera Industrial Agua Caliente S.A., cédula jurídica 3-101-032.041 y tiene una medida de 9 hectáreas que abarcan no sólo el manantial, sino además la zona de protección y recarga, así como también la "zona de amortiguamiento".

El Departamento de Aguas conoce bien la naciente y la finca, puesto que desde hace casi 20 años se les ha dado permiso para ingresar y captar el recurso hídrico para beneficio de la población de Cartago.

De mantener interés en la finca, estoy dispuesto a que se realice el trámite de avalúo y acordar las condiciones de venta.

No omito manifestar que es una de las pocas "nacientes" que se mantienen aún protegidas pese a la cercanía de la población y que precisamente por ello resulta favorable para sus intereses puesto que implica menos costos de acarreo.

Señalo para recibir notificaciones por medio del correo electrónico: gerencia@ladrilerias.com y pueden contactarme directamente a mi teléfono 8854-1980 o bien en las oficinas de la Ladrillera.

Cordialmente,

WILFRED DAVID SOLIS MOYA (FIRMA)

Lic. Wilfred Solis M.

1-647-578

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Wilfred Solís Moya al correo gerencia@ladritejas.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 70. - SOLICITUD DE RESPUESTA A LA GESTIÓN PRESENTADA ANTERIORMENTE Y CONOCIDA EN EL ARTÍCULO 38 ACTA 142-2026, PRESENTADA POR LA ADI DE QUIRCOT. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de abril del 2026, suscrito por la ADI de Quircot, y que dice:



Asociación de Desarrollo Integral de Quircot
Ced. Jur. 3-002-066602 Reg. 1304

2026

Quircot, 6 de abril de 2026
Oficio JDADIQ-006-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimados señores:
Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot (ADIQ).

Por este medio deseamos referirnos al oficio JDADIQ-003, de fecha 26 de febrero del 2026 relacionado con la solicitud de administración de varias áreas municipales deportivas y de recreación de la comunidad de Quircot de San Nicolas, y enviado al Concejo Municipal para su revisión y valoración, el cual fue visto en la sesión ordinaria 142-2026 del día 3 de marzo del año en curso.

Sobre este documento el Concejo Municipal acordó por unanimidad de nueve votos afirmativos, enviarlo a la administración Municipal para su estudio y respuesta según consta en el artículo 38 del acta N°142. 2026.

A la fecha de remisión del presente oficio la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot no ha recibido alguna respuesta sobre esta solicitud, por lo que agradecemos se nos indique en qué punto se encuentra la gestión mencionada, dado que es de nuestro interés dar el seguimiento respectivo.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud de respuesta, y ponemos a su disposición los siguientes medios de comunicación:

Para notificaciones, ponemos a disposición la dirección de correo electrónico y número de teléfono consignados al pie de este documento.

Cordialmente,

Marta Arroyo Bonilla, presidente
Presidente

Cc. Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde.

Correo electrónico: asociaciondesarrolloquircot@gmail.com Teléfono: 8813-2451

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Quircot al correo asociaciondesarrolloquircot@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

ARTÍCULO 71. - SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO SALAS BRENES. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por el señor Guillermo Salas Brenes, y que dice:



Solicitud de Exoneración de Retiro de Ante-Jardín

Municipalidad de Cartago

Concejo Municipal

7 de Abril , 2026

Estimados señores,

Yo, Guillermo Tadeo Salas Brenes, con cédula de identidad # 303010315, propietario del inmueble ubicado en urbanización Cartago 2000, casa 20, La Lima, San Nicolás, solicito respetuosamente la exoneración del retiro de antejardín correspondiente a mi propiedad.

A continuación, se detallan los motivos por los cuales solicito esta exoneración:

- Solicito la exoneración, para construir un balcón en el frente de la casa, en el segundo piso, para aprovechar la vista hacia el paso elevado del proyecto Tanos -La Lima, en la propiedad mantengo el retiro posterior de 3,00 m, para mantener el área de cobertura del terreno que es de un 70%, los índico que se tomaron las previsiones para no crear inconvenientes a los vecinos colindante, con respecto a la propiedad , se mantendrá la construcción dentro de los límites de la propiedad.

- Cabe indicar que mantengo los impuestos municipales al día.

Adjunto a esta solicitud, se encuentran los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad
- Certificado de propiedad del inmueble
- Plano de catastro
- Certificación literal de la propiedad.

Agradezco su atención a esta solicitud y espero una respuesta favorable.

Atentamente,

Guillermo Tadeo Salas Brenes

Cedula 303010315

Urbanización Cartago 2000 , casa 20 , La Lima , San Nicolas

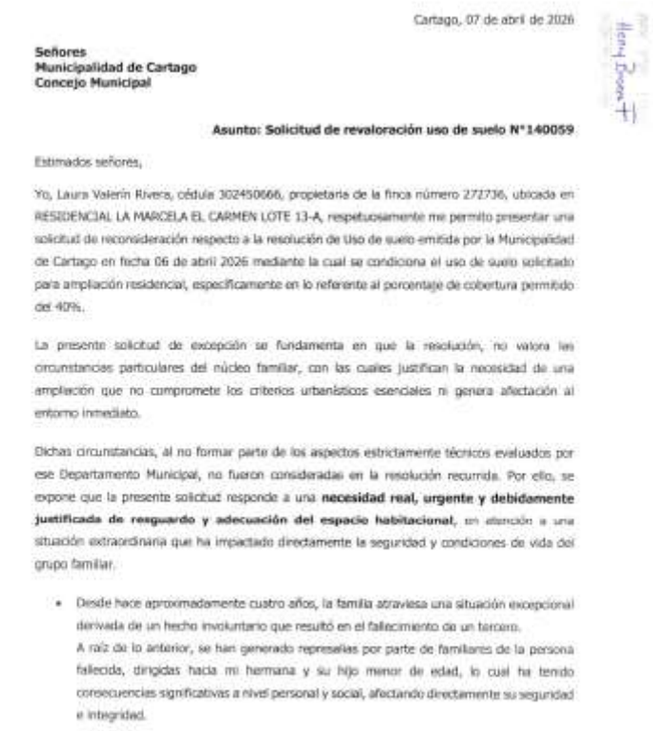
Celular : 88388888

gruposalasbrenes@yahoo.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Guillermo Salas Brenes al correo gruposalasbrenes@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 72. - SOLICITUD DE REVALORACIÓN DE USO DE SUELO Nº140059, PRESENTADO POR LAURA VALERÍN RIVERA. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por la señora Laura Valerín Rivera, y que dice:



Cartago, 07 de abril de 2026

Señores
Municipalidad de Cartago
Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de revaloración uso de suelo N°140059

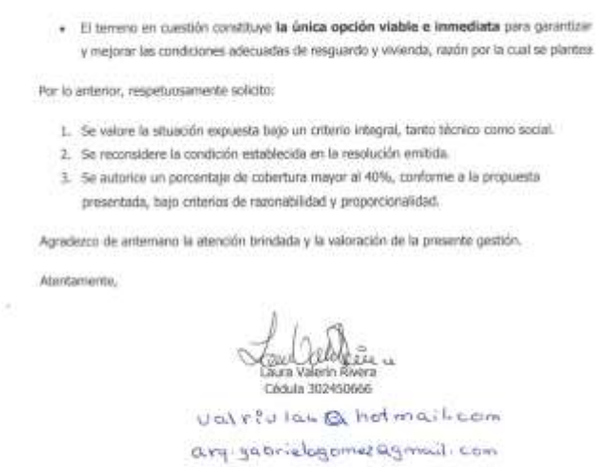
Estimados señores,

Yo, Laura Valerín Rivera, cédula 302450666, propietaria de la finca número 272736, ubicada en RESIDENCIAL LA MARCELA EL CARMEN LOTE 13-A, respetuosamente me permito presentar una solicitud de reconsideración respecto a la resolución de Uso de suelo emitida por la Municipalidad de Cartago en fecha 06 de abril 2026 mediante la cual se condiciona el uso de suelo solicitado para ampliación residencial, específicamente en lo referente al porcentaje de cobertura permitido del 40%.

La presente solicitud de excepción se fundamenta en que la resolución, no valora las circunstancias particulares del núcleo familiar, con las cuales justifican la necesidad de una ampliación que no compromete los criterios urbanísticos esenciales ni genera afectación al entorno inmediato.

Dichas circunstancias, al no formar parte de los aspectos estrictamente técnicos evaluados por ese Departamento Municipal, no fueron consideradas en la resolución recurrida. Por ello, se expone que la presente solicitud responde a una **necesidad real, urgente y debidamente justificada de resguardo y adecuación del espacio habitacional**, en atención a una situación extraordinaria que ha impactado directamente la seguridad y condiciones de vida del grupo familiar.

- Desde hace aproximadamente cuatro años, la familia atraviesa una situación excepcional derivada de un hecho involuntario que resultó en el fallecimiento de un tercero.
  A raíz de lo anterior, se han generado represalias por parte de familiares de la persona fallecida, dirigidas hacia mi hermana y su hijo menor de edad, lo cual ha tenido consecuencias significativas a nivel personal y social, afectando directamente su seguridad e integridad.



- El terreno en cuestión constituye **la única opción viable e inmediata** para garantizar y mejorar las condiciones adecuadas de resguardo y vivienda, razón por la cual se plantea

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Se valore la situación expuesta bajo un criterio integral, tanto técnico como social.
2. Se reconsidere la condición establecida en la resolución emitida.
3. Se autorice un porcentaje de cobertura mayor al 40%, conforme a la propuesta presentada, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Agradezco de antemano la atención brindada y la valoración de la presente gestión.

Atentamente,

Laura Valerín Rivera
Cédula 302450666
valrivlau@hotmail.com
arq.gabrielgomez@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Laura Valerín Rivera al correo valrivlau@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 73. -SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ACUERDO 18 DEL ACTA 147-2026, SUSCRITO POR JORGE MADRIGAL SÁENZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por el señor Jorge Madrigal Sáenz; y que dice:

Cartago, 13 de abril del 2026.

Señores
Municipalidad de Cartago
Consejo municipal
S.O.

Referencia: 18-147-2026 (AM-INF-184-2026)
Exoneración de Requisito de Disponibilidad de agua para segregación en Parcerlas Agrícolas

Estimados señores:

Por este medio queremos solicitar aclaración sobre resolución del consejo 18-147-2026, ya que de muestra parte solicitamos el Visto Bueno de Exoneración del requisito de disponibilidad de agua para poder realizar y presentar la segregación en parcelas agrícolas, lo cual no fue resuelto y debió en el proceso ir a la jefatura de Urbanismo para su respectivo criterio. Agradecemos si nos ayudan con dicha gestión ante la administración.

Agradeciendo su atención, y en espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

JORGE ANTONIO MADRIGAL SAENZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1157-0070
Fecha declarada: 13/04/2026 09:21:46 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Sr. Jorge Madrigal Sáenz
Representante Legal Propietario
Cedula 1-1157-0070
Cel. 7107-8643
Email: edicoricr@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Jorge Madrigal Sáenz al correo edicoricr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 74. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE, SUSCRITO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor*

municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago desea plantearles la siguiente solicitud de información. Con relación a los acuerdos del Concejo municipal 45-125-2025 y 58-132-2026, además, de los dictámenes CPAA-002-2026 y CPAA-005-2026 emitidos en el ejercicio de la comisión permanente de asuntos ambientales; ruego indicar: 1. ¿Por qué motivo el presidente de la Comisión ofrece una carta de apoyo a la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY? 2. ¿Por qué no ofreció. a la ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE también una carta de apoyo? 3. ¿La empresa EMPRESA REDSOL ENERGY busca que la Municipalidad de Cartago le ayude a buscar los permisos que son fuera del Municipio (como por ejemplo Setena)? 4. ¿ A qué se refiere la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY "Conjuntamente, conforme se vaya llevando la solicitud de los permisos, una vez que ya tengamos el visto bueno de la municipalidad"? 5. ¿ Por qué la presidencia de la comisión a la empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE le dice "sin embargo, el mecanismo de una carta de intención, verdad, es válido, pero en tanto la redacción no comprometa a la municipalidad de ninguna forma" y, por otro lado a la Empresa EMPRESA REDSOL ENERGY ofrece una carta de apoyo? 6. ¿Se arroga la presidencia de la comisión, algo que es del ámbito meramente admistrativo al decirle la Empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE "que la municipalidad no se opone a la continuidad de tramitación de permisos"? 7. ¿Por qué en el acuerdo, punto 1, CPAA-005-2026, de la comisión es diferente a la propuesta de la presidencia para la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY que es " solicitar a la administración el estudio de la propuesta y valorar enviarles una carta de apoyo"? La propuesta inicial de la presidencia de comisión, es pedir directamente a la administración y en el acuerdo se le pide a Concejo municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de enviar a la Comisión de asuntos ambientales; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 75. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos del 36 al 42, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de lectura de los puntos del 36 al 42. -------**

ARTÍCULO 76. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL MEP RELACIONADO A LA ESCUELA DE SAN BLAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ---

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-356-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal, en representación de la fracción del Partido Liberación Nacional, en seguimiento a mis oficios MC-FPLN-CPA-OFI-172-2025, MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026 y, los oficios DVM-A-DIE-0337-2025 y DVM-A-DIE-PROERI-RI-0265-2026 mismo que indica:*

10 de marzo de 2026
DVM-A-DIE-PRODERI-RI-0265-2026

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026 – Estado del proyecto Escuela de San Blas, Cartago

Estimado señor:

En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026, mediante el cual se solicita información sobre el estado actual de la ejecución del proyecto (diseño y construcción) de la Escuela de San Blas, Cartago, así como el cronograma de acciones previsto para dicha construcción, me permito informar lo siguiente:

I. Estado actual del proyecto

El proyecto correspondiente a la Escuela de San Blas, ubicada en el cantón central de Cartago, forma parte de las intervenciones de infraestructura educativa impulsadas por el Ministerio de Educación Pública en el marco del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura Educativa (PRODERI).

Como antecedente, es importante indicar que para este proyecto previamente se tramitó el proceso licitatorio 2024LPN-0008-PRODERI-MEP, el cual fue declarado fracasado, motivo por el cual se procedió posteriormente a promover un nuevo proceso de contratación.

En ese sentido, actualmente el proyecto se encuentra en la **etapa de evaluación del proceso de contratación** correspondiente al procedimiento 2025CPI-0003-PRODERI-MEP, mediante el cual se tramita la contratación para el desarrollo del diseño y construcción de la infraestructura educativa.

En el marco de dicho proceso, ya fue emitida la Notificación de Intención de Adjudicación a través de la plataforma E-PRODERI, comunicando la decisión de adjudicar el contrato al oferente mejor calificado, siendo la empresa INYPSA la que actualmente cuenta con la intención de adjudicación del proceso.

Con la emisión de esta notificación se da inicio al período para la presentación de protestas, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 34.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), la cual establece que:

"El plazo para presentar protestas ante los resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA
Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa
PRODERI | Riesgo Inminente

10 de marzo de 2026
DVM-A-DIE-PRODERI-RI-0265-2026

En ese sentido, el plazo para la presentación de protestas finaliza el día 10 de marzo de 2026 a las 17:00 horas (hora de Costa Rica).

En caso de no presentarse protestas dentro del plazo establecido, se proyecta que la formalización y firma del contrato podría realizarse a más tardar el 23 de marzo de 2026, una vez concluidas las gestiones administrativas correspondientes.

II. Cronograma de acciones sobre la construcción de la Escuela de San Blas

Con base en el estado actual del proceso licitatorio y considerando las gestiones administrativas en curso, se proyecta el siguiente cronograma general de acciones para el desarrollo del proyecto:

Etapa	Actividad	Período estimado
1	Finalización del período para presentación de protestas del proceso 2025CPI-0003-PRODERI-MEP	10 de marzo de 2026
2	Formalización y firma del contrato	23 de marzo de 2026
3	Emisión de la orden de inicio para la etapa de diseño	30 de marzo de 2026
4	Desarrollo de la etapa de diseño del proyecto	Aproximadamente 6 meses posteriores a la orden de inicio
5	Inicio de la fase constructiva	Posterior a la aprobación del diseño

Es importante indicar que estos plazos corresponden a una **programación estimada**, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las gestiones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes.

El Ministerio de Educación Pública mantiene el seguimiento correspondiente a este proyecto con el fin de avanzar en las etapas necesarias para su ejecución.

Sin otro particular,

FABIOLA MARIA JIMENEZ CAMACHO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1539-0780.
Fecha declarado: 10/03/2026 11:35:58 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Fabiola Jiménez Camacho
Coordinadora | PRODERI Riesgo Inminente
Ministerio de Educación Pública

CC. Archivo PRODERI | Riesgo Inminente

San José, Calle 1, entre Avenidas 1 y 3, Antigua Embajada Americana
Tel.: (506) 2221-48-08 / 2221 4842 Fax 2221 9831
http://die.mep.go.cr

Al respecto solicito respetuosamente indicar: 1. Si de acuerdo con el cronograma de acciones proporcionado ya se realizaron las etapas 2 y 3: - Formalización y firma del contrato el 23 de marzo de 2026. - Emisión de la orden de inicio para la etapa de diseño 30 de marzo de 2026. 2. De no haberse realizado alguna etapa; indicar las razones e indicar la fecha en que se realizará la misma…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 77. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-357-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO A CONCURSOS INTERNOS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-357-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal en seguimiento al expediente 25-024441-0007-CO ante la Sala Constitucional, por vulnerar el derecho de petición, y al oficio RH-OF-807-2025 del 29 de setiembre y, RH-198-2026 del 18 de marzo del 2026 remitido por su autoridad; considerando que en la consulta y respuesta no. 7 se me indica: 5. " e. ¿Por qué al día de hoy no se han resuelto los 34 concursos que se publicaron en el mes de octubre 2025? Detallar las razones ¿ Los 34 concursos publicados en octubre no se resolvieron por ser utilizados como instrumento de coacción política de cara a*

las elecciones de febrero pasado a favor del Partido Actuemos Ya?" 6. 7. R/. Los 34 concursos internos se publicaron 03 de octubre del 2025, ya fueron resueltos y adjudicados, de conformidad con los artículos 139 y 140 del Código Municipal. Ruego de la manera más atenta: 1. Aportar los participantes, las nóminas y las resoluciones de las adjudicaciones de dichas plazas. 2. Adicionalmente indicar la fecha en que se tenían los períodos de pruebas de cada uno de ellos…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 78. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-358-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO AL INFORME DFOE-LOC-IF-00013-2022, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-358-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando: a. Seguimiento del control interno a los diversos informes, estudios, auditorías, directrices, etc. de la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna Municipal y Auditorías Externas dirigidas a nuestro municipio solicitado en oficio MC-FPLN-CPA-OFI-343-2026 y, en base a su oficio AM-OF-406-2026. b. Por otra parte, según lo indicado por este*

regidor en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2026 (acta 145-2026): En lo que es conservación de puentes, la Contraloría General de la República el 13 de enero del 2025 indicó que en el cantón existen ocho puentes en estado deficiente y aunque el informe de labores lo menciona, me parece que se necesita mayor profundidad con estos otros instrumentos para darle trazabilidad a la información. En aceras y caños indican como logro 553 metros cuadrados de aceras. Al igual que en el cuatrienio anterior la Fracción de Liberación Nacional insistió sobre un diagnóstico de aceras del cantón para la atención de las problemáticas asociadas y además contar con un cronograma de ejecución basado en la Ley de Movilidad Peatonal, Ley 9976 y Ley 7600. Esto como puede ser constatado en el artículo 8 del acta 214 del 2023 que en ese momento fue rechazado, pero me parece que es un tema importante de consideración. Solicito respetuosamente me proporcione: 1. Con respecto a la disposición 4.6 del informe la DFOE-LOC-IF-00013- 2022 de julio 2022: a. El oficio mediante el cual se remitió el primer informe de avance de la elaboración del inventario de aceras. b. El oficio mediante el cual se remitió el segundo informe de avance de la elaboración del inventario de aceras. c. El oficio mediante el cual se hizo constar que se elaboró el inventario solicitado y que se consideró al menos de manera inicial en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo d. El oficio dirigido a la CGR con el replanteamiento de la estrategia e informe sobre el primer inventario incluido en el PVQ. e. Los siguientes informes u oficios enviados a la administración por parte de la auditoría interna municipal :✓ AI-INF-SR-022-2025 referente al: Seguimiento a las relaciones de hechos remitidas al Alcalde Municipal al 30 de noviembre de 2025.✓ AI-INF-SR-025-2025 referente al: Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Alcalde Municipal, que incluye a sus Titulares Subordinados, al 30 de noviembre de 2025.✓ AI-INF-SR-030-2025 referente al: “Seguimiento a las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia, que incluye las de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correspondientes a los

periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 al 30 de noviembre de 2025"✓AI-INF-SR-028-2025 referente al "Seguimiento de Recomendaciones giradas al Alcalde Municipal y Titulares Subordinados a su cargo en Informes de Auditoria remitidos al 30 de noviembre de 2025". 2. Indicar el monto total y el porcentaje exacto, a partir del año 2020, de los recursos destinados a la construcción y mejora de aceras. Detallar por fuente de los recursos, sean fuentes financieras internas como externas…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 79. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-359-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO AL INFORME AI-ADV-006-2024, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-359-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal en seguimiento a: a. INFORME AI-ADV-006-2024 del 31 de julio de 2024, b. oficio RH-OF-807-2025 del 29 de setiembre del 2025 y, c. correo electrónico del 28 de enero del 2026 de la Licenciada Ivonne Martínez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde me remite el listado de prórrogas a partir de marzo del 2020; y considerando que: 1. Que el " INFORME AI-ADV-006-2024 del 31 de julio de 2024 en su punto 7 indica: " 7. Que, el Departamento de Recursos al momento de gestionar los nombramientos interinos y las prórrogas de estos, no está*

generando el informe técnico de idoneidad que respalde que esas personas cumplan con los requisitos del cargo que están ocupando; por consiguiente, la Alcaldía Municipal está autorizando dichas prorrogas sin contar con el respaldo técnico que garantice la legalidad de esos nombramientos y/o prorrogas de nombramientos interinos; lo anterior conforme lo dispone el Código Municipal en su artículo 133" Ruego de la manera más atenta: 1. Aportar una certificación donde se indique que todas las prórrogas de nombramientos posteriores al conocimiento del " INFORME AI-ADV-006-2024 del 31 de julio de 2024" por parte de la administración municipal cuentan "con el respaldo técnico que garantice la legalidad de esos nombramientos y/o prorrogas de nombramientos interinos". 2. Un listado de personas que se les hayan prorrogado su nombramiento interino ,desde diciembre del 2025, que estaban incluidas en concursos internos y externos del oficio RH-OF-807-2025 (enviado al suscrito del 29 de setiembre del 2025) y, que sus concursos no salieron para el mes de octubre según lo indicado por el Lic. Eduardo Rivera en el oficio no. RH-779-2025 del 16 de setiembre donde se indica que "la fecha que saldrán publicados los concursos, serán en el mes de octubre" 3. Una certificación con el listado solicitado en el punto 2 anterior y que indique expresamente "dichas prórrogas cuentan el respaldo técnico que garantice la legalidad de esos nombramientos y/o prorrogas de nombramientos interinos"…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este

acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 80. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-361-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO A LA BICIPÚBLICA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-361-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice:



9 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-361-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimado señor:

El suscrito regidor municipal en seguimiento a su oficio AM-OF-409-2026 del 25 de marzo de 2026 en el cual indica:

Cartago, 25 de marzo de 2026
AM-OF-409-2026

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Partido Liberación Nacional
Presente

Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones.

En atención a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026, referente a solicitud de información sobre el programa de Bicipública; al respecto le informo:

Solicitud:
(...)
El suscrito regidor municipal solicita respetuosamente la interpelación de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde "El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici pública ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones". Esto según lo señalado en el Anexo N°2. Detalle de Cumplimiento de

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN



Productos PAO II Anual- 2025 del INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERO DEL CIERRE ANUAL 2025.

Respuesta

Al respecto, me permito informarle que dicha decisión se toma en el seno de una reunión de tipo gerencial realizada con el equipo técnico del proyecto, en la que se determina, tal y como se indica en el informe de Evaluación Físico-Financiera, lo siguiente:

1- La dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con responsabilidades para ambas partes.

2. Los recursos requeridos para la operación del programa y que se relacionan con: 1) personal específico a cargo del programa, 2) reparación y mantenimiento de las estaciones, 3) reparación y mantenimiento de las bicicletas y 4) logística de traslado de las bicicletas de las estaciones a la Municipalidad, siendo el recurso humano el factor más ponderante para reapertura del proyecto.

3- La coordinación interinstitucional con INCOFER, CUC y TEC para reapertura del proyecto, así como coordinación interna para nueva emisión de convenios entre instituciones, la provisión de servicios básicos regulares y la disposición de un encargado del programa con personal a cargo.

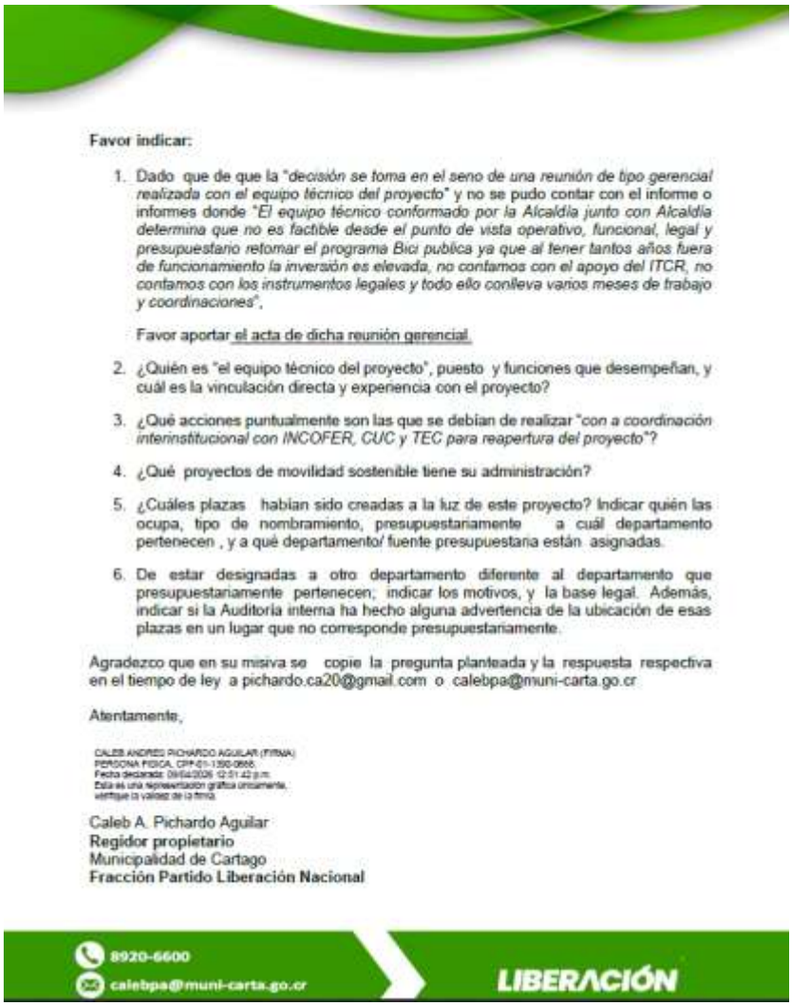
Ante lo indicado y considerando el criterio técnico de los miembros del equipo convocados, se acuerda no continuar con el programa y realizar las acciones pertinentes para disponer de los recursos en otros proyectos de prioridad institucional, de modo que no se contemplan recursos a nivel presupuestario para este proyecto en el Plan Anual Operativo del período 2026.

Esperando haberle atendido en debida forma a su solicitud de información, suscribe,

Cordialmente,

Lic. Mario Redondo Poveda

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN



Favor indicar:

1. Dado que de que la "*decisión se toma en el seno de una reunión de tipo gerencial realizada con el equipo técnico del proyecto*" y no se pudo contar con el informe o informes donde "*El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici pública ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones*",

   Favor aportar el acta de dicha reunión gerencial.

2. ¿Quién es "el equipo técnico del proyecto", puesto y funciones que desempeñan, y cuál es la vinculación directa y experiencia con el proyecto?
3. ¿Qué acciones puntualmente son las que se debían de realizar "*con a coordinación interinstitucional con INCOFER, CUC y TEC para reapertura del proyecto*"?
4. ¿Qué proyectos de movilidad sostenible tiene su administración?
5. ¿Cuáles plazas habían sido creadas a la luz de este proyecto? Indicar quién las ocupa, tipo de nombramiento, presupuestariamente a cuál departamento pertenecen , y a qué departamento/ fuente presupuestaria están asignadas.
6. De estar designadas a otro departamento diferente al departamento que presupuestariamente pertenecen, indicar los motivos, y la base legal. Además, indicar si la Auditoría interna ha hecho alguna advertencia de la ubicación de esas plazas en un lugar que no corresponde presupuestariamente.

Agradezco que en su misiva se copie la pregunta planteada y la respuesta respectiva en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr

Atentamente,

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 09/02/2026 12:51:42 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 81. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-364-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO AL EXPEDIENTE

Nº23-0141460-0007-CO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-364-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice:

Cartago, 09 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-364-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Estimado señor:

Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando:

1. Que la resolución constitucional No. 01775 – 2016 del 05 de febrero de 2016 abordó "Recurso de amparo interpuesto por MARIO REDONDO POVEDA, cédula de identidad 0105890526, contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud." (...) "I.- Objeto del recurso. - El recurrente, diputado y vecino de la provincia de Cartago, considera violentado el derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por el mal estado en que se encuentra el alcantarillado del cantón central de Cartago, ocasionando que en época lluviosa las aguas negras y pluviales se rebalsan. Todo ello pese a lo ordenado por esta Sala mediante sentencias no.2007-017007 y no.2012-015393, respecto de esta situación."

   (lo subrayado no es del original)

2. Que, a pesar de haber presentado un recurso de amparo, el entonces diputado Mario Redondo Poveda indicó el 19 de mayo del 2016 en el Plenario de la Asamblea Legislativa:

   "Un problema recurrente a algunas instituciones públicas y en el caso de Cartago a la Municipalidad de Cartago y a la JASEC , y es la pretensión de montar megaplantas de tratamiento en comunidades frente a instituciones educativas y toda la población, sin darle la oportunidad a la gente de ser escuchada, de participar. ¿Es una intención o es una visión distorsionada de lo que debe ser el desarrollo y la infraestructura en este país? Es ignorar la opinión, el pensamiento de la gente. Y en Cartago la JASEC que la Municipalidad de Cartago pretenden desarrollar una mega planta de aguas negras en frente de un colegio que alberga casi 1.500 estudiantes y en frente de múltiples viviendas. Ese estilo y esa técnica para desarrollar proyectos la censuramos y la vamos a combatir también."



https://m.youtube.com/watch?v=Zj50oPZ2-Aw

3. Que el 22 de mayo del 2016 se dio una reunión para conocer la ubicación de la PTAR en Agua Caliente del Distrito de San Francisco y el trabajo del Foro de Lucha *"y luchar no en contra del progreso ya que todos somos conscientes de la necesidad de realizar dicho proyecto, pero si de la posible solución que se quiere dar que puede traer más consecuencia negativas que positivas"*. Acá también participó el ex diputado Mario Redondo.



4. **Que el 29 de octubre de 2016 el Foro de Lucha por el Distrito de San Francisco- Agua Caliente apoyados por el ex Diputado Mario Redondo Poveda se opusieron ante personeros de Jasec a la Planta de Tratamiento.**



5. **Que en Resolución no. 2023016433 del 7 de julio de 2023, se dispuso lo siguiente:**

"Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. **Se les ordena a Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES**, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento"

6. **Que mediante resolución Res. No 2025002705 sobre el expediente Exp: 23-011460-0007-CO la Sala Constitucional rechaza la solicitud "de una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia no. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023", realizada por la Municipalidad de Cartago el 10 de enero del 2025.**

7. **Que el suscrito regidor municipal presentó el 4 de febrero moción 069-2025 que fue rechazada por el Concejo Municipal y que indicaba:** (transcripción en color verde)

MOCIÓN 069-2025

4 de febrero 2025

"NO PODEMOS CEGARNOS Y NO CUMPLIR LOS MANDATOS JUDICIALES"

Caleb Andrés Pichardo Aguilar
Fracción Partido Liberación Nacional
Municipalidad de Cartago

CONSIDERANDO:

1. ***Que mediante resolución Res. No 2025002705 sobre el expediente Exp: 23-011460-0007-CO la Sala Constitucional rechaza la solicitud "de una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023", realizada por la Municipalidad de Cartago el 10 de enero del 2025 indicando:***

Gestión posterior interpuesta por MARIO REDONDO POVEDA Y ALONSO PICADO CHACÓN, por su orden, alcalde y presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, en relación con la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente el 10 de enero de 2025, el alcalde y el presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, formulan una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023.

Manifiestan: "En esa virtud, en tiempo y forma, solicitamos una ampliación del plazo otorgado por hasta dos años, con base en las siguientes razones y documentación que se adjunta de manera certificada: - Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08 de mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente

- Que producto del convenio citado, las partes suscribieron en fecha 30 de enero del 2014, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. - Que ese contrato suscrito tuvo por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps). - Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del contrato interadministrativo citado. - Que, conforme a esa condición de imposibilidad de cumplimiento del contrato interadministrativo manifestada por la JASEC, la Alcaldía inicia un proceso de negociación con JASEC en el año 2022, que se formaliza a partir del conocimiento de la disposición de la Sala Constitucional, acorde resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-011460-0007-CO, conocida por el Concejo Municipal mediante artículo No. 18 del Acta No. 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023. - Que producto de ese proceso de negociación y de innumerables sesiones técnicas y gerenciales de trabajo entre instituciones, se genera como producto o resultado, la propuesta de finiquito del contrato interadministrativo citado, el cual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva de JASEC en artículo N.°3 del Acta N.°095-2024 de sesión celebrada en fecha 19 de diciembre del 2024, según consta en oficio JD-004-2025 adjunto, y por el Concejo Municipal de Cartago en artículo N.°01 del Acta N.°055-2025 de sesión celebrada en fecha 09 de enero de 2025. - Que, a partir de la aprobación en firme de esa propuesta de finiquito entre instituciones, será materializada la donación y registro del terreno propiedad del partido de Cartago N.o 3-061545A-000 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Ciudad de Cartago, requerida para la conexión y puesta en operación de la Red de Alcantarillado Sanitario y disposición de aguas residuales de la Ciudad, según ordenanza de la Sala Constitucional. - Que a partir de todo lo anterior, se presenta plan de trabajo del proyecto mediante remisión de oficio PLOF-004-2025/AOM-OF-002-2025 con plazos estimados de las fases previas requeridas a la ejecución de las obras asociadas al proyecto, el cual parte de la premisa de que la Municipalidad podrá realizar per se, prescindiendo de la JASEC al estarse finiquitando los referidos convenio y contrato de prestación de servicios, la construcción de la planta de tratamiento que vendrá a ejecutar efectivamente el voto de esta Sala en punto a que con dicha planta y sus obras complementarias, se dotará al cantón de un medio técnico adecuado para la disposición y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Cartago, que es el objeto último de la orden constitucional. Corolario de todo lo anterior, se ruega a esta honorable Sala prorrogar el plazo de 18 meses contenido en la resolución N.o 2023016433 emitida por este Tribunal a las nueve horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintitrés, hasta por dos años adicionales, al haberse demostrado en forma amplia que durante el plazo original otorgado en ese fallo, se realizaron acciones efectivas para lograr su cumplimiento oportuno, sin dejar de lado que esta solicitud se presenta antes de que venza el plazo original".

2.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Rueda Leal; y, Considerando:

I.- En la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023, esta Sala dispuso:

"Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese".

Tal sentencia fue notificada a las partes vía correo electrónico el 10 de julio de 2023

II.- SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO. En el sub examine, alcalde y el presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, formulan una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023, específicamente requieren dos años adicionales para cumplir lo ahí ordenado.

Visto lo anterior, recuérdese que en la sentencia principal de este proceso la Sala indicó:

"IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. En el sub lite, la parte recurrente acusa que, a pesar que desde el año 2007, la Municipalidad de Cartago tiene conocimiento del problema de alcantarillado y de tratamiento de aguas negras, y a que durante la administración del exalcalde Rolando Rodríguez Brenes se efectuaron acciones para atenderlo, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado una solución definitiva.
Primeramente, cabe destacar que este Tribunal se ha pronunciado en múltiples ocasiones sobre agravios similares formulados en el sub iudice en relación con el problema de alcantarillado y de tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. Verbigracia, en la sentencia nro. 2015001775 de las 10:20 horas del 5 de febrero de 2015, se dispuso:

"III.- Sobre el fondo.- Dentro del expediente de amparo número 07- 007071-007-CO se presentó una gestión de desobediencia a la resolución que resolvió dicho recurso, a saber, la número 2007-17007, donde se ordenó a la Municipalidad y al Ministerio de Salud dar una "solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de las aguas negras en el cantón central de Cartago" otorgando el plazo de un año. Alega el gestionante que, a la fecha de interposición de dicha gestión, noviembre del 2015, el problema con el alcantarillado de la zona persiste, ocasionando rebalse de aguas negras y pluviales y de residuos fecales. Respecto de dicha gestión de desobediencia, mediante resolución número 2016-00001 de las 14:30 horas del 12 de enero del 2016 esta Sala dispuso tramitar dicha gestión como un asunto nuevo, lo cual se realiza mediante este recurso. Al respecto, para examinar este asunto, se debe partir de lo resuelto por esta Sala en dicha resolución del año 2007, además de lo resuelto en otra del año 2012 y otra del 2014. En cuanto a la resolución número 2007-17007, allí se declaró con lugar el recurso y se ordenó la solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón de Cartago, otorgándose un plazo de un año para ello. En cuanto a la resolución número 2012015393, también se declaró con lugar el recurso; al verificarse que el problema denunciado por el recurrente no había sido solucionado, indicándose que, como esta Sala no podría ampliar más el plazo dictado en la sentencia anterior, pues implicaría prorrogar por más tiempo la violación de los derechos fundamentales de los vecinos del cantón de Cartago, el recurso de amparo fue acogido para efectos indemnizatorios. Ahora bien, sobre la problemática expuesta, todavía existe otra sentencia que no menciona el recurrente, se trata de la resolución número 2014-000529 de las 09:05 horas del 17 de enero del2014, donde también se declaró con lugar, ordenándose concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas señaladas en el cronograma que se adjuntó, que dispuso como fecha máxima el 5 de enero de 2017. Sobre lo anterior, el Ministerio de Salud indica que ciertamente era necesario construir un nuevo alcantarillado sanitario, se hicieron los estudios de factibilidad y al día de hoy cuenta con un proyecto. Indican que están a la espera de aprobación de un préstamo con el IFAM. Que ante la urgencia en setiembre del 2015 la Municipalidad inició con mejoras en el actual alcantarillado sanitario (sustituyendo el tuvo madre de alcarraza por uno de pvc y las ramales hacia las viviendas, comercio y otros). Por su parte, los representantes de la Municipalidad de Cartago indican que el alcantarillado sanitario existe únicamente en los distritos Oriental y Occidental y en algunas urbanizaciones. Además, mediante resolución de esta Sala, número 2014-00529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014, se ordenó concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, según el cronograma, y como fecha máxima el 5 de enero del 2017. Fecha que todavía no ha acaecido. Asimismo, desde el 30 de enero del 2014 se firmó un contrato de préstamo con el IFAM para la construcción del alcantarillado, y además se firmaron convenios con la JASEC para la administración de la ejecución. Se promovió la licitación pública No2014 LN000005-MUNIPROV para el proyecto Sustitución de Red de Alcantarillado Sanitario en diferentes sectores del Cantón, y la Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-0117 del 15 de enero del 2016 aprobó el contrato con JASEC y Constructora MECO S.A. siendo que actualmente la Unidad Ejecutora de JASEC se encuentra en procesos internos para emitir la respectiva orden de compra e inicio de obras. De todo lo cual, se reitera que, aunque se han iniciado algunas acciones, el problema con el alcantarillado todavía persiste. Sin embargo, todavía la Municipalidad está en plazo para la solución del problema, pues en la resolución anteriormente mencionada del año 2014 de esta Sala, se tiene que puede concluir hasta el 5 de enero del 2017. Por lo tanto, en este recurso no procede un análisis ya efectuado por esta Sala, ni continuar el litigio de una situación ya resuelta, máxime que el problema expuesto por el alcantarillado en el cantón central de Cartago ya tiene un camino judicial dispuesto, así que lo procedente es remitir al recurrente a lo ya resuelto por esta Sala mediante sentencia número 2017- 00529 donde, según se dijo, los recurridos tienen plazo hasta el 5 de enero del 2017 para concluir e iniciar el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. En conclusión.- dado que la situación expuesta en este recurso (problema con el alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago) ya fue analizada y resuelta por esta Sala mediante resolución número 2014-00529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014, ordenándose a los representantes de la Municipalidad de Cartago concluir y poner en funcionamiento el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, a más tardar el 5 de enero del 2017, plazo todavía no acaecido, lo procedente es declarar con lugar el recurso y remitir al plazo ya dado por esta Sala" (la negrita fue incorporada).

En la especie se constata que, en la sesión ordinaria 46-2020 del 8 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Cartago aprobó la licitación abreviada 2020-00012-022030101 para el "Diseño, construcción para la sustitución de tubería sanitaria de la red del alcantarillado sanitario existentes, por tubería nueva de PVC, en tramos establecidos del
Distrito Occidental", lo cual se ejecutó en el año 2021.
Además, se acredita que, mediante oficio GG-1052-2020 del 5 de noviembre de 2020, la JASEC le informó a la Municipalidad de Cartago su imposibilidad legal para financiar la planta de tratamiento de aguas residuales, debido a que el contrato para la prestación

de los servicios de tratamiento de aguas residuales de la red de alcantarillado requiere que el financiamiento sea realizado fuera del balance contable institucional, así como su imposibilidad financiera, debido a la falta de recursos y a la imposibilidad de sobrepasar la normativa que rige sobre la capacidad de endeudamiento institucional

En la sesión extraordinaria nro. 126-2021 del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Cartago aprobó la licitación abreviada 2021LA- 00030-0022030101 para la "Sustitución de Tubería Sanitaria de la red del alcantarillado sanitario existente por nueva tipo PVC sobre calle 3 entre avenidas 1 y 4, en tramos definidos del Distrito Oriental del Cantón Central de la Provincia de Cartago", obras cuya ejecución inició en abril de 2023.

Por último, las autoridades recurridas informaron bajo juramento que la Municipalidad de Cartago se encuentra negociando con JASEC la compra del terreno en el que se tenía prevista la construcción de la planta de tratamiento en complemento a la red de alcantarillado sanitario del gobierno local, para lo cual desde el presupuesto extraordinario 2-2002 y ordinario 2023 se reservaron 350 millones de colones.

Así las cosas, la Sala verifica que la Municipalidad de Cartago ha llevado a cabo acciones tendientes a solventar la problemática aquí acusada en relación con el alcantarillado sanitario y el tratamiento de las aguas negras que existe en el cantón central de Cartago, lo que se ha visto afectado ante la comunicación efectuada en noviembre de 2020 por la JASEC en cuanto a la imposibilidad legal y financiera de concluir el proyecto supramencionado. Sin embargo, a pesar de que tales problemas han sido objeto de conocimiento de este Tribunal desde el año 2007 y que en múltiples ocasiones se han emitido órdenes, a fin de solventarlos, así como pese a que han transcurrido más de dos años desde la referida comunicación de la JASEC, en el sub iudice se tiene como incontrovertido a la fecha de interposición de este asunto no se ha resuelto tal problemática. Incluso, nótese que en la supracitada sentencia nro. 2014000529 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014 se ordenó concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago e iniciar su funcionamiento a más tardar el 5 de enero de 2017, plazo que ha sido superado sobradamente.

Por ende, se estima el recurso en lo que a este extremo concierne, según lo indicado en la parte dispositiva de este pronunciamiento (...)

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese" (el resaltado es del original).

Ahora bien, de acuerdo con los autos, el único avance que se evidencia por parte de las autoridades recurridas para solventar el problema del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago es la propuesta de finiquito entre el gobierno local recurrido y la Jasec. Pese a ello, en el sub iudice, las autoridades recurridas pretenden una prórroga de dos años para el cumplimiento de lo ordenado por esta Cámara en la sentencia principal de este proceso, lo cual no solo deviene inadmisible en consideración al poco avance en las obras durante los 18 meses otorgados por este Tribunal, sino también debido a que la problemática en cuestión ha sido objeto de conocimiento de esta Cámara al menos desde el año 2007. En este sentido, recuérdese que en la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023, esta Sala fue enfática al señalar "la Municipalidad de Cartago ha llevado a cabo acciones tendientes a solventar la problemática aquí acusada en relación con el alcantarillado sanitario y el tratamiento de las aguas negras que existe en el cantón central de Cartago, lo que se ha visto afectado ante la comunicación efectuada en noviembre de 2020 por la JASEC en cuanto a la imposibilidad legal y financiera de concluir el proyecto supramencionado. Sin embargo, a pesar de que tales problemas han sido objeto de conocimiento de este Tribunal desde el año 2007 y que en múltiples ocasiones se han emitido órdenes, a fin de solventarlos, así como pese a que han transcurrido más de dos años desde la referida comunicación de la JASEC, en el sub iudice se tiene como incontrovertido a la fecha de interposición de este asunto no se ha resuelto tal problemática. Incluso, nótese que en la supracitada sentencia nro. 2014000529 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014 se ordenó concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago e iniciar su funcionamiento a más tardar el 5 de enero de 2017, plazo que ha sido superado sobradamente".

En mérito de lo expuesto, no ha lugar a la gestión formulada.

2. Que el día 7 de enero del 2025, punto 2, de la sesión 055-2025 del Concejo municipal se conoce moción 61 del Regidor Pichardo Aguilar:

MOCIÓN _____

28 de diciembre de 2024

"Hay que ser trasparentes e incluir los recursos para la construcción en el 2025 de la planta de tratamiento de alcantarillado sanitario"

Caleb Andrés Pichardo Agula
Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago

Considerando:

1. Que en sesión 26-2020 artículo 23 del 1 de setembre del 2020 se conoce MOCIÓN SOBRE AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL N°1, APROBADA POR JASEC.

ARTÍCULO 23°. MOCIÓN SOBRE AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL N°1, APROBADA POR JASEC.

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "...Considerando: 1. Que, el 8 de mayo de 2008, el Alcalde Municipal, Rolando Rodríguez Brenes suscribió el Convenio de Alianza Empresarial entre la Municipalidad de Cartago y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, para el fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado Municipal de Cartago. El objetivo de este convenio es el fortalecimiento del servicio de trata miento y evacuación de aguas residuales y aguas negras, provenientes del alcantarillado sanitario de la Municipalidad, a través del desarrollo por parte de aquella institución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a saber, las obras y servicios necesarios para la captación, conducción, almacenamiento y tratamiento, conforme a derecho. 2. Que, el 30 de enero de 2014, los señores Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde Municipal de Cartago, y Oscar Meneses Quesada, en su condición de Gerente General de Jasec, suscribieron el "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad De Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final Para La Red De Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Cartago". 4. Dicho acuerdo contractual estableció el marco jurídico para sincronizar la puesta en marcha de los colectores con el inicio de la solución de tratamiento de aguas residuales que permita su depuración, por medio de la construcción de la primera etapa del Proyecto de Alcantarillado Sanitario, con una capacidad de tratamiento y disposición final de 60 (sesenta) litros por segundo. 5. Que, mediante artículo 7 del acta No. 003-2020, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de JASEC, presidida por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, y celebrada el 9 de enero de 2020, se conoce "Adenda No. 1 al Contrato Interadministrativo PTAR". 6. Que la Junta Directiva de JASEC acordó en forma unánime y en firme: 7 a Aprobar la Adenda No. 1 al contrato interadministrativo PTAR, para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago; 7.b Instruir a la Comisión de Desarrollo Institucional para que le brinde el seguimiento pertinente al tema en cuestión. 7. Que JASEC hizo de conocimiento de la Municipalidad de Cartago la propuesta de Adenda aprobada por su Junta Directiva. 8. Que la Alcaldía Municipal envió la propuesta a las áreas técnicas de la Municipalidad de Cartago. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que informe a este Concejo Municipal sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual No. 1, aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión de 9 de enero de 2020..." - El regidor Alfonso Víquez indica, que desde el año 2008, se firmó entre la Municipalidad de Cartago y JASEC un convenio para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado Municipal de Cartago; básicamente lo que se ha pretendido con ese proyecto en conjunto es, el fortalecimiento del servicio de tratamiento y evacuación de aguas residuales y de aguas negras provenientes del alcantarillado sanitario de la Municipalidad y también por supuesto, de la planta de tratamiento de aguas residuales. Porque se ha generado todo una discusión y ha habido incluso mucha resistencia de alguna comunidad; me parece que el señor Presidente participó en algún grupo como en el que tuvo relación con este tema. En el año 2014, se suscribió un contrato entre JASEC y la Municipalidad de Cartago y básicamente se estableció el marco jurídico, para sincronizar la puesta en marcha de estos colectores; el último avance que tenemos de esto, es que en el acta 03-2020 de este año, donde se conoció y se aprobó la adenda número uno del contrato Interadministrativo para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, y se instruyó por parte de la Junta directiva de la comisión institucional, para que se le brindara el seguimiento pertinente a ese tema. Tenemos entendido que se hizo de conocimiento de este asunto a la Municipalidad, y que se envió por parte del alcalde Municipal a las áreas técnicas correspondientes para su análisis. Entonces, básicamente lo que estamos solicitando en realidad, es que no creemos que sea necesario que se traslade una comisión, porque lo que estamos simplemente solicitando a la administración Municipal, en la persona del señor alcalde, que informe al Concejo sobre los avances del estudio, la propuesta de la moción referido a este asunto.- Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la ComisiónPermanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal

2. Que el 02 de abril de 2024 mediante el oficio SUBG-033-2024 el Ingeniero Edwin Aguilar, Subgerente a.i de JASEC, dirigía a Gerente General i. MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, la cual indica:

ASUNTO: Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, sobre terreno de sitio de planta PTAR.

Estimada señora:

En atención al acuerdo de cita, se realizan las siguentes indicaciones. Antecedentes:

1. Que el oficio JD-671-2021, conocido por el Consejo Municipal, se constituye en la prueba de la debida diligencia realizada por JASEC, del Contrato Interadministrativo suscrito entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales del Alcantarillado Sanitario de Cartago en el periodo comprendido del año 2014 al 2021.

2. Que los Oficios GG-197-2022 y GG-GPRO-013-03-2022, corresponden a la debida diligencia realizada por JASEC a marzo de 2022 donde se realizan propuestas a la Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR.

3. Que los oficios JD-227-2023, JD-391-2023 y JD-661-2023, se constituyen en prueba del seguimiento e interés de la Junta Directiva de JASEC, de gestionar las propuestas dirigidas a la Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR durante el periodo 2023.

4. Que el oficio GG-654-2023 establece ante el Concejo Municipal la posición de JASEC mostrando el cumplimiento del Contrato Interadministrativo suscrito y la gestión de propuestas para la realización del proyecto de PTAR, con ocasión de la resolución No. 2023016433 de las nueve horas treinta minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Constitucional donde se obliga a la Municipalidad a dar tratamiento a las aguas del Alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago en un plazo de 18 meses.

5. Que el oficio GG-961-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, establece los posibles términos para realizar el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad.

6. Que el oficio GG-GPRO-051-12-2023 informa a Junta Directiva sobre las gestiones del proyecto PTAR hasta diciembre de 2023.

7. Que el oficio GG-1068-2023 del 20 de diciembre de 2023 corresponde a un oficio aclaratorio en respuesta al oficio AM-OF-1149-2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y adjuntos, que rechaza de forma contundente las supuestas responsabilidades que se tienen por la falta de construcción de la planta y brinda los argumentos necesarios y suficientes para establecer la buena gestión realizada por JASEC en la consecución del Contrato Interadministrativo suscrito. Comunicación recibida.

Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024, se recibe la comunicación del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16 según se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 16. -INFORME OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRÁMITE DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC."

"1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AOM-OF-192- 2023/AL-OF-5622023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados.

3. Acuerdo definitivamente aprobado...".

El oficio AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 fue aprobado y remitido al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Obras Publicas mediante oficio CPOP-03-2024 y está dirigido al Sr. Alcalde, dicho oficio se refiere al terreno del sitio de planta de PTAR en los términos que se transcriben a continuación:

"Asunto: Atención a Dictamen No. CPOP-106-2023. ARTÍCULO No. 8 del Acta No.54-2023 de la Comisión Permanente de Obra Pública. Sobre Acta No.279-2023 artículo No.11. Consulta sobre estado de trámite del oficio GG- 654-2023 y anuencia para las coordinaciones necesarias, enviado por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En atención al Dictamen No. CPOP-106-2023, relacionado con el acuerdo del Acta No. 279-2023 artículo 11 "Consulta sobre estado de trámite del oficio GG-654-2023 y acuerdos tomados en sesión de la comisión Permanente de Obra Pública; al respecto nos permitimos informar:

Ambas partes se encuentran en el proceso de implementación de la cláusula décimo segunda-solución de controversias – del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUIDAD DE CARTAGO.

En esa virtud de ello, JASEC mediante oficio GG-961-2023 remitió una propuesta de traslado del proyecto PTAR a la Municipalidad de Cartago mediante la presentación de tres escenarios de referencia. La Alcaldía lo remitió a los suscritos para análisis y elaboración de informe técnico, el cual como escenario único aceptable para la Municipalidad, constituye el que JASEC ceda sin costo alguno la finca N.°61545-A-000 a la Municipalidad (propiedad de JASEC), considerando los costos hundidos ante el incumplimiento que la

JASEC ha erogado a la comuna, así como el valor que presenta ese terreno según el avalúo No. 002-2023 actualizado IPC, enviado por JASEC, para que la municipalidad ejecute perse o mediante terceros, el objeto del contrato, manteniéndose en posesión de JASEC el área de canal del PH Barrio Morado."

Consideraciones:

Como se observa del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, el Concejo Municipal está comunicando que JASEC debe entregar el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin recibir pago alguno. Sobre este tema específico de la entrega sin pago del terreno por parte de JASEC, ya se han realizado las siguientes manifestaciones:

- *Oficio GG-961-2023: define las condiciones en que JASEC puede trasladar el proyecto de PTAR a la Municipalidad, incluyendo diferentes Escenarios de adquisición y pago para la adquisición del terreno de sitio de planta.*

SUBGERENCIA Teléfono 25506800 Ext. 7144 www.jasec.go.cr

- *Oficio JD-661-2023: indica el aval de la Junta Directiva al oficio GG-961-2023, específicamente remite para consideración del Sr Alcalde el Escenario 2 donde es posible intercambiar una propiedad de la Municipalidad por un área del terreno de sitio de planta sin necesidad de erogaciones adicionales por parte de la Municipalidad.*

- *Oficio GG-1068-2023: establece la debida diligencia que JASEC ha realizado del Contrato Interadministrativo suscrito y con respecto a la entrega si sin pago del terreno por parte de JASEC aclara según se transcribe a continuación:*

"7. Con respecto a la pretensión de que JASEC entregue el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin pago alguno, se refiera la indicación dada en el oficio GG-961-2023 en su punto a) que indica: "Se venderá el área que la Municipalidad solicite, del terreno de sitio de planta, finca 03-061545- 000, propiedad de JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de acuerdo al avalúo administrativo No 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de 2023. Se debe comprender que de acuerdo con la normativa vigente para JASEC, el monto para la venta de propiedades debe ser el de mercado, según el avalúo de respaldo respectivo, salvo que se disponga de una resolución judicial o una ley de donación aprobada, que establezcan lo contrario."

Conclusión:

Una vez conocido el Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, de no haber cambio en la posición de la Junta Directiva sobre el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad, se debe comunicar a la Alcaldía y al Concejo, que JASEC mantiene las indicaciones oficiales, dadas en los oficios GG-9612023, JD-661-2023 y GG-1068-2023.

4. Que en acta 029-2024 artículo 2 del 11 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal conoció moción que fue rechazada con los votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; y la cual indicaba:

MOCIÓN B

10 de setiembre de 2024

Caleb Andrés Pichardo Aguilar

Fracción Partido Liberación Nacional

Municipalidad de Cartago

Considerando:

1. *Que la administración municipal ha presentado para conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2025.*

2. *Que, según el Código Municipal, artículos 4, inciso b); artículo 13, incisos b) y l); artículo 17, inciso i); los presupuestos de la Municipalidad son presentados por la administración de manera justificada para que el Concejo Municipal decida sobre ellos con base en los principios de gestión financiera, equilibrio presupuestario, anualidad y programación.*

3. *Que, de manera amplia, la salud, tanto humana como ambiental, son derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos. Al respecto, la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus instituciones garanticen estos derechos:*

> *"ARTÍCULO 46.- (...) Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente (...)"*
> *"ARTÍCULO 50.- (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (...)"*

4. *Que los derechos a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa se encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento. Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la ciudad.*

5. *Que mediante resolución N.° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por Mauricio Rojas Marín, cédula 0900850835, contra la Municipalidad de Cartago, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, que en lo que interesa indicó:*

> *"Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a (...) adoptar cada uno dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que sean necesarias para darle una solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de las aguas negras en el cantón central de Cartago (...)".*

6. *Que a partir del año 2007 se iniciaron estudios dirigidos a plantear una correcta intervención del sistema de tratamiento de aguas negras y residuales para la mejora del sistema de alcantarillado sanitario, todo en procura de mejorar la calidad de vida y asegurar la salud a los habitantes del cantón, así como para mejorar el recurso hídrico del Cartago, disminuyendo sustancialmente l contaminación de los ríos y quebradas que atraviesan la Ciudad y que en su mayoría confluyen hacia el sector sur, sea esto el Distrito de San Francisco y el Distrito de Dulce Nombre.*

7. *Que, en el 2008, la Municipalidad de Cartago promovió la Licitación Abreviada No. 2008LA000038-MUNIPROV, adjudicada a la empresa Soluciones Integrales del Ambiente S.A. para realizar Investigación, análisis y diagnóstico del estado de la red existente de alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago, así como un modelo conceptual de la ampliación de la red. Posteriormente, y con aprobación de la Contraloría General de La República, en el año 2009, se contrató la misma empresa mediante la Contratacion Directa No. 2009CD- 001177-MUNIPROV, para realizar la estructuración técnica del Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Cantón Central de Cartago, así como los estudios y los diseños (planos constructivos) de ingeniería de detalle.*

8. *Que en el mes de mayo del 2008 la Municipalidad de Cartago firmó con JASEC lo que fue denominado Convenio de Alianza Estratégica entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el Fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario, según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo 8 del Acta 151-08 del 15 de abril del 2008.*

9. *Que, según el área técnica de la Municipalidad de Cartago, en el diagnóstico realizado se establecieron 3 frentes:*

> *"1. Construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario que incluye la construcción de colectores primarios para la recolección de*

las aguas negras provenientes de la red existente, además de la colocación de nueva red sanitaria en sectores que carecían de ella, tales como sector sur este de la ciudad, Dulce Nombre y Agua Caliente.

2. Planta de Tratamiento: Este es el punto donde, acorde a los estudios y al voto de la Sala Constitucional, se estará dando tratamiento a las aguas negras y servidas de la ciudad.
3. Mejoras en la red sanitaria existente, mediante el cambio de tubería, pasando de alcarraza a tubería sanitaria PVC."

La primera etapa ya se encuentra concluida y es reponsabilidad de la Municipalidad de Cartago garantizar que dicha construcción no permanezca como una infraestructura ociosa.

10. *Que los trabajos incluyen la rehabilitación de la red de acueducto de agua potable municipal y la rehabilitación y mantenimiento en su totalidad de las vías públicas por donde se ejecutaron las actividades constructivas de las obras de alcantarillado sanitario, de acuerdo con lo indicado en los planos del cartel que definieron la primera etapa del proyecto.*

11. *Que mediante la Resolución N° 2740-2011-SETENA, del 07 de noviembre de 2011, notificado el 11 de noviembre de 2011 (folio 0216-0210, tomo I), se otorgó la Viabilidad Ambiental al proyecto con la siguiente descripción:*

"Nombre Proyecto: Alcantarillado Sanitario Cantón Central de Cartago.
Ubicación: Provincia: Cartago.
Cantón: Cartago.
Distritos: Oriental, Occidental, Carmen, San Nicolás, Guadalupe. Hoja Cartográfica: Istarú, Escala 1: 25 000.
Coordenadas: 203000-207000 N y 543000-547000 E.
No. De Plano Catastrado: no aplica, proyecto municipal.

Número de Finca: no aplica, proyecto municipal.
Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la instalación de 26 kilómetros de tuberías para alcantarillado, complementado con la construcción de pozos y cajas de registro. Cubre la totalidad del cantón central de Cartago para unos 20km2 de área. Las tuberías son de concreto reforzado en diámetros variables."

12. *Que mediante resolución N.° 2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por Julio Gómez Carballo, cédula 0302170069, contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud, que en lo que interesa indicó:*

""En dicho escrito señala [el recurrente] que en la ciudad de Cartago las autoridades recurridas no solucionan el problema de falta de alcantarillado sanitario y la falta de planta de tratamiento de aguas negras, pese a los diversos recursos de amparo declarados con lugar. Precisa que el 8 de mayo de 2008, se firmó un convenio entre la Municipalidad de Cartago y JASEC por un valor de 500 mil dólares, en el cual JASEC adquiría el compromiso de construir la planta de tratamiento para el sistema alcantarillado del cantón de Cartago." "Por tanto: Se declara con lugar el recurso por violación a los artículos
21 y 50 constitucionales contra la Municipalidad de Cartago. En consecuencia, se ordena a Alcalde y Presidente del Concejo, o a quienes ocupen esos cargos, concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón de central de Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas señaladas en el cronograma adjunto, que disponen como fecha máxima el 5 de enero de 2017."

13. *Que, en enero del año 2014, la Municipalidad firma un convenio específico con JASEC para que la construcción de la Primera Etapa, sea esto, los colectores primarios y ampliación de redes para la conducción de las aguas negras y residuales hacia el sitio de tratamiento, actuando mediante su Unidad Ejecutora. De igual forma, en forma simultánea, se firmó con JASEC el contrato para la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas negras y residuales, donde será esta Entidad la encargada de darle a la Municipalidad dicho servicio.*

14. *Que mediante resolución N.° 2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por Mario Redondo Poveda, cédula 0105890526, contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud, que en lo que interesa indicó:*

> *"I.- Objeto del recurso.- El recurrente, diputado y vecino de la provincia de Cartago, considera violentado el derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por el mal estado en que se encuentra el alcantarillado del cantón central de Cartago, ocasionando que en época lluviosa las aguas negras y pluviales se rebalsan. Todo ello pese a lo ordenado por esta Sala mediante sentencias no.2007- 017007 y no.2012-015393, respecto de esta situación."*

> *"En conclusión.- dado que la situación expuesta en este recurso (problema con el alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago) ya fue analizada y resuelta por esta Sala mediante resolución número 2014-00529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014, ordenándose a los representantes de la Municipalidad de Cartago concluir y poner en funcionamiento el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago (…)".*

15. *Que el 20 de abril de 2021, en sesión extraordinaria N.° 73-2021 del Concejo Municipal de Cartago, presidido por el regidor Marco Antonio Arias Samudio se discutió el oficio AM-INF-106-2021 sobre Presupuesto Extraordinario No. 2-2021 y su modificación al POI 2021. Es esta sesión las regidurías del PLN, M.Sc. Beleida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso Víquez Sánchez, pidieron conocer mociones para cumplir los votos de la Sala Constitucional, pero no fue permitido por el pleno.*

16. *Que el 20 de setiembre de 2021, mediante sesión extraordinaria No. 107-2021, el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago discutió sobre el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan Operativo Institucional 2022. En esta sesión, tampoco se apoyó las solicitudes de las regidurías del PLN, M.Sc. Beleida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso Víquez Sánchez, para cumplir los votos de la Sala Constitucional incorporando mayores recursos para lo relativo al alcantarillado sanitario.*

17. *Que el martes 06 de setiembre de 2022, en Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto se aprobó la moción A) presentada por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional cuya pregunta No. 26 era:*

> *"Con respecto a la moción No. 03 que habíamos presentado en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en la discusión del presupuesto extraordinario PE-02-2022, que fue rechazada. Reiteramos nuestra respetuosa solicitud para que como administración municipal puedan proponer una estrategia y un cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional de la resolución N.°*

2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016, con el fin de evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta de tratamiento."

18. *Que el martes 06 de setiembre de 2022, en Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto se aprobó la moción C) presentada por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional cuyo por tanto era el siguiente:*

a. *"Solicitarle a la administración municipal proponer una estrategia y un cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional y evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta de tratamiento.*
b. *Solicitarle a la administración municipal sugerir, con base en ese informe, ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias en este proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento.*
c. *Solicitarle respetuosamente a la administración municipal que lo solicitado se entregue por escrito y con al menos dos días de anticipación a la sesión respectiva del órgano en la que sería conocido"*

19. *Que el martes 13 de setiembre 2022, mediante oficio PL-OF-097-2022 se respondió la consulta No. 26 de la Moción A) de la siguiente manera:*

"La Administración girará instrucción al Encargado del Área de Operaciones y proyecto en particular de generar una propuesta (estrategia) de plan de acción (acciones prioritarias) proyectado con algunos montos de inversión previstos para el periodo 2023 en adelante, como la adquisición del terreno indicado en el punto 25, en paralelo a la resolución y los resultados de los estudios de preinversión requeridos."

20. *El suscrito regidor presento una moción 027-2024, conocida en la sesión del 20 de agosto de 2024 y rechazada según consta en el acta 025-2024 articulo 52 que estaba motivada en:*

Que en el Boletín Semanal " Noti Consti" de la Sala Constitucional del 14 de julio del 2023 indica : Número de expediente: 23-011460-0007-CO Fecha de resolución: 07 de julio del 2023 Temáticas: Municipalidad Tipo de asunto: Recurso de amparo Resumen: "La parte recurrente acusa que, a pesar que desde el año 2007, la Municipalidad de Cartago tiene conocimiento del problema de alcantarillado y de tratamiento de aguas negras, y a que durante la administración del exalcalde Rolando Rodríguez Brenes se efectuaron acciones para atenderlo, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado una solución definitiva. Cuestiona que en la sesión extraordinaria nro. 73-2021 de abril de 2021 del Concejo Municipal de Cartago se vulneró el debido proceso, al impedir que dos regidores formularan una moción para que se incorporaran recursos para dar cumplimiento a las sentencias constitucionales dictadas por esta Sala en relación con la problemática acusada. Alega que, el 20 de setiembre de 2021, en la sesión extraordinaria 107- 2021, el Concejo Municipal de Cartago conoció el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan Operativo Institucional 2022 presentado por el alcalde, en el cual la mayoría del Concejo se negó a incorporar recursos suficientes para atender los votos de la Sala Constitucional Acusa que en la sesión extraordinaria nro. 173-2022 del 14 de julio de 2022 efectuada por el referido Concejo se impidió conocer una moción de reiteración en relación con el presupuesto para solventar el problema descrito. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda

y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la

Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese. https://nexcuipi.poder-judicial.go.cr/documentos- 1-000. (...)

Y mocionaba para:

1. Solicitar se informe a este Concejo Municipal sobre la resolución del Expediente 23-011460-0007-CO del 7 de julio del 2023 y la fecha exacta dada por la Sala Constitucional para el cumplimiento de la misma.

2. Incorporar en una propuesta de Presupuesto Extraordinario o una propuesta de Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los recursos necesarios tanto para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la Planta de Tratamiento, así como los recursos para una licitación para la construcción y puesta en operación de dicha Planta.

3. De existir otra opción para solucionar la problemática del Alcantarillado Sanitario, que además cumpla con el plazo otorgado por la Sala Constitucional a nuestro Municipio, comunicarlo a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal.

4. En su calidad de Administrador de la Corporación Municipal cumpla plenamente la conclusión del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento tal como lo ordena la Sala Constitucional .

21. Que el Ingeniero Edwin Aguilar Subgerente a.i de la JASEC, emitió el Oficio SUBG-033-2024 del 2 de abril 2024 en el cual indicaba: la señora Ma. del Rocío Céspedes Brenes. Gerente General. JASEC.

ASUNTO: Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, sobre terreno de sitio de planta PTAR.
Estimada señora:

En atención al acuerdo de cita, se realizan las siguientes indicaciones.
Antecedentes:

1. Que el oficio JD-671-2021, conocido por el Consejo Municipal, se constituye en la prueba de la debida diligencia realizada por JASEC, del Contrato Interadministrativo suscrito entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales del Alcantarillado Sanitario de Cartago en el periodo comprendido del año 2014 al 2021.
2. Que los Oficios GG-197-2022 y GG-GPRO-013-03-2022, corresponden a la debida diligencia realizada por JASEC a marzo de 2022 donde se realizan propuestas a la Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR.
3. Que los oficios JD-227-2023, JD-391-2023 y JD-661-2023, se constituyen en prueba del seguimiento e interés de la Junta Directiva de JASEC, de gestionar las propuestas dirigidas a la Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR durante el periodo 2023.
4. Que el oficio GG-654-2023 establece ante el Concejo Municipal la posición de JASEC mostrando el cumplimiento del Contrato Interadministrativo suscrito y la gestión de propuestas para la realización del proyecto de PTAR,

con ocasión de la resolución No. 2023016433 de las nueve horas treinta minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Constitucional donde se obliga a la Municipalidad a dar tratamiento a las aguas del Alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago en un plazo de 18 meses.

5. Que el oficio GG-961-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, establece los posibles términos para realizar el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad.
6. Que el oficio GG-GPRO-051-12-2023 informa a Junta Directiva sobre las gestiones del proyecto PTAR hasta diciembre de 2023.
7. Que el oficio GG-1068-2023 del 20 de diciembre de 2023 corresponde a un oficio aclaratorio en respuesta al oficio AM-OF-1149-2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y adjuntos, que rechaza de forma contundente las supuestas responsabilidades que se tienen por la falta de construcción de la planta y brinda los argumentos necesarios y suficientes para establecer la buena gestión realizada por JASEC en la consecución del Contrato Interadministrativo

Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024, se recibe la comunicación del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Articulo 16 según se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 16. -INFORME OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRÁMITE DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC."
"1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AOM-OF-192- 2023/AL-OF- 562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados.

2. Acuerdo definitivamente aprobado...".

El oficio AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 fue aprobado y remitido al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Obras Publicas mediante oficio CPOP-03-2024 y está dirigido al Sr. Alcalde, dicho oficio se refiere al terreno del sitio de planta de PTAR en los términos que se transcriben a continuación: "Asunto: Atención a Dictamen No. CPOP-106-2023. ARTÍCULO No. 8 del Acta No.54- 2023 de la Comisión Permanente de Obra Pública. Sobre Acta No.279-2023 artículo No.11. Consulta sobre estado de trámite del oficio GG- 654-2023 y anuencia para las coordinaciones necesarias, enviado por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En atención al Dictamen No. CPOP-106- 2023, relacionado con el acuerdo del Acta No. 279-2023 artículo 11 "Consulta sobre estado de trámite del oficio GG-654-2023 y acuerdos tomados en sesión de la comisión Permanente de Obra Pública; al respecto nos permitimos informar: Ambas partes se encuentran en el proceso de implementación de la cláusula décimo segunda-solución de controversias – del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUIDAD DE CARTAGO.

En esa virtud de ello, JASEC mediante oficio GG-961-2023 remitió una propuesta de traslado del proyecto PTAR a la Municipalidad de Cartago mediante la presentación de tres escenarios de referencia. La Alcaldía lo remitió a los suscritos para análisis y elaboración de informe técnico, el cual como escenario único aceptable para la Municipalidad, constituye el que JASEC ceda sin costo alguno la finca N.°61545-A-000 a la Municipalidad (propiedad de JASEC), considerando los costos hundidos ante el incumplimiento que la JASEC ha irrogado a la comuna, así como el valor que presenta ese terreno

según el avalúo No. 002-2023 actualizado IPC, enviado por JASEC, para que la municipalidad ejecute perse o mediante terceros, el objeto del contrato, manteniéndose en posesión de JASEC el área de canal del PH Barrio Morado."

Consideraciones:

Como se observa del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, el Concejo Municipal está comunicando que JASEC debe entregar el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin recibir pago alguno.
Sobre este tema específico de la entrega sin pago del terreno por parte de JASEC, ya se han realizado las siguientes manifestaciones:

Oficio GG-961-2023: define las condiciones en que JASEC puede trasladar el proyecto de PTAR a la Municipalidad, incluyendo diferentes Escenarios de adquisición y pago para la adquisición del terreno de sitio de planta. Oficio JD-661-2023: indica el aval de la Junta Directiva al oficio GG-961-2023, específicamente remite para consideración del Sr Alcalde el Escenario 2 donde es posible intercambiar una propiedad de la Municipalidad por un área del terreno de sitio de planta sin necesidad de erogaciones adicionales por parte de la Municipalidad.
Oficio GG-1068-2023: establece la debida diligencia que JASEC ha realizado del Contrato Interadministrativo suscrito y con respecto a la entrega si sin pago del terreno por parte de JASEC aclara según se transcribe a continuación:
"7. Con respecto a la prefensión de que JASEC entregue el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin pago alguno, se reitera la indicación dada en el oficio GG-961-2023 en su punto a) que indica: "Se venderá el área que la Municipalidad solicite, del terreno de sitio de planta, finca 03-061545- 000, propiedad de JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de acuerdo al avalúo administrativo No 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de 2023. Se debe comprender que de acuerdo con la normativa vigente para JASEC, el monto para la venta de propiedades debe ser el de mercado, según el avalúo de respaldo respectivo, salvo que se disponga de una resolución judicial o una ley de donación aprobada, que establezcan lo contrario."

Conclusión:

Una vez conocido el Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, de no haber cambio en la posición de la Junta Directiva sobre el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad, se debe comunicar a la Alcaldía y al Concejo, que JASEC mantiene las indicaciones oficiales, dadas en los oficios GG-961-2023, JD-661-2023 y GG- 1068-2023.

22. Que según el acta 040-2024 de la Junta Directiva de JASEC realizada el 24 de junio del 2024, en el artículo 3 sobre Informe sobre PTAR:

1. El Ingeniero Edwin Aguilar, Subgerente a.i indica: " reportar también entre la documentación que se les pasó, que el 3 de julio se tuvo una reunión con la Alcaldía de seguimiento a estos aspectos y la Alcaldía ya no pidió que se les done o que se les traslade el terreno sin costo alguno, sino que pidió que se valorara nuevamente la posibilidad de que JASEC venda. A raíz de esa reunión en la Alcaldía se tuvo otra reunión con la Dirección de Operaciones en donde se estableció por parte de la Dirección de Operaciones, con vista a las condiciones en que está aprobada la viabilidad ambiental, que si se traslada el terreno, si se vende el terreno de la Municipalidad, debe ser la totalidad del terreno menos el área del canal de Barro Morado, para poder ellos cumplir con las condiciones de dicha viabilidad ambiental, eso es un avance en el sentido de que ya por lo menos definido cuánto es que necesitan comprar, en este momento está pendiente que se tenga un nuevo acercamiento a nivel administrativo para que salgan las propuestas de compra y pago del terreno. Esa sería la situación actualizada hasta este momento"

2. Que el señor Lizandro Brenes indicó: "fue la Municipalidad quien decidió no continuar con que JASEC desarrollara el proyecto fue una decisión de ellos, por más que lo lamentemos u opinemos distinto, ni modo verdad. Entonces en este caso, me parece que sigue estando en estrados municipales el tema de que ellos definan, JASEC ya dijo, "no le puedo dar el terreno gratis".

23. Que el 25 de junio presente la Moción 014-2024 ante el Concejo Municipal, que fue enviada a comisión y rechazada en acta 26-2024 , y que decía en el por tanto:

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:
Solicitar respetuosamente al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda información detallada sobre:
a. Expedientes que se encuentran pendiente de cumplir de acuerdo con votos de la Sala Constitucional dirigidos a la Municipalidad de Cartago. Detallando:
- No. de expediente.
- Fecha de resolución.
- Incluir un resumen breve por cada caso.
- Plazo de cumplimiento.
- Recurridos y recurrentes.
- Estado del fallo.
- Indicar si cada fallo necesita modificación presupuestaria, recursos en el proyecto de presupuesto ordinario o extraordinario, o cual fuente de financiamiento posee.

24. Que el , 05 de agosto del 2024 el suscrito envío el oficio MC-FPLN-CPA- OFI-054- 2024 al Licenciado Sr. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipalidad de Cartago y que a la fecha no se ha recibido respuesta , el cual indicaba:

Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago desea plantearle a su persona la siguiente solicitud de información.

a. Expedientes que se encuentran pendiente de cumplir de acuerdo con votos de la Sala Constitucional dirigidos a la Municipalidad de Cartago. Detallando:

- No. de expediente.
- Fecha de resolución.
- Incluir un resumen breve por cada caso.
- Plazo de cumplimiento.
- Recurridos y recurrentes.
- Estado del fallo.
- Indicar si cada fallo necesita modificación presupuestaria, recursos en el proyecto de presupuesto ordinario o extraordinario, o cual fuente de financiamiento posee

25. Que el Concejo Municipal rechazó mi Moción 027-2024 del 20 de agosto Conocida en acta 025-2024 artículo 52 y que en el por tanto indicaba:

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe de manera urgente solicitar al señor Mario Redondo Poveda:

1. Solicitar se informe a este Concejo Municipal sobre la resolución del Expediente
23-011460-0007-CO del 7 de julio del 2023 y la fecha exacta dada por la Sala Constitucional para el cumplimiento de la misma.

2. Incorporar en una propuesta de Presupuesto Extraordinario o una propuesta de
Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los recursos necesarios tanto para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la Planta de Tratamiento, así como los recursos para una licitación para la construcción y puesta en operación de dicha Planta.

3. De existir otra opción para solucionar la problemática del Alcantarillado Sanitario, que además cumpla con el plazo otorgado por la Sala Constitucional a nuestro Municipio, comunicarlo a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal.

4. En su calidad de Administrador de la Corporación Municipal cumpla plenamente la conclusión del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento tal como lo ordena la Sala Constitucional.

26. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-071-2024 del 26 de agosto del 2024 solicite al Alcalde Mario Redondo

a. Informarme sobre la resolución del Expediente 23-011460-0007-CO del 7 de julio del 2023 y la fecha exacta dada por la Sala Constitucional para el cumplimiento de la misma

b. De existir otra opción para solucionar la problemática del Alcantarillado Sanitario, que además cumpla con el plazo otorgado por la Sala Constitucional a nuestro Municipio, comunicarme a la mayor brevedad posible a este regidor.

c. Incorporar en una propuesta de Presupuesto Extraordinario o una propuesta de Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los recursos necesarios tanto para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la Planta de Tratamiento, así como los recursos para una licitación para la construcción y puesta en operación de dicha Planta.
Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

Por tanto:

Mocionamos para que, en el momento que este Concejo Municipal conozca el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional y su dictamen para el ejercicio económico 2023, este órgano acuerde:

1. Incorporar 4.400 millones de colones en el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2025 los para la construcción y puesta en operación de dicha Planta

2. Para esto, el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conjuntamente con el Área de Operaciones que conocen los costos exactos, realizarán los ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias para poder dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional citados.

Caleb Pichardo
Partido Liberación Nacional

2. .Que en la discusión de la moción señalada el punto anterior el Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda indica:

" esta moción, en realidad la incorporación de cuatro mil cuatrocientos millones de colones vía moción al presupuesto es una propuesta que no es viable, ni técnica, ni legal, ni financieramente, por cuanto contraviene el bloque de legalidad, particularmente el artículo 72 de la Ley General de la Administración de Contratación Pública y los

artículos 172, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, hoy en día, con la nueva Ley de Contratación Pública se establece una serie de requerimientos previo a la incorporación de recursos para un proyecto. Requerimientos que procuran obviamente que no existan recursos que se incorporen a un presupuesto, y después se queden ociosos porque no se cumplieron las etapas previas necesarias para el desarrollo del mismo, estudios de factibilidad y otro tipo de aspectos. Incluir cuatro mil cuatrocientos millones de colones no es pertinente porque en este momento ni siquiera la municipalidad tiene el terreno, no sabemos cuál es el costo del terreno exactamente. Igualmente, no sabemos el costo total del proyecto. Usted mismo está diciendo que es una proyección y en este caso en particular, la Contraloría estoy seguro de que, nos rechazaría una proyección a mano alzada para decirlo como lo indican los carpinteros. En realidad, ya se ha incluido por parte del Área de Planeamiento Estratégico en el PEIM 2025-2028, el programa de inversión del proyecto que está detallando las etapas, una para adquisición del terreno, otro monto para actualización de los estudios técnicos lo cual suma para la primera fase del proyecto, que sería el correspondiente a la suma de seiscientos millones de colones que se han previsto para tales efectos. De ahí que, en ese particular, reconociendo el propósito de la moción, creo que en la que todos coincidimos en el sentido de que tenemos que estar preparados para llevar adelante algo que nos interesa a todos por tema de salud pública, como es la finalización del proyecto de alcantarillado sanitario que nos interesa financieramente para poder honrar la deuda que tiene la municipalidad en este particular, y que nos interesa también jurídicamente hablando digámoslo porque hay una disposición de la Sala Constitucional que nos conmina a culminar este proyecto. No obstante, la intención en ese particular yo debo decir que técnicamente la moción no es pertinente. "

3. *Que el Ing. Michael Fernández Vega, Encargado de Planeamiento mediante oficio PL-OF- 122-2024, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-0722024 me indica:*

¿Cuál es la partida presupuestaria y el monto asignado para atender lo relativo a la compra de lotes, construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (negras) y así cumplir con las sentencias de la Sala Constitucional al respecto de la totalidad del Alcantarillado Sanitario?

Dentro del programa III se incluye el proyecto III-02-03 Construcción y mejoras del alcantarillado sanitario del cantón, en el cual se incorporan los recursos para atender durante el año 2025 la sentencia de la Sala Constitucional, sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Cartago, según se detalla:

Adquisición de terreno para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	350,000,000.00
Estudios de diseño para la Planta de Tratamiento de la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago	250,000,000.00

Adicionalmente, en el Plan Estratégico y de Inversiones Municipales 2025-2028, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acta 026-2024 de la sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, se visualiza en la página 50, la programación plurianual de este proyecto

Proyectos / fases y costos estimados por periodo	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales I fase: Compra de terreno y estudios preliminares Costo estimado: ¢600.000.000,00 2.Programa de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento Campiña Costo estimado: ¢270.000.000,00	2.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales II fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento Costo estimado: ¢2.000.000.000,00 3.Programa de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña Costo estimado: ¢865.000.000,00	3.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales III fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento Costo estimado: ¢2.000.000.000,00 4.Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña Costo estimado: ¢130.000.000,00	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales IV fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento Costo estimado: ¢2.000.000.000,00 5.Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña Costo estimado: ¢130.000.000,00

4. *Que la Vicealcaldesa Silvia Navarro presentó el oficio AM-INF-556-2024 dirigida al Concejo Municipal para conocer en la sesión ordinaria del 30 de diciembre solicitando :*

Asunto: Remisión de finiquito al contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales. -

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Como es de conocimiento, en acuerdo N° 18 del Acta N° 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio del 2023, el Concejo Municipal conoció la resolución de la Sala Constitucional N.o 2023016433 sobre el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago y facultó a la Alcaldía Municipal a resolver por el fondo el tema e informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con JASEC para encontrar una solución integral al tratamiento de aguas residuales en la Ciudad de Cartago.

Del proceso de negociación, finalmente ha resultado la propuesta adjunta de finiquito al

Contrato Interadministrativo entre instituciones, la cual fue conocida y aprobada por la Junta Directiva de JASEC en artículo N° 3 del Acta N° 095- 2024 de sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, remito a ustedes propuesta de finiquito que elaboró el equipo técnico municipal Ing. Jorge Araya Serrano Director de Operaciones, Lic. Wilbert Quesada Garita Director Jurídico, Lic. Jeannette Navarro Jiménez, Lic. Gustavo Chaverri Fuentes Sub Director de Planeamiento y Lic. María Sanabria Mora Encargada de Proyectos, oficio de remisión para conocimiento y aprobación de este cuerpo colegiado.

Bajo esta premisa, se solicita al Concejo Municipal que una vez tomado acuerdo de aprobación se instruya al Presidente Municipal para que proceda en conjunto con la Alcaldía a remitir a la Sala Constitucional, informe de las actuaciones realizadas en torno a la sentencia citada para la posterior construcción y puesta en operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago, con solicitud de la ampliación del plazo de cumplimiento previamente otorgado.

Por todo lo indicado, agradezco su conocimiento y aprobación prioritaria a partir de la documentación adjunta.

5. Que el finiquito propuesto fue enviado a comisión y el mismo indicaba:

FINIQUITO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADA DE CARTAGO

Entre nosotros, Mario Gerardo Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-0589-0526, en mi condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en adelante La Municipalidad, y María del Rocío Céspedes Brenes, mayor de edad, casada, vecina del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portadora de la cédula de identidad número 1-0687-0503, en mi condición de GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, en adelante JASEC, y considerando:

I. Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08 de mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.

II. Que producto del convenio citado, las partes suscribieron en fecha 30 de enero del 2014.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO.

III. Que ese contrato suscrito tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps).

IV. Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del contrato interadministrativo citado.

V. Que la Sala Constitucional ha conminado al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, a cumplir con la construcción y puesta en operación (funcionamiento) del Alcantarillado Sanitario de Cartago, cuyo plazo se cumple en fecha 10 de enero de 2025, acorde a resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-011460000?- CO.

VI. Que conforme con el artículo No. 18 del Acta No. 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal conoce la resolución de la Sala Constitucional y faculta al suscrito Alcalde para resolver por el fondo e informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con la JASEC, a fin de encontrar una solución al tema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Cartago.

VII. Que mediante acuerdo de la Junta Directiva de JASEC No. 4 del Acta No. 067-2024, de sesión celebrada en fecha 26 de septiembre del 2024, la Junta Directiva acuerda la conformación de un comité para lograr, en un máximo de una sesión, un acuerdo con la Municipalidad de Cartago para resolver sobre el convenio entre esta institución y la JASEC sobre el Proyecto para el Tratamiento de Aguas Residuales. Que este comité tendrá la siguiente representación: un representante de la Gerencia, un miembro de la Asesoría Jurídica, una representación del equipo financiero, una representación de la Dirección de Operaciones y dos representantes de la Junta Directiva. Que en el inciso c) del presente acuerdo la Junta Directiva autoriza a los directivos Marilyn Solano Chinchilla y Salvador Padilla Villanueva para conformar dicho comité en representación de la Junta Directiva.

VIII. Que además, y de acuerdo con esas autorizaciones se han venido realizando sendas sesiones de trabajo para encontrar una solución que mejor satisfaga tanto los intereses de ambas partes como en particular, los intereses públicos que ambas deben tutelar, en el ejercicio de sus funciones y competencias.

IX. Que las partes estiman que la única solución viable es finiquitar el convenio y el contrato, en especial el contrato, por las razones indicadas y que este finiquito implique que la Municipalidad de Cartago adquiere a título gratuito de la JASEC, la finca número 3- 061545A-000, menos el área del canal de conducción de agua a la planta de Barrio Morado; esta es la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta de Tratamiento y que tiene todos los estudios y autorizaciones para esos fines. Esta donación incluye todos los estudios realizados por JASEC, citados en el oficio GG-9612023. Por su parte, la JASEC adquiriría la finca de la Municipalidad de Cartago, también a título gratuito, y que de acuerdo con el oficio DU-OF-732-2024 del Director de Urbanismo Municipal, puede ser empleado para la construcción de Patio de Interruptores, terreno que de acuerdo con JASEC es esencial para sus proyectos de expansión en zona industrial, con lo que, a la luz del artículo 71 del Código Municipal, se podría dar la donación directa porque no se estaría cambiando o desafectando el uso público que tiene ese terreno. A su vez, la donación de JASEC a la Municipalidad se fundamenta en la ley No. _____que la faculta para tales efectos.

X. Que, en razón del interés público que reviste el Alcantarillado Sanitario para ambas entidades y con base en todas las anteriores motivaciones, se refiera la conveniencia y procedencia del presente finiquito.

POR TANTO, las partes acuerdan:

1- Finiquitar el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, suscrito en fecha 08 de mayo del 2008.

2- Finiquitar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, suscrito en fecha 30 de enero del 2014.

3- Donación de JASEC a favor de la Municipalidad de Cartago de la finca No. 3-061545A000, junto con todos los estudios realizados por JASEC, con ocasión de los mencionados convenio y contrato. Del terreno a donar se excluye el metraje correspondiente al Canal Barro Morado.

4- Donación de la Municipalidad de Cartago a favor de la JASEC de la finca No. 3-209360000 para el desarrollo por parte de JASEC, del proyecto constructivo Patio de Interruptores.

5- Que en virtud de esas donaciones, se entienden por compensadas las eventuales diferencias en los valores de los terrenos a donar, en tanto las partes reconocen el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago, como mejor forma de satisfacer el interés público y el derecho a la salud y a un ambiente sano, tal cual ha sido ordenado por la Sala Constitucional en la citada resolución.

6- Que las partes se obligan a realizar todos los trámites necesarios para lograr la más célere inscripción de dichas donaciones, para lo cual autorizan en este acto al señor Alcalde y a la Gerente General o a quienes los sustituyan temporal o definitivamente en dichas posiciones, a suscribir las respectivas escrituras.

7- Que este finiquito deberá ser ejecutado de inmediato, a partir de su aprobación.

8- Que las partes renuncian a cualquier reclamo administrativo judicial que pudiera derivarse de los referidos convenio y contrato, así como de este finiquito.

9- Que este finiquito fue aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en acta _____, acuerdo _____ de sesión celebrada en fecha _____y por la Junta Directiva de la JASEC en acta _____, artículo _____, de sesión celebrada en fecha _____.

10-Que las partes señalan como medios para notificaciones:

- La Municipalidad, notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr
- La JASEC, _____

O en su defecto, los domicilios fiscales de ambas partes.

En fe y acuerdo de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Cartago al ser las _____ horas del día _____del año 2024

Por tanto:

Con dispensa de trámite de comisión se apruebe :

Que para dejar concluido este tema del Alcantarillado Sanitario, de manera trasparente, paralelo a la aprobación del finiquito con la JASEC;

1. *Que se solicite al Alcalde Mario Redondo quen con los dineros de la liquidación presupuestaria del 2024 , se confeccione el presupuesto extraordinario 1 destinando las partidas presupuestarias necesarias para la construcción de la Planta de tratamiento.*
2. *Que se comunique a la Sala Constiticional este moción.*
3. ***Que es obligación del Municipio cumplir lo ordenado por la Sala Constitucional y a pesar que he presentado mociones relacionado con este tema que han sido votadas en contra.***

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. ***Se consulte al alcalde Mario Redondo sobre el estado del finiquito con Jasec y el estado de cada uno de los acuerdos ahi establecidos.***
2. ***Se solicite al Alcalde Mario Redondo Poveda que con los dineros de la liquidación presupuestaria del 2024 , se confeccione un presupuesto extraordinario de urgencia y se destinando lo correspondiente a las partidas presupuestarias necesarias para la construcción de la Planta de tratamiento este año.***
3. ***Que la administración municipal preste a más tardar en 15 días naturales un cronograma de acción para cumplir este año lo ordenado en la Sala Constitucional referente al Alcantarillado Sanitario.***

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

8. **Que la Sala Constitucional tramitó el 25 de noviembre sobre el expediente número 23-011460-0007-CO, acusación de Juan Luis Hernández Fuertes; sobre desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023.**

9. **Que el 9 de diciembre la Alcaldía Municipal mediante. Oficio AM-INF-538-2025 remitió al Concejo Municipal el oficio n.° AOM-OF-386-2025 / AL-OF-532-2025: Criterio técnico y jurídico para la formalización de "OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE N.° 3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA"** ; esto con " *la posibilidad real de que dicho terreno pueda albergar al menos un módulo de un sistema de tratamiento de aguas residuales, para una capacidad de 60 l/s según lo requiere el Plan Maestro, con lo cual podríamos dar atención al volumen de aguas residuales que actualmente se podrían recolectar producto del Proyecto de Alcantarillado Sanitario que se fue desarrollado.*"

10. **Que mediante oficio AM-INF-550-2025, el alcalde Mario Redondo Poveda contesta un acuerdo del Concejo municipal, 2 años y 4 meses después, sobre ARTÍCULO 18. -MOCIÓN FPLN-28-2023 RELACIONADA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO contenido en Art. 18 Acta 256-2023. El oficio citado indica:**

Estimados señores: Después de saludarle muy respetuosamente, en atención al acuerdo bajo el Art. 18 Acta 256-2023, sobre -MOCIÓN FPLN-28-2023 RELACIONADA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, como fue de conocimiento de este órgano colegiado el pasado miércoles 10 de diciembre 2025 en Acta 126-2025 consta el nuevo plan de acción bajo el ARTÍCULO 1. - OFICIO AM-INF-538-2025, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO N° AOM-OF-386-2025 / AL-OF-532-2025: CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA FORMALIZACIÓN DE "OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE N.°3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA" en el cual consta la amplia explicación del Director del Área de Operaciones el Ing. Jorge Araya Serrano, sobre los pasos a seguir. Esta opción como es de conocimiento del Concejo Municipal, se da ante el incumplimiento de JASEC del convenio para la prestación del servicio de Alcantarillado Sanitario.

Dicha moción (FPLN-28-2023) indicaba (transcripción en color verde):

MOCIÓN FPLN-28-3023

De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional,

Considerando:

1. *Que en el Boletín Semanal " Noti Consti" de la Sala Constitucional del 14 de julio del 2023 indica :*

Número de expediente: 23-011460-0007-CO
Fecha de resolución: 07 de julio del 2023
Temáticas: Municipalidad
Tipo de asunto: Recurso de amparo

Resumen: *"La parte recurrente acusa que, a pesar que desde el año 2007, la Municipalidad de Cartago tiene conocimiento del problema de alcantarillado y de tratamiento de aguas negras, y a que durante la administración del exalcalde Rolando Rodríguez Brenes se efectuaron acciones para atenderlo, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado una solución definitiva. Cuestiona que en la sesión extraordinaria nro. 73-2021 de abril de 2021 del Concejo Municipal de Cartago se vulneró el debido proceso, al impedir que dos regidores formularan una moción para que se incorporaran recursos para dar cumplimiento a las sentencias constitucionales dictadas por esta Sala en relación con la problemática acusada. Alega que, el 20 de setiembre de 2021, en la sesión extraordinaria 107- 2021, el Concejo Municipal de Cartago conoció el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan Operativo Institucional 2022 presentado por el alcalde, en el cual la mayoría del Concejo se negó a incorporar recursos suficientes para atender los votos de la Sala Constitucional. Acusa que en la sesión extraordinaria nro. 173-2022 del 14 de julio de 2022 efectuada por el referido Concejo se impidió conocer una moción de reiteración en relación con el presupuesto para solventar el problema descrito. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago.* ***Se les ordena a Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen, esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.*** *Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese. https://nexoupi.poder-judicial.es cridocumenten-1-0007*

2. *Que lunes 16 de mayo de 2022, se remite el oficio FMLN-274-2022 dirigido a la Lic Silvia Alvarado Martinez quien sustituía al Alcalde Titular el cual señalaba lo siguiente:*

"Sirva la presente para manifestarle, como es de su conocimiento, que las regidurías suscritas de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional desde siempre hemos momentos expresado la importancia, urgencia y necesidad de que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago atienda la problemática del alcantarillado sanitario.

En diversas ocasiones, por ejemplo, sesiones del Concejo Municipal, mociones, oficios, discusiones de presupuestos ordinarios y extraordinarios, rendición de
informes de labores, comunicaciones de JASEC y varios más, se ha expuesto nuestra posición. Pese a lo anterior, nos hemos encontrado con poca atención por parte del Concejo Municipal en pleno, integrado por 9 regidurías propietarias, de las cuales en nuestra fracción solamente somos

2. Reiterando lo que ya sabe la administración municipal, la salud, tanto humana como ambiental, son derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus instituciones garanticen estos derechos:

"ARTÍCULO 46.- (...) Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud,

ambiente (...)"

"ARTÍCULO 50 - (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente
equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y
para reclamar la reparación del daño causado. (...)"

La omisión e inacción de la actual administración, al no atender la problemáticamencionada, vulnera los derechos a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa. Esto ya que se encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento.

Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la ciudad.

Además de la vulneración de derechos humanos, pesan contra la Municipalidadlos recursos de amparo declarados con lugar en las resoluciones N.° 2007-17007
de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.° 2014-000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.° 2016-001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.

Solicitamos vehementemente a la administración municipal que usted dirige como alcaldesa en ejercicio, que interponga sus buenos oficios para resguardar los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa y dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional en la materia relacionada a la problemática de alcantarillado sanitario."

3. Que el Jueves 22 de setiembre de 2022 mediante Oficio FMLN-334-2022 la Fraccion del Partido Liberación Nacional médico a la Alcaldía Municipal:

PARA SU URGENTE DESPACHO

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad del Cantón Central de Cartago

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Con base en el correo electrónico de la Auditoría Interna del miércoles 21 de setiembre de 2022 sobre el proyecto de presupuesto municipal, el cual atendemos con reservas, le solicitamos respetuosamente:

Incoporar 3 000 000 000 de colones en el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento de alcantarillado sanitario con el objetivo de dar cumplimiento a los votos de la Sala Consittucional de la Corte Suprema de Justicia emitidos
mediante las resoluciones N.° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.° 2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.° 2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.

Realizamos la presente solicitud con base a la siguiente información suministrada por la señora auditora interna a.i., Licda. Yessi Arce Arroyo. La cual, reiteramos, atendemos con reservas:

"1. ¿Pueden los regidores Municipales presentar propuestas o Mociones según el tema que haya sido trasladado aconocimiento por parte del Concejo Municipal?
R/ Conforme lo antes indicado en el marco jurídico, el Dictamen Procurador dereferencia, conforme lo indica el cuerpo del mismo, cierra el tema de mociones a un asunto meramente de Sesiones delConcejo Municipal, en la línea que asimismo lo expresó el IFAM; esto al indicarse "
El Insti tuto de Fomento y Asesoría Municipalha entendido la moción como la "...proposición concreta, escrita y fi rmada, presentada por uno o varios regidores en unasesión del Concejo. (...)
"; aunado a ello, la competencia de una Comisión Municipal, según el marco legal que rige la materia, secircunscribe a dictaminar sobre los asuntos que le sean remiti dos por el Órgano Colegiado Superior; resultado de ello, emiti rsea un dictamen, que puede ser de mayoría o minoría según regula el reglamento interno; y en seguimiento a ello, es elConcejo Municipal quien debe tomar un acuerdo municipal conforme a Dictamen o Dictámenes de Comisión enviados y sudeliberación subsiguiente.

Así las cosas, salvo mejor criterio en contrario, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el seno de una Comisión del Concejo Municipal, pueda

un Regidor presentar propuestas o mociones sobre un tema trasladado, yaque, el fin de la Comisión es dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para latoma del acuerdo municipal.

2. Poeden los regidores Municipales en Comisión solicitar cambios a los temas que se envían para su estudio: Ejemplo: ¿proponer un aumento o rebaja en un presupuesto? R/ En línea estricta con lo anterior, se reitera que, el fi n de una Comisiónes dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para la toma del acuerdo municipal,por lo que, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el seno de una Comisión, un Regidorpueda proponer cambios.

En esa línea, se debe tener sumo cuidado en que las posibles actuaciones de un Regidor (solicitar cambios), no seanentendidas como una situación de coadministración, pues este no puede intervenir en asuntos que son competencia delAlcalde Municipal y el resto de la Administración; en ese senti do, aplicando lo indicado el arti culo 31 inciso c) del CódigoMunicipal que se prohíbe al alcalde municipal y a los regidores intervenir en asuntos y funciones de su competencia, quecompetan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. Así las cosas, al ser que, el proyecto de presupuesto y lapropuesta de plazas son una competencia del Alcalde Municipal (Código Municipal, arti culo 17 inciso i) y j)); y es el ConcejoMunicipal en pleno quien debe acordar los presupuestos en una sesión extraordinaria previo dictamen de comisión deHacienda y Presupuesto; todo parece indicar que, bajo el panorama de proponer aumentos y rebajas en un presupuesto en elseno de la Comisión, extralimita las competencias de un Regidor Municipal.

Ahora bien, si bien es cierto el inciso c) del artículo 60 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del ConcejoMunicipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones expresa que en las sesiones en que se discuta el presupuesto, sepodrá dar trámite a mociones o iniciati vas de las personas regidoras o la Alcaldía Municipal que ti endan a aumentar o disminuir una parti da, mediante el traslado de fondos, o bien crear otras nuevas, con las parti das que rebaje o suprima, paracubrir gastos o inversiones no comprendidos en el proyecto de presupuesto; se debe tener claro que:

A.Que aunque el reglamento interno indique la posibilidad de presentar mociones o iniciati vas, se podría estar rozando lalínea de la legalidad de los procedimientos, pues el proyecto de presupuesto obedece y se relaciona directamente conuna planifi cación administrati va, donde ambos deben ser coherentes con el Plan de desarrollo municipal, por lo que, elConcejo Municipal en función de sus competencias, podría haber reglamentado una extralimitación de competencias enmateria del tratamiento del Presupuesto Ordinario de la Corporación Municipal.

B.Ahora bien, de determinarse que no existe una extralimitación de competencias del Concejo Municipal, se debe tenerclaro que, las mociones o iniciati vas tendientes a afectar el proyecto de presupuesto, debería ser voluntadadministrati va de la Alcaldía de acogerlas o no, ello en apego al Plan Anual Operati vo y el Programa de Gobierno, puesel Concejo Municipal en sana práctica, no puede imponerse o coadministrar el proyecto de presupuesto municipal(competencia de la Alcaldía), pues la competencia del Máximo Jerarca es solo discuti rlo, aprobarlo y acordarlo conformeasí lo establece el Código Municipal." (Los destacado no son del original).

Esta solicitud se suma a un asunto ampliamente conocido por la Alcaldía Municipal, ya que el lunes 16 de mayo de 2022, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional remitió el oficio FMLN-274-2022, el cual indicaba lo siguiente:

"Sirva la presente para manifestarle, como es de su conocimiento, que las regidurías suscritas de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional desde siempre hemos expresado la importancia, urgencia y necesidad de que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago atienda la problemática del alcantarillado sanitario.

En diversas ocasiones, por ejemplo, sesiones del Concejo Municipal, mociones, oficios, discusiones de presupuestos ordinarios y extraordinarios, rendición de informes de labores, comunicaciones de JASEC y varios más, se ha expuesto nuestra posición. Pese a lo anterior, nos hemos encontrado con poca atención por parte del Concejo. Municipal en pleno, integrado por 9 regidurías propietarias, de las cuales en nuestra fracción solamente somos 2.

Reiterando lo que ya sabe la administración municipal, la salud, tanto humana como ambiental, son derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus instituciones garanticen estos derechos:

"ARTÍCULO 46.- (...) Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente (...)"

"ARTÍCULO 50.- (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (...)"

La omisión e inacción de la actual administración, al no atender la problemática mencionada, vulnera los derechos a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa. Esto ya que se encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento. Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la ciudad.

Además de la vulneración de derechos humanos, pesan contra la Municipalidad los recursos de amparo declarados con lugar en las resoluciones N.° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.° 2014-000529 de las 9 horas con

5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.° 2016-001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.

Solicitamos vehementemente a la administración municipal que usted dirige como alcaldesa en ejercicio, que interponga sus buenos oficios para resguardar los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa y dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional en la materia relacionada a la problemática de alcantarillado sanitario." (Los destacados no son del original).

Así mismo, como es de su conocimiento, esta solicitud también le fue traslada a su persona mediante la Moción C aprobada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en su sesión del martes 06 de setiembre de 2022 y remitida a la administración municipal por la Secretaria de la Comisión. Dicha moción indica en su por tanto lo siguiente:

"1. Solicitarle a la administración municipal proponer una estrategia y un cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional y evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta de tratamiento.

2. Solicitarle a la administración municipal sugerir, con base en ese informe, ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias en este proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento.

3. Solicitarle respetuosamente a la administración municipal que lo solicitado se entregue por escrito y con al menos dos días de anticipación a la sesión respectiva del órgano en la que sería conocido."
Ruego atender la solicitud reiterada en múltiples ocasiones de incorporación de recursos en el proyecto presupuesto municipal para dar cumplimiento a laresoluciones de la Sala Consittucional de la Corte Suprema de Justicia N.° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.° 2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.° 2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.

Con las más sinceras muestras de nuestra consideración,

M.Sc. Beleida Madriz Jiménez *Lic. Alfonso Víquez Sánchez*

(Los destacados y subrayados no son del original) .

4. *Que la Fraccion del Partido Liberación Nacional presentó en el mes de febrero del 2023 recurso de amparo ante la Sala Constitucional que se tramitó bajo expediente 23-003565-0007-CO dado que no se dio contestación a Oficio FPLN 274-2022 dirigido a la Alcaldesa en Ejercicio Lic Silvia Alvarado Martinez a pesar de tramitar un recordatorio ante el Alcalde Mario Redondo Poveda el viernes 16 de diciembre de 2022 se envió el memorial FMLN-373-2022.*

5. *Que es de conocimiento, que en el numeral 169 de la Constitución Política, dispone que:*

   "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

6. *Que en el Código Municipal en su numeral 17 indica:*

   *"Artículo 17. — **Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones**:*

   *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y **el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales**, las leyes y los reglamentos en general" (el subrayado no es del original).*

7. *Que el dictamen de la Procuraduría General de la Republica No. C-62-2013 del 18 de abril del 2013, indica:*

   *"(...) podemos resumir que el Concejo Municipal es el órgano deliberativo municipal, **y el alcalde es el responsable principal del buen funcionamiento del ayuntamiento, convirtiéndose en el órgano ejecutivo de los acuerdos municipales.** Consecuentemente, debemos concluir en primer lugar, que el **Alcalde debe velar por el correcto cumplimiento de la normativa emitida por el Concejo Municipal y debe adoptar las decisiones necesarias para dar fiel cumplimiento a los mandatos dictados por el órgano deliberativo** y de mayor pluralidad política, que es precisamente dicho Concejo. **De lo contrario, estaría incumpliendo las obligaciones legales** que le han sido encomendadas*

por el legislador para el buen funcionamiento de la corporación municipal." (Los destacados no son del original).

II. *Que de acuerdo a la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002, en su numeral 10 se establece que:*

"será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento"

9. *Que en el dictamen C-145-2011 del 28 de junio de 2011, la Procuraduría General de la República concluye que:*

"A partir de lo expuesto y tomando en consideración que el ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jerarcas de las distintas instituciones. Resulta palmario que, en las corporaciones municipales, es el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho."

Por tanto:

Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal de manera urgente acuerde:

1. *Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda el plan de acción de la Alcaldía Municipal, la cual contenga todas las acciones necesarias , para que en el plazo de 18 meses, que tendría como límite enero del 2025, para concluir el Alcantarillado Sanitario de Cartago y así dar cumplimiento a lo estipulado por la Sala Constitucional.*

2. *Posterior al conocimiento por parte de este Concejo Municipal del Plan de Acción que tenga la Alcaldía Municipal, donde se prevé que contiene los costos, fuentes de financiamiento y un minucioso cronograma con sus respectivos encargados; en el apartado de control de acuerdos que realiza este órgano cada mes, se realizará el análisis del avance del mismo.*

3. *Que el acuerdo que recaiga sobre esta moción sea agregado por la Secretaria General al Expediente 23-011460-0007-CO de la Sala Constitucional.*

Favor indicar:

1. ¿Ha consultado a la ciudadania, fuerzas vivas del Distrito de San Francisco y Foro de Lucha por San Francisco – Agua Caliente a quienes usted apoyó; sobre su propuesta *de formalización de una "OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE N.° 3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA"*; esto con " *la posibilidad real de que dicho terreno pueda albergar al menos un módulo de un sistema de tratamiento de aguas residuales, para una capacidad de 60 l/s según lo requiere el Plan Maestro, con lo cual podríamos dar atención al volumen de aguas residuales que actualmente se podrían recolectar producto del Proyecto de Alcantarillado Sanitario que se fue desarrollado."*? O por el contrario,

   ¿Se pretende ignorar la opinión y el pensamiento de la gente, al no hacer la consulta a la comunidad de San Francisco en esta opción que plantea? En caso de pensar en llevarla a cabo, ¿cuándo se haría la misma?

2. ¿Ha cambiado usted de opinión a lo que decía el 19 de mayo del 2016 en el Plenario Legislativo?

3. ¿Por qué la opción de compraventa para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se hace en un inmueble en el Distrito de San Francisco y no la hacen en otro distrito?

4. ¿La resolución 2023016433 del 7 de julio de 2023, dada por amparo interpuesto por Juan Luis Hernández Fuertes contra usted, es diferente a la resolución No. 01775 – 2016 del 05 de febrero de 2016 basada en "Recurso de amparo interpuesto por MARIO REDONDO POVEDA (diputado y ciudadano)?

5. ¿Cuál es la razón del cambio de criterio, considerando que en el año 2016 usted interpuso un recurso de amparo contra la Municipalidad por la inexistencia de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento? En ese momento, cuando la Municipalidad y JASEC plantearon la instalación de la planta de tratamiento en Agua Caliente, usted se manifestó en contra y apoyó al Foro de Lucha, dirigido entonces por el exregidor Marco Arias Samudio. No obstante, en la actualidad, su administración plantea nuevamente como alternativa un lote en Agua Caliente porque no prosperó el finiquito con JASEC.

6. Coloquialmente como decían los abuelos y abuelas, ¿Don Mario, verla pasar es lo mismo que bailar con ella?

7. **¿Hubo inacción por parte de su administración con respecto a la coordinación en Jasec?**

8. **¿Qué pasará con Jasec y el convenio que en esta materia se tiene?**

9. **Facilitar la respuesta remitida a la Sala Constitucional, dentro del recurso de amparo presentado por el señor Hernández Fuertes, expediente N.° 23-011460-0007-CO, en el cual se señala una presunta desobediencia de la resolución 2025002705.**

10. **Favor aportar el cronograma con los respectivos responsables, para cumplir lo ordenada por la Sala Constitucional respecto a las diferentes resoluciones que ordenan que se "*concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento.*"**

Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 09/04/2026 04:08:41 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional
pichardo.ca20@gmail.com
calebpa@muni-carta.go.cr

CC:
Concejo municipal
Auditoría Interna Municipalidad de Cartago.
Asociaciones de Desarrollo Distrito de San Francisco.
Juntas de Educación y Administrativas del Distrito de San Francisco

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 82. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-365-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADO AL TEMA DEL AGUA POTABLE, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-365-2026 de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice:



Cartago, 13 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-365-2026

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago

Señor alcalde:

Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal solicita atender las siguientes consultas :

1. ¿Cantidad de l/s producido o captado por la Municipalidad de Cartago; por mes, en los años 2024, 2025, 2026 ?
2. ¿Cuál es la cantidad de l/s vendida por Acueductos y Alcantarillados (AyA) a la Municipalidad de Cartago por mes en los años 2024, 2025, 2026?
3. ¿Cuál es el total de l/s de consumo de agua potable por mes, durante los años 2024, 2025, 2026?
4. ¿Qué puntualmente cantidad de l/s se distribuye por estratos o bloqué (vivienda, comercio, industria) por mes, de los años 2024, 2025, 2026?
5. ¿Cuál es la cantidad actualizada total de abonados del servicio de agua potable y total de hogares a quienes se les brinda el servicio de agua potable (incluir aparte los ordenados por vía constitucional)?
6. ¿Cuál es la cantidad hoy en día de servicios con medidor, y la cantidad de servicios fijos? ¿Indicar la cantidad de servicios otorgados en los últimos cuatro años (con y sin medidor)? ¿Si existieran servicios sin medidor quien los autorizó y cuál es la causa de dicha decisión y cuando pasarán a ser servicios medidos?
7. ¿Cuál es puntualmente la cantidad de l/s de agua no contabilizada y pérdidas volumétricas por año de los últimos cuatro años?
8. ¿Cuál es la cantidad de l/s disponibles actualmente para nuevos usuarios? ¿Tomando de base la disponibilidad actual , en promedio cuántas viviendas se les podría dar el servicios nuevos?

2520-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN



9. ¿Actualmente se proporciona alguna cantidad de agua potable a la Municipalidad de Paraíso o algún sector de ese cantón; diferente a lo establecido en el "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago" suscrito el 11 de febrero de 1987 y el Addendum suscrito el 25 de agosto de 1987? De ser así indicar la cantidad de l/s por mes, su costo y desde cuando se suministran?

10. ¿Dará el municipio el servicio de agua potable a los habitantes de las Urbanizaciones o Condominios que se encuentran aledaños a la carretera a Quebradilla? Si fuera así favor indicar a cuáles, cantidad de viviendas, cantidad de personas, cantidad de l/s por cada urbanización o condominio.

11. En términos generales, ¿cuál es el estado del servicio de agua potable de nuestro Municipio actualmente? y ¿cuál será el comportamiento desglosado por mes en los siguientes meses del año?

Agradeciendo de antemano la atención al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1350-0666
Fecha declarada: 13/04/2026 11:15:44 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verificar la validez de la firma.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

pichardo.ca20@gmail.com
calebpa@muni-carta.go.cr

CC:
Archivo
Concejo municipal de Cartago

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 83. - MOCIÓN 139-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A SOLICITUD DE HOMENAJE A LOS PARTICIPANTES JUEGOS DEPORTIVOS

NACIONALES Y AL CLUB ORION FC, ENTRE OTROS. ----------

Se conoce moción 139-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el deporte es fundamental para el desarrollo integral de las personas, contribuye a mejorar la salud física y mental; además de promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia. 2. Que, desde la óptica municipal, los comités cantonales de deportes y recreación son órganos vinculados al municipio, encargados de ejecutar la política deportiva y recreativa del cantón. 3. Que dentro de las funciones principales los Comités Cantonales de Deportes están: a. Organizar programas y eventos deportivos. b. Administrar instalaciones deportivas cantonales. c. Apoyar ligas y asociaciones deportivas. d. Promover la recreación para todas las edades. e. Desarrollar el talento deportivo local. f. Participar en los Juegos Nacionales u otras justas deportivas. 4. Que los Juegos Deportivos Nacionales son el pilar fundamental del desarrollo deportivo en Costa Rica. Organizado y ejecutado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Tienen como fin primordial promover el deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de la población. 5. Que este programa anual abarca cada uno de los cantones del país a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y las agrupaciones deportivas locales. 6. Que, desde su inicio, los Juegos Deportivos Nacionales se han establecido como una plataforma crucial para el deporte aficionado en Costa Rica. Más que una simple competencia, estos juegos son una ventana para que las federaciones, asociaciones deportivas y las selecciones nacionales descubran y nutran nuevos talentos en una amplia gama de disciplinas 7. Que los Juegos Deportivos son un programa de bienestar para los niños y jóvenes de nuestros cantones. 8. Que mediante oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI-316-2026 solicité al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para tener información oficial e integral, por medio de cuadro comparativo por año a partir del año 2020: a. Cantidad de atletas inscritos para eliminatorias. b. Cantidad de disciplinas o deportes*

inscritos para etapas eliminatorias c. Totalidad de atletas participantes d. Totalidad de disciplinas o deportes participantes en etapas eliminatorias. e. Cantidad total de medallas obtenidas en cada edición f. Cantidad total de medallas de oro g. Cantidad total de medallas de plata h. Cantidad total de medallas de bronce i. Posiciones finales ocupadas en cada edición j. Presupuesto total presupuestado para el programa Juegos Deportivos Nacionales. k. Presupuesto total ejecutado del programa Juegos Deportivos Nacionales, 9. Que mediante oficio CCDRC-DE-05-2026 del 9 de febrero del 2026 suscrito por el Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i. del CCDRC se extrae información y se complementa: a. Sobre atletas:

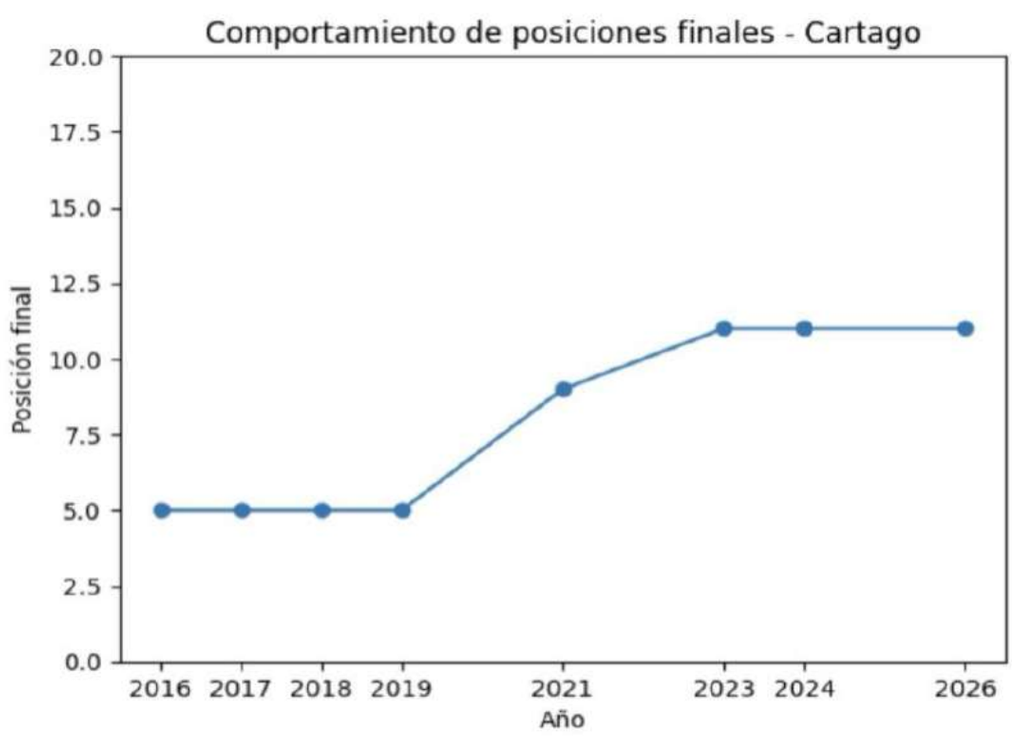
DISCIPLINA	TOTAL INSCRITOS 2026	TOTAL CLASIFICADOS 2026	TOTAL INSCRITOS 2024	TOTAL CLASIFICADOS 2024	TOTAL INSCRITOS 2023	TOTAL CLASIFICADOS 2023
AJEDREZ	56	4	54	4	70	12
ATLETISMO	55	26	50	13	58	21
BALONCESTO FEMENINO	14	0	13	0	0	0
BALONCESTO MASCULINO	13	12	10	0	14	0
BALONMANO MASCULINO	20	16	19	16	21	16
BALONMANO FEMENINO	21	16	19	16	18	16
BOXEO	17	5	18	7	17	8
CICLISMO RUTA	31	16	37	17	36	16
CICLISMO MONTAÑA	31	23	37	17	36	20
FUTBOL MASCULINO	33	0	20	0	25	0
FUTBOL FEMENINO	24	0	19	0	0	0
GIMNASIA ARTISTICA	4	2	4	4	0	0
GIMNASIA RITMICA	21	21	27	20	22	21
HALTEROFILIA	22	7	23	2	27	7
JUDO	22	8	17	6	16	11
KARATE	23	4	21	2	20	2
NATACION	23	11	23	9	26	5
PARA NATACION	1	1	1	1	0	0
PATINAJE	10	2	12	0	9	1
TAEKWONDO	18	3	11	3	18	4
TENIS DE MESA	7	1	1	0	21	8
TRIATLON	31	21	43	26	29	18
VOLEIBOL MASCULINO	12	0	14	12	18	12
VOLEIBOL FEMENINO	18	0	14	0	18	12
TOTAL	527	199	507	175	519	210

b. “Gastos de etapa eliminatoria y final de Juegos Deportivos Nacionales para todas las disciplinas”:

Casa base, (hospedaje y alimentación)	₡3 842 920,35
Hospedajes	₡3 201 371,12
Alimentación	₡2 302 500,00
Arbitrajes	₡2 455 200,00
Federaciones	₡730 088,00
Transportes	₡11 266 890,00
Uniformes	₡24 190 300,00
Implementos	₡11 556 600,00
Otros gastos relacionados (combustibles, compra medicinas para atletas lesionados, hidratantes, agua)	₡724 311,00
Total gastos para atención JDN desde la etapa eliminatoria a la etapa final en Limón 2026	₡60 270 180,47

Que si dividimos ese monto entre los atletas clasificados tenemos un costo por atleta de ₡302.865. c. Que en las posiciones finales obtenidas en los últimos años se demuestra que cada año Cartago ha descendido cada vez más, llegando a ocupar este año 2026 la posición 11 en tabla de medallas oficial del ICODER.

AÑO	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2023**	**2024**	**2026**
Posc.	5	5	5	5	11	11	11



d.Que, en la evolución de medallas en los últimos años, se demuestra que cada año Cartago ha disminuido cada vez más, llegando a obtener este año 27 medallas de oro (29 medallas menos que en 2016) y 93 medallas menos en total del mismo año.

Año	Oro	Plata	Bronce	Total
2016	57	53	89	199
2017	54	71	82	207
2018	48	53	68	169
2019	48	44	64	156
2023	29	37	36	102
2024	27	21	34	82
2025	0	0	0	0
2026	28	27	49	104

e.Posición final y medallas comparadas con otros cantones:

Medallero Final Top 11 - Juegos Deportivos Nacionales Limón 2026

Posición	Cantón	Oro	Plata	Bronce	Total
1	San José	135	121	122	378
2	Alajuela	133	121	113	367
3	Heredia	93	49	46	188
4	Belén	90	88	65	243
5	Escazú	54	68	62	184
6	San Carlos	49	63	74	186
7	Goicoechea	47	52	24	123
8	Santo Domingo	39	32	33	104
9	Desamparados	33	49	59	141
10	Santa Ana	30	49	36	115
11	Cartago	28	27	49	104

10. Que en varios oficios y mociones el suscrito ha solicitado cumplir el acuerdo de realizar un homenaje al Club Orión FC- Pitahaya según el acta 303-2024 artículo 13, entre ellas: 10.a Que el 11 de noviembre del 2024 en el oficio AM-OF-1240-2024 ante mi consulta el señor Alcalde indica : e- ¿Cuándo usted agendará en Coordinación con la Secretaria General el reconocimiento a los jóvenes y dirigentes del Orión FC- La Pitahaya, considerando que la petición fue en abril del 2023.? En el momento que el Concejo Municipal desee dar reconocimiento a deportistas cartagineses y se tenga presupuesto para ello. Y

es prudente también esperar lo que se defina lo del artículo 54 de la sesión 39-2024 del 28 octubre del 2024 que está en comisión. 10.b Que el 07 de agosto del 2025 mediante el oficio AM-OF-779-2025 ante mis consultas el señor alcalde me responde: " e. En el momento dado en el marco de alguna celebración. 10.c Que el 26 de marzo del 2026 en el oficio AM-OF-394-2026 en respuesta de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-337-2026 donde solocité: 1. ¿ Qué acciones ha tomado usted como alcalde para hacer el homenaje al Orión FC-La Pitahaya? y 2. ¿Cuándo usted programará el homenaje planteado y acordado dado que el asunto data del año 2023?; el señor alcalde me indica: " con el fin de brindar respuesta a ambas preguntas, me permito reiterar lo indicado en el oficio de este Despacho AM-OF-1240-2024, la cual es respuesta a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-115-2024 que indica: "…En el momento que el Concejo Municipal desee dar reconocimiento a deportistas cartagineses y se tenga presupuesto para ello…" Por lo que, se estaría coordinando lo correspondiente para realizar dicho reconocimiento una vez se tenga un evento dispuesto por el Concejo Municipal. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Se convoque en una sesión del Concejo Municipal para rendir homenaje a las y los cartagineses que participaron en los Juegos Deportivos Nacionales y a quienes obtuvieron una medalla en los Juegos Deportivos de Limón 2026 y, al Club Orión FC- Pitahaya según el acta 303-2024 artículo 13. 2. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago un Análisis FODA de los últimos años con respecto a los Juegos Deportivos Nacionales en el plazo de dos meses. 3. Solicitar a dicho Comité un plan de acción con la finalidad de fortalecer a la Asociaciones Deportivas, deportes en general, promover y diversificar, y lograr que más atletas se inscriban y califiquen a las justarás deportivas en un plazo de tres meses. 4. Un plan de acción general para atender los próximos y futuros Juegos Deportivos Nacionales en un plazo de tres meses. a. Una propuesta de lineamientos que sirvan de base para que este Concejo municipal elabore una política cantonal robusta de Deporte ; en un

plazo de cuatro meses. b. Proponer al Comité Cantonal de Deportes incorporar en la estructura presupuestaria un programa exclusivo para Juegos Nacionales que incluya como mínimo subpartidas para: entrenadores y cuerpo técnico, alimentación, transportes, compra de equipo, torneos y competencias para los equipos y atletas de los programas de preparación con miras a los Juegos Deportivos Nacionales…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con las mociones y proposiciones de la alcaldía y las regidurías. La primera moción se refiere a la moción 139-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar relacionada a la solicitud de homenaje a los participantes de Juegos Deportivos Nacionales y al Club Orión FC, entre otros. Para lo cual, procedo si lo tiene bien, a darle la palabra al señor mocionante. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. La moción destaca un poco una solicitud de información que he hecho al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre el desempeño en los Juegos Deportivos Nacionales y un comparativo de estadísticas que me parece oportuno poder discutir. En vista de que hay acuerdos pendientes de cumplir por parte del Concejo Municipal, también incluyo una solicitud de información que he remitido al señor alcalde y respuesta de su despacho. Básicamente, me parece que un aporte que se puede hacer en política deportiva es en aras de poder fortalecer lo que sería el planeamiento estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y con base en algunos instrumentos. La moción propone un análisis FODA, pero naturalmente puede haber algún otro tipo de herramienta. Es solicitar precisamente ese planteamiento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre el desempeño de los últimos años con respecto a los Juegos Deportivos Nacionales y además solicitar a dicho comité un plan de acción con la finalidad de fortalecer a las asociaciones deportivas, deportes en general, promover, identificar y lograr que más atletas se inscriban y califiquen a las justas deportivas. Esto me parece oportuno en aras de que hay un componente comunal que me parece importante que este Concejo Municipal fortalezca. También la moción solicita

lo que sería un plan de acción general para atender los próximos y futuros Juegos Deportivos Nacionales y de ahí determinar qué propuestas se pueden hacer de colaboración entre esta municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Eso sería a grandes rasgos y también pues la oportunidad de considerar un homenaje para los atletas y otros que estaban pendientes según lo indicado en la moción. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo indica: Y ahora sí someto a discusión esta moción, compañeros regidores. Muy bien. Yo sí tengo algo que manifestar, compañero regidor, y se lo dije en otro momento. La moción me parece constructiva en el sentido para los muchachos de Juegos Nacionales. Lo demás, lo de algo que está bien, es un acuerdo que se ha realizado o no se ha realizado, no fue un acuerdo que yo tomé, sino fue de previo, ese tema para mí sale sobrando porque no tiene absolutamente nada que ver. Yo, con todo el respeto, yo le solicito, si usted lo tiene a bien, considerar que únicamente la moción sea dirigida a los muchachos que participan en las disciplinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, con todo gusto, cuenta con mi apoyo. Tendría que reformularla en ese sentido. Repito, si usted la tiene a bien. Si no, creo que no, de mi parte, no veo factible eso, porque ese cumplimiento se puede hacer, pero no le veo yo la razón de hacerlo de esa manera. Y me gusta mucho la moción porque tiende a construir un análisis de lo que sucedió. De antemano yo eso se lo digo. Tiene usted la palabra, compañero regidor. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Sí, me sorprende porque incluso en la moción adjunto respuesta del señor alcalde, me permito indicar el oficio AM-OF-1240-2024, en el cual indica, la consulta es, ¿cuándo usted agendará la coordinación

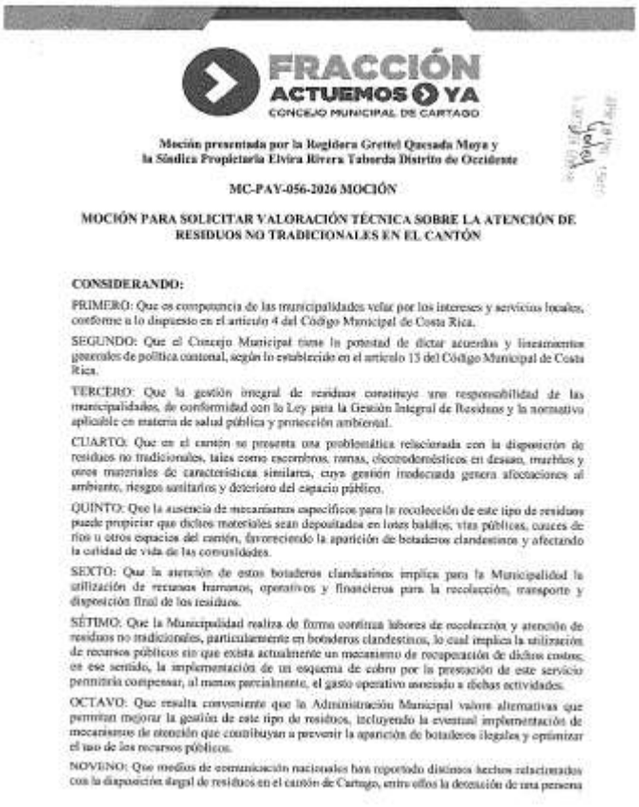
con la Secretaría General del Reconocimiento de los Jóvenes y Dirigentes del Orión FC de La Pitaya, considerando que la petición fue en abril del 2023? Se me contesta, en el momento que el Concejo Municipal desee dar reconocimiento a deportistas cartagineses y se tenga presupuesto para ello. Y es prudente también esperar lo que se defina lo del artículo 54 de la sesión 39-2024 del 28 de octubre del 2024, que está en comisión. Inclusive, el 7 de agosto del 2025, mediante el oficio AM- OF-779- 2025, antes de mis consultas el señor alcalde responde en el momento dado, en el marco de alguna celebración. No sé entonces por qué la negativa, pero quisiera dejar la moción de esa manera. Muchas gracias.- El presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto, compañero regidor. Entonces, al efecto, si no hay... Ah, bueno, me pide la palabra el compañero regidor, don Alonso Picado. – El regidor Alonso Picado indica: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches de nuevo. Yo totalmente coincido con el señor presidente. Me parece que deberíamos de acortarla, hacerla mucho más específica y totalmente de acuerdo en el reconocimiento a nuestros héroes en cuanto a la parte deportiva. Pero el resto me parece que hay un momento para todo, ¿verdad? El Comité Cantonal de Deporte podrá presentar un informe, lo podríamos analizar, pero me parece que ahí está solapando información que se vuelve innecesaria en una moción que yo no la pediría. Yo sí me gustaría que nos focalicemos en la actividad que tuvieron los deportistas en Limón, como lo dice muy bien Caleb, pero el resto me parece que no. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Picardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 84. - MOCIÓN MC-PAY-056-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA QUESADA MOYA Y LA SÍNDICA RIVERA TABORDA,

N°151-2026

RELACIONADA A VALORACIÓN SOBRE LOS RESIDUOS NO TRADICIONALES EN EL CANTÓN. ----------

Se conoce moción MC-PAY-056-2026, firmada y presentada por la regidora Quesada Moya y la síndica Rivera Taborda, y que dice:



FRACCIÓN ACTUEMOS YA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

Moción presentada por la Regidora Grettel Quesada Moya y la Síndica Propietaria Elvira Rivera Taborda Distrito de Occidente

MC-PAV-056-2026 MOCIÓN

MOCIÓN PARA SOLICITAR VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE LA ATENCIÓN DE RESIDUOS NO TRADICIONALES EN EL CANTÓN

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es competencia de las municipalidades velar por los intereses y servicios locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Municipal de Costa Rica.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal tiene la potestad de dictar acuerdos y lineamientos generales de política cantonal, según lo establecido en el artículo 13 del Código Municipal de Costa Rica.

TERCERO: Que la gestión integral de residuos constituye una responsabilidad de las municipalidades, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos y la normativa aplicable en materia de salud pública y protección ambiental.

CUARTO: Que en el cantón se presenta una problemática relacionada con la disposición de residuos no tradicionales, tales como escombros, ramas, electrodomésticos en desuso, muebles y otros materiales de características similares, cuya gestión inadecuada genera afectaciones al ambiente, riesgos sanitarios y deterioro del espacio público.

QUINTO: Que la ausencia de mecanismos específicos para la recolección de este tipo de residuos puede propiciar que dichos materiales sean depositados en lotes baldíos, vías públicas, cauces de ríos u otros espacios del cantón, favoreciendo la aparición de botaderos clandestinos y afectando la calidad de vida de las comunidades.

SEXTO: Que la atención de estos botaderos clandestinos implica para la Municipalidad la utilización de recursos humanos, operativos y financieros para la recolección, transporte y disposición final de los residuos.

SÉTIMO: Que la Municipalidad realiza de forma continua labores de recolección y atención de residuos no tradicionales, particularmente en botaderos clandestinos, lo cual implica la utilización de recursos públicos sin que exista actualmente un mecanismo de recuperación de dichos costos; en ese sentido, la implementación de un esquema de cobro por la prestación de este servicio permitiría compensar, al menos parcialmente, el gasto operativo asociado a dichas actividades.

OCTAVO: Que resulta conveniente que la Administración Municipal valore alternativas que permitan mejorar la gestión de este tipo de residuos, incluyendo la eventual implementación de mecanismos de atención que contribuyan a prevenir la aparición de botaderos ilegales y optimizar el uso de los recursos públicos.

NOVENO: Que medios de comunicación nacionales han reportado distintos hechos relacionados con la disposición ilegal de residuos en el cantón de Cartago, entre ellos la detención de una persona



FRACCIÓN ACTUEMOS YA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

por arrojar basura en un humedal del distrito de Quebradilla, así como la difusión de un video donde se observa a una mujer depositando residuos en plena vía pública del cantón. Asimismo, reportajes periodísticos han señalado que la Municipalidad de Cartago ha tenido que retirar aproximadamente 75 mil kilos de basura de un vertedero ilegal, utilizando maquinaria, transporte y personal municipal para atender dicha situación, lo cual evidencia la persistencia de botaderos clandestinos que acumulan residuos no tradicionales como muebles, colchones, electrodomésticos y desechos de construcción.

POR TANTO, SE MOCIONA:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal valorar la situación existente en el cantón en relación con la disposición de residuos no tradicionales —tales como escombros, ramas, electrodomésticos, muebles y otros similares— así como las implicaciones que esta genera en materia ambiental, sanitaria, operativa y presupuestaria.

SEGUNDO: Analizar la viabilidad técnica, operativa y financiera de implementar mecanismos o servicios orientados a la adecuada recolección y atención de este tipo de residuos no tradicionales.

TERCERO: Que, para tales efectos, de considerarse procedente, la Administración Municipal desarrolle un estudio técnico que contemple el diagnóstico de la problemática actual, las posibles alternativas de atención del servicio, la determinación de los recursos operativos o maquinaria requeridos, el análisis financiero correspondiente y la evaluación de eventuales mecanismos de recuperación de costos.

CUARTO: Que, con base en los resultados obtenidos, la Administración Municipal emita un criterio técnico que permita valorar la eventual incorporación de recursos en futuros presupuestos municipales, la necesidad de desarrollar instrumentos normativos o reglamentarios para la adecuada implementación del servicio y la viabilidad de establecer un esquema de cobro por su prestación conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Elvira Rivera Taborda
Síndica Propietaria
Distrito de Occidente, Cartago

Grettel Quesada Moya
Regidora Propietaria
Concejo Municipal de Cartago

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con la segunda moción que se refiere a la moción MC-PAY-056-2026, firmada y presentada por la regidora Quesada Moya y la Síndica Rivera Taborda, relacionada a valoración sobre los residuos no tradicionales en el Cantón. Para lo cual, si lo tienen a bien, procedo a conceder la palabra a la señora emocionante doña Elvira Rivera. – La síndica Elvira Rivera indica: Muy buena noche, señor presidente, y a todos los compañeros del Concejo, a las personas que nos siguen por las vías, por las redes sociales. Esta moción nace por la necesidad que yo he visto que tiene el pueblo cartaginés de ver qué hace con sus residuos sólidos, con lo que es no tradicional. Aquí en Cartago, y en muchas partes en Costa Rica, las municipalidades no pueden dar el servicio de la recolección de basura. Se hace por medio de campañas, estamos de acuerdo, pero tampoco en este servicio se recibe un pago por la recolección, la municipalidad no recibe ningún pago. Mi propuesta es la siguiente, que se haga un estudio para que pueda la municipalidad cobrar y dar el servicio. Cierto que no vamos a pedir que se cobre lo que realmente cueste ese servicio, porque es muy caro, pero quiero que algo, algo se recupere. ¿Por qué? Porque la gente les paga a personas porque le saquen la basura de sus casas, pero esas personas cobran y la van y la tiran en los botaderos clandestinos que hay en las calles, y la municipalidad le toca ir a recoger eso, y no está solo pérdidas. Si la municipalidad puede tener una recuperación de ese gasto, aunque sea un 25%, no es solo pérdidas. Entonces, creo que es necesario este servicio, prestárselo a los habitantes, que ellos ya sean, que vengan aquí a la plataforma, vayan y lo soliciten, la municipalidad mande un inspector si se le va a recoger tal día, tal hora, y se da el servicio. Obviamente, al departamento de recolección de basura hay que dotarlo de equipos para esto, porque camioncitos que tienen en este momento están un poquito malitos, pero dotarlos, pero dar el servicio para que no se vea tan fea las calles de Cartago o los barrios lejanos con esas basuras ahí tiradas, que después, como repito, al final van a tener la municipalidad que mandará recogerlos. Entonces, dar un servicio que se pueda recompensar para la

municipalidad y para que la gente vea sus comunidades bonitas y más presentables. Muchas gracias.- El presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto, doña Elvira. Al efecto someto a discusión la moción, perdón, vamos a dispensar, dispensemos de trámite de comisión por economía procesal primero y después conversamos un poquito. Votemos la dispensa de trámite de comisión en votación. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Alonso Picado indica: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, a mí me gusta mucho la moción, por supuesto, todo lo que tenga que ver con el ambiente y con lo que tenemos que cuidar no sólo para vivir nosotros mejor, sino para nuestras generaciones futuras. El tema aquí es que yo creo que tiene que ser algo muy puntual, ya que me parece que la administración tendría que decirnos a todos los vecinos si hay un lugar que está autorizado para que podamos llevar los colchones, las llantas, los muebles, la lavadora que no nos sirve, la cocina, porque efectivamente esas consultas me las hacen a mí los vecinos, que cuándo vamos a estar, digamos, planteando un tema que vamos a poner, pero es que son cosas muy grandes y aquí mismo lo ha dicho la administración, son cosas que generalmente impactan mucho las causas de los ríos. Ahorita viene la época lluviosa y siempre al final terminamos con la conclusión de que la gente tira la basura ahí, pero es basura justamente no tradicional, que yo digo, bueno, si la administración nos da un terreno donde nosotros estemos autorizados para llevarse un centro de acopio, para llevar esa lavadora, esa material ferroso que no sirve y lo dejo ahí, entonces que también la municipalidad se plantee con algunos emprendedores, si de repente puede sacarle a esa basura, pues valorizable, son valorizables. Me parece que por ahí tiene que ir digamos como la moción, como puntual, porque ya es un

servicio que debería estarse dando. Es que, como les digo, es muy interesante porque en todo lado la gente me dice y cuándo vamos a poder con la chatarra, la madera, los colchones y les hago una lista de cosas que la gente no tiene donde votar. Entonces, como lo dice nuestra compañera Elvira, efectivamente la gente, digamos, en donde yo vivo los llevan al dique, entonces le pagas a un muchacho y los lleva ahí al dique. Lo que hay que hacer, bueno, aplicar la normativa, ya aquí existe desde luego reglamentos y existen multas, pero tampoco se resuelve con esa parte tan coercitiva, se resuelve más dándoles un espacio para que vayamos a votar las cosas y ahí que la municipalidad vea cómo replantea para valorar eso y sacarle provecho. A mí me parece súper bien, yo la voy a votar, pero sí creo que tenemos que replantearla en donde nos den una solución, no es ni un diagnóstico, ni ocupamos saber cómo estamos acá, sino la situación que se resuelva ya. Eso es. Muchas gracias, señor presidente.- El síndico Martín Orozco indica: Gracias, señor presidente, señores regidores, señores síndicos. El enfoque que tiene esa moción me gusta mucho, porque al final de cuentas, si lo vemos desde la perspectiva de doña Elvira, prácticamente se hace gratis la recolección. Entonces, es hacer todo un estudio, porque si necesitamos que todos esos residuos, que al final de cuentas van a ir a las cuencas de los ríos y en las calles, entonces, gratis, ensucian. Entonces, sería, yo pienso que se le podría dar curso para el estudio, darle forma, porque ahí darle forma, centro de acopio, tendría que ser con tarifas y todo, pero al final de cuentas, la municipalidad hace las recolecciones y a veces no están con tarifas y todo eso, verdad. Entonces, sí pienso que deberíamos de darle, tomar en serio este tema para ver, aunque sea algún cobro pequeño, subsidiado de alguna manera, pero que podamos sacar ya desde las calles, desde los cauces de los ríos, ambientalmente más sano, todos esos residuos. Muchas gracias, señores. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. No, rápidamente sí me quiero referir a la moción de doña Elvira. He tenido la oportunidad de decirle en otras ocasiones que de verdad que las iniciativas que ella presenta a este Concejo Municipal, como vecina de

Occidente y lideresa del Cantón, son muy loables y lo que más me parece importante es el componente comunitario que destaca en la rúbrica de la moción. Yo creo que uno de los elementos trascendentales, como bien lo menciona don Alonso, es el tema de educación. No se puede hablar de políticas y de actividades y demás, si no hay primero un proceso de sensibilización con las comunidades. Yo creo que parte de lo que ella está planteando resalta la importancia de eso. Entonces, de verdad que además del comentario que quería hacer de la moción, exaltar de nuevo y felicitarla por esa iniciativa, al igual como ha presentado muchas más en este Concejo Municipal. – El regidor Braulio Martínez indica: Gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Con respecto a esta moción, igual, de mostrarle mi admiración a doña Elvira. Ella siempre está muy atenta a su vecindario, de su distrito, y viendo estas afectaciones que, como lo mencionaba don Alonso, son problemas de educación ambiental. Esto es el mayor problema. No hacemos nada dotando a la gente de herramientas tan robustas, si no las entiende. Y creo que ya yo había hecho un comentario al respecto. O sea, muy bonitos a veces los letreros, no bote basura aquí, pero a veces la gente no entiende qué es lo que se le está diciendo. Y podríamos pensar en un proyecto más amplio de hacer algún tipo de convenio con instituciones o con grupos de vecinos que sí entienden qué es lo que está pasando. Ahora ustedes lo manifestaban muy claro. Sus vecinos les dicen, mire, necesito botar un colchón, necesito botar una nevera, una cocina. Hay una necesidad. Pero, ¿cómo solventamos esa necesidad? Si a veces no hay cómo hacerlo. Entonces, crear alianzas, por ejemplo, y ahora me iba yo a referir anteriormente a lo que hablaban del corredor biológico Cobrizurac. No lo hice, pero aprovecho para hacerlo. Eso sería muy bueno, fortalecer una alianza entre un corredor biológico que lo que hace es cuidar todo lo relacionado con el medio ambiente y es una de sus funciones y ayudarle a la municipalidad porque no todo es responsabilidad de la municipalidad. Entonces, ¿cómo hacemos? Aquí tenemos un montón de actores y estamos matando un montón de problemas. ¿Como cuál? Uno, la contaminación. Dos,

el desconocimiento. Tres, la falta de educación ambiental. Cuatro, el involucramiento de toda la sociedad dentro de esta problemática tan grande. Entonces, fortaleciendo, por ejemplo, el corredor biológico, podemos atacar este problema tan grande de falta de educación ambiental. Entonces, para concluir, mi admiración a doña Elvira, siempre pensando en cómo tratar de resolver, a veces no es fácil, a veces se enredan las cosas y tratando de buscar la solución a un problema, pues salen mil problemas más, pero no hay que desistir, adelante y si hay que atacar un problema y atacar mil, pues se atacan uno y mil problemas. Pero alguien tiene que dar la lucha con todas estas cosas, porque ahora lo decían, viene el invierno y ahí es donde vamos a empezar el rechinar de dientes, porque aquel botó la nevera, la lavadora y impuso ese montón de problemas en los ríos. – La regidora Mónica Machado indica: Yo quería felicitar, igual, doña Elvira por esta iniciativa. Está muy enfocada en lo que todos queremos, ¿verdad?, una ciudad limpia, ¿verdad?, y acciones de política del gobierno central para resolver esta problemática. Yo quería comentar que en la comunidad en la que vivo tomamos una medida porque se tenía ya identificado un sector que utilizaban de botadero clandestino. Y, bueno, en lo que yo estuve en la Asociación de Desarrollo, en dos oportunidades la municipalidad hizo la recolección, no son ni 100 metros, se recolectó alrededor de seis toneladas. ¿Por qué? Porque ya todo el mundo sabe que ahí podían ir a votar, ya saben quiénes eran las personas, que se les contrataba, se les pagaba mil pesos, van con el carretillo y ahí tiran el chunche o los escombros o la cosa que ya no necesitamos. Entonces, posterior a la recolección, lo que hicimos fue, en un acuerdo de la Junta de la Asociación de Desarrollo, mandamos a chapear, ¿verdad?, y a echar veneno, y colocamos una cámara enfrente, ¿verdad?, que enfocara directamente ese sector en la casa de un vecino. Él nos contribuye con el internet, actualmente está la cámara y ese problema prácticamente que se ha erradicado. Entonces, yo lo traigo aquí a colación, porque puede ser una acción ¿verdad?, que puede la Administración tomar en consideración, porque como nos decía el compañero don Everardo,

prácticamente ya la municipalidad sabe cuáles son los botaderos clandestinos que están reconocidos por todas las personas que se encargan de ir a votar estas cosas. Entonces, podría ser una opción para que lo tengan a consideración. Muchas gracias. – La síndica Cecilia Sandí indica: Buenas noches a todos los miembros de este honorable Concejo Municipal y a las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Bueno, unirme a la petición que hace la compañera Elvira, felicitarla por esta moción y las campañas que la Municipalidad de Cartago hace, la basura no tradicional, no nos están dando abasto, porque se recorre una comunidad, pero no se ha terminado recorrer cuando ya nos vuelven a llamar, que hay mucha basura, que las están poniendo a las orillas de los ríos, los lotes también de personas que tienen lotes tal vez un poco abandonados, no los tienen cercados ni nada de eso, y hay botaderos clandestinos. Entonces, unirme a esta solicitud que hace la compañera Elvira y felicitarla nuevamente por ella.- La síndica Elvira Rivera indica: Sí quería aclarar dos puntos, con respecto a esto, la Municipalidad, bueno, ya yo incluso lo había conversado con don Mario, la Municipalidad viene hace tiempos tratando de dar ese servicio, es un servicio que la Municipalidad quiere dar, cobrándolo, dándole a conocer a los vecinos, a toda la ciudadanía que se va a dar ese servicio. Ha habido unos tropiecillos ahí, pero yo sé que don Mario está muy anuente a que esto se dé. ¿Por qué? Porque en cualquier momento, hay muchas personas que no tienen un carro, entonces tienen que sacar la basura, en cualquier momento salió el colchón malo, se dañó la lavadora, lo que sea, y necesitan sacarlo. Entonces, que se comuniquen con la Municipalidad y la Municipalidad les paga y la Municipalidad hace la recolección. De todas maneras, esa recolección se viene dando, y al final van a dar a los botaderos, que también la Municipalidad pagó, camiones, combustibles, personal y pagan en el botadero. Ese es un servicio, que prácticamente es lo que se está pidiendo en esta moción. Don Mario también me había comentado de la posibilidad de ver que se autorizaran, si no se pudiera aprobar este proyecto, autorizar a las personas que hacen el servicio

de la recolección de basura y darles una patente y darles un seguimiento, pero por el momento creo que lo más importante es que este proyecto sea aprobado y que la Municipalidad pueda ofrecerle a la ciudadanía el servicio de esta recolección de basura, que al igual va a los botaderos oficiales que tiene la Municipalidad.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-PAY-056-2026, por tanto, PRIMERO: Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal valorar la situación existente en el cantón en relación con la disposición de residuos no tradicionales —tales como escombros, ramas, electrodomésticos, muebles y otros similares— así como las implicaciones que esta genera en materia ambiental, sanitaria, operativa y presupuestaria. SEGUNDO: Analizar la viabilidad técnica, operativa y financiera de implementar mecanismos o servicios orientados a la adecuada recolección y atención de este tipo de residuos no tradicionales. TERCERO: Que, para tales efectos, de considerarse procedente, la Administración Municipal desarrolle un estudio técnico que contemple el diagnóstico de la problemática actual, las posibles alternativas de atención del servicio, la determinación de los recursos operativos o maquinaria requeridos, el análisis financiero correspondiente y la evaluación de eventuales mecanismos de recuperación de costos. CUARTO: Que, con base en los resultados obtenidos, la Administración Municipal emita un criterio técnico que permita valorar la eventual incorporación de recursos en futuros presupuestos municipales, la necesidad de desarrollar instrumentos normativos o reglamentarios para la adecuada implementación del servicio y la viabilidad de. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Quesada Moya, a la síndica Rivera Taborda y al alcalde

Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 85. - MOCIÓN 140-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD AL MOPT Y OTRAS ENTIDADES, DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA CONECTAR SAN JOSÉ CON LOS CANTONES DE CARTAGO, GARANTIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA EFICIENTE. ----------

Se conoce moción 140-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice:



CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 13/04/2026 10:49:09 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

MOCIÓN 140-2026

14 de abril de2026

Caleb Andrés Pichardo Aguilar
Fracción Partido Liberación Nacional
Municipalidad de Cartago

CONSIDERANDO:

A. Que el Concejo Municipal de Cartago, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2025, Acta N.º 069-2025, Artículo 51, conoce "MOCIÓN 074-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR ELREGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE LA "VIDA ÚTIL INTERSECCIÓN LA LIMA " la cual indicaba:

MOCIÓN 074-2025

18 de marzo 2025

"VIDA ÚTIL INTERSECCIÓN LA LIMA"

Caleb Andrés Pichardo Aguilar
Fracción Partido Liberación Nacional
Municipalidad de Cartago

CONSIDERANDO:

1. *Que el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de setiembre del 2024, en Acta No 028-2024, Artículo 43 conoció moción del regidor Pichardo Aguilar: "ARTÍCULO 43. -MOCIÓN 034-2024 RELACIONADA AL MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES No 2, No 236 Y No 10 y MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD AL MOPT PARA QUE NO SE RECORTE EL PROYECTO VIAL TARAS-LA LIMA."*

2. *Que en dicha acta el Concejo Municipal de Cartago por unanimidad acordó :*



"se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar las mociones 034-2024 suscrita por el regidor Pichardo Aguilar y la moción suscrita por el señor alcalde, por lo tanto se acuerda: ***1. Manifestarle respetuosamente al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Mauricio Batalla Otárola, estar en total desacuerdo en que la intersección de La Lima de Cartago pase de cuatro a tres niveles. 2. Se rechaza enfáticamente la disminución de recursos económicos de dicho proyecto. 3. Indicarles que la eliminación de este nivel; de acuerdo con los expertos, puede afectar la vida útil del proyecto, por lo siguiente el proyecto no funcionará de la manera establecida en el diseño. 4. Que ejecutar los cambios anunciados por el Señor Ministro dificultarán el acceso del centro de Cartago al nuevo Hospital, y se continuará con la saturación en el tráfico, que actualmente perjudica a la Zona Industrial y a muchos ciudadanos dado el gran crecimiento habitacional aledaño. 5. Se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de El Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago. 5. Manifestarle al Gobierno de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la urgente necesidad de que no se recorte del proyecto vial Taras-La Lima, el viaducto que uniría Cartago con la ruta a El Guarco, en virtud de que esa ruta es de las más importantes para expeditar, dado que por ella pasarían los vehículos que irían al futuro Hospital de Cartago"***

3. *Que el 24 de febrero del 2025 el medio digital NCR NOTICIAS COSTA RICA publicó "Carretera de La Lima tendría menos de ocho años de vida útil, advierte Lanamme-UCR" indicando:*

Infraestructura quedaría obsoleta antes de 2033

A pesar de que los habitantes de Cartago han esperado durante años una solución al tráfico en la carretera de La Lima, un nuevo informe advierte que la intervención actual podría resultar insuficiente. De acuerdo con un análisis del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), la vía experimentaría una saturación crítica antes del año 2033, debido al crecimiento del parque vehicular y la ausencia de un cuarto nivel de paso a desnivel

Estudio revela deterioro y falta de planificación a futuro

El informe de Lanamme-UCR, basado en un estudio de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, señala que ya se observan signos de deterioro en la estructura y que el diseño actual no consideró la demanda real de la vía.
«La proyección contemplaba cuatro niveles de intercambio y estimaba que la rotonda en la zona franca enfrentaría condiciones críticas en 2033, y en 2043 sucedería lo mismo con la de La Lima. Sin embargo, la decisión de no incluir un cuarto nivel podría acelerar ese escenario», explicó el ingeniero Stephan Rodríguez.
El documento advierte que la actual intervención podría quedar obsoleta antes de lo previsto, generando mayor congestión y afectaciones en la movilidad de la provincia.

4. Que el suscrito regidor municipal procedió a solicitar al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) el Informe- Criterio Técnico USVTINF-CT-01-2024 denominado "Evaluación de la solicitud de posposición de la construcción de la rampa del intercambio La Lima que permite el flujo vehicular en forma directa desde la Radial Cartago en la Ruta Nacional n.° 10 hacia la Ruta Nacional n.° 2 con dirección hacia El Guarco en el proyecto de construcción de los intercambios entre la intersección de las rutas n.° 2 y n.o 236 (Taras) y la intersección de las rutas nacionales n.o 2 y n.o 10 (Cartago) el cual indica:

4. Criterio técnico

Como parte del proceso de fiscalización que lleva a cabo el LanammeUCR para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, se evalúan los aspectos vinculados con la funcionalidad de los proyectos de obra vial, de tal forma que constituyan un insumo para la toma de decisiones de la Administración. Por ello, la Unidad de Seguridad Vial y Transporte del PITRA-LanammeUCR emite el siguiente criterio técnico de uso interno, de tal forma que sea un insumo para la Unidad de Auditoría Técnica del LanammeUCR (UAT), dentro del alcance del proceso de auditoría técnica del proyecto Taras – La Lima.

Este criterio técnico solamente presenta un análisis de los principales resultados de la información recopilada, por lo que no se entra en detalles relacionados con el proceso de definición de los diferentes factores utilizados en las estimaciones realizadas a partir de los documentos analizados, tales como tasas de crecimiento, tasas de generación de viajes, entre otros.

A partir de la documentación consultada, se resaltan los siguientes aspectos principales:

• El informe de la Dirección de Ingeniería de Tránsito determina deficiencias operativas en

la rotonda denominada Zona Franca a partir del año 2025, asumiendo la entrada en operación del nuevo hospital de Cartago.

- *El informe del Consorcio Idom – Dehc recomendó la alternativa con mayor valor actual neto y con mayor holgura de capacidad que indicó como necesaria ante las proyecciones de tránsito y de desarrollo del uso de suelo en la GAM. Esto es consistente con lo que establece Mideplan (2022a): "se procede a analizar la alternativa que genere más valor de acuerdo con los indicadores de rentabilidad socioeconómicos y financieros".*

- *El informe de la DGIT es concluyente respecto a las problemáticas funcionales que va a experimentar la rotonda identificada como Zona Franca a partir del año 2025 y a partir del año 2043 para la rotonda La Lima para el proyecto sin el paso a desnivel este – sur.*

De acuerdo con Mideplan (2022a) la decisión de pasar a la fase de inversión (etapa de diseño) debe contemplar lo siguiente: "se adopta cuando la información utilizada permite concluir, con el suficiente nivel de certidumbre, que: i) existe una alternativa de solución técnica y económicamente factible y siempre superior a las otras alternativas estudiadas" (p. 12).

Asimismo, Mideplan (2010) establece que: "El análisis financiero tiene por objetivo estudiar la rentabilidad de un proyecto, desde el punto de vista de sus resultados financieros y evaluar la conveniencia de ejecutarlo". Sin embargo, ninguno de los estudios realizados de manera posterior al realizado por el Consorcio Dehc-Idom realiza análisis financiero del proyecto, centrándose únicamente en aspectos funcionales relacionados con las demoras y longitudes de cola de cada intersección.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (Mideplan, 2022b) el objetivo del proyecto es "construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios y la mejora de los niveles de servicio de la ruta." (p. 291). Por tanto, no hay que perder de vista que el proyecto pretende principalmente resolver la congestión en la zona. El implementar una propuesta con posibles indicadores funcionales desfavorables podría conducir a un riesgo de que se le genere una eficacia reducida a un proyecto que procura una reducción de congestión y promueve fluidez a un nudo estratégico en el país generando ineficiencia en un importante esfuerzo país.

A pesar de que el proyecto se encuentra en una etapa de construcción, la existencia de estudios funcionales "sobre la marcha" del proceso constructivo genera dudas sobre la adecuada gestión del proyecto, esto debido a que se está retrocediendo a etapas como la

de prefactibilidad del proyecto donde las alternativas ya fueron evaluadas por el Consorcio Dehc-Idom.

Respecto del tema de expropiaciones, el Contrato del 2017 entre el Consorcio Idom-Dehc y el MOPT/CONAVI incluía la "elaboración de los elementos técnicos necesarios para la expropiación de los terrenos que se requieran de acuerdo al proyecto de ingeniería" (p. 54), por lo que ya desde hace más de cinco años se tenía previsto la necesidad de realizar expropiaciones en el proyecto. El hecho de que en esta etapa del proyecto se sugiera qué cambios a los intercambios son necesarios bajo el argumento de que se pueden eliminar las expropiaciones llega a ser preocupante, especialmente bajo el avance actual del proyecto.

Respecto de las tasas de crecimiento para generar proyecciones de tránsito, no se encontró evidencia de una metodología establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que defina con claridad cómo establecer esas tasas.

Asimismo, existe una seria preocupación por el hecho de que en un oficio del Director de Inspección del proyecto se plantee la posibilidad de variar significativamente el alcance del proyecto para cubrir "el faltante necesario para financiar las Órdenes de Modificación".

Para una evaluación justa de las alternativas en intercambios complejos como el de los propuestos para La Lima, solamente el estudio del Consorcio Idom-Dehc utilizó el indicador de tiempo de viaje experimentado (ETT, Experienced Travel Time) para cada par origen-destino en el intercambio, tal como lo establece el Capítulo 23 del Manual de Capacidad de Carreteras (TRB, 2016). Un análisis basado solamente en demoras en cada uno de los puntos de acceso a la rotonda brinda únicamente información para ese punto en particular y no brinda un indicador global para el intercambio.

Respecto de la posibilidad de que se aprueben reducciones a la cantidad del proyecto apoyado en la Sección 13.2 Ingeniería de Valor del contrato, que establece que en caso de aprobarse un cambio se debe de realizar un pago que sería la mitad (50 %) de la diferencia en "la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio" o "la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados"; se podría generar el riesgo de que la Administración se vea obligada a pagar al contratista el 50 % del monto del trabajo no realizado. Ese posible riesgo advertido en este párrafo debe ser revisado por un experto en materia legal.



5. Conclusiones y recomendaciones

Para el escenario del Intercambio La Lima sin un paso a desnivel para canalizar los vehículos que van de la dirección este hacia el sur, el informe de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito establece claramente los problemas funcionales en una de las rotondas del intercambio, a partir del año 2025. Por tanto, se concluye que, de acuerdo con las opciones analizadas por la Administración, el paso superior en el sentido este – sur es necesario para un adecuado desempeño funcional del intercambio en el mediano plazo.

Es recomendable, adicionalmente, que la Unidad de Auditoría Técnica le dé seguimiento a las situaciones que generaron diferencias de cantidades y, por ende, un faltante de varios millones de dólares para las órdenes de modificación necesarias. Esto con el fin de que la Administración tome acciones para minimizar el riesgo de que se generen situaciones similares en el futuro con la finalidad de mejorar la asignación de responsabilidades en futuros contratos de consultoría para diseño de proyectos viales.

También es recomendable que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes defina metodologías claras para establecer las tasas de crecimiento a utilizar en las proyecciones de tránsito.

Para una evaluación justa de las alternativas en intercambios complejos como el de los propuestos para La Lima, se recomienda que los análisis utilicen el indicador de tiempo de viaje experimentado (ETT, Experienced Travel Time) para cada par origen-destino en el intercambio, tal como lo establece el Capítulo 23 del Manual de Capacidad de Carreteras (TRB, 2016).

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. Reiterar el acuerdo contenido en el artículo 43 del Acta No 028-2024, 10 de setiembre del 2024, que indica:

"Manifestarle respetuosamente al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Mauricio Batalla Otárola, estar en total desacuerdo en que la intersección de La Lima de Cartago pase de cuatro a tres niveles. 2. Se rechaza enfáticamente la disminución de recursos económicos de dicho proyecto. 3. Indicarles que la eliminación de este nivel; de

acuerdo con los expertos, puede afectar la vida útil del proyecto, por lo siguiente el proyecto no funcionará de la manera establecida en el diseño. 4. Que ejecutar los cambios anunciados por el Señor Ministro dificultarán el acceso del centro de Cartago al nuevo Hospital, y se continuará con la saturación en el tráfico, que actualmente perjudica a la Zona Industrial y a muchos ciudadanos dado el gran crecimiento habitacional aledaño. 5. Se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de El Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago. 5. Manifestarle al Gobierno de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la urgente necesidad de que no se recorte del proyecto vial Taras-La Lima, el viaducto que uniría Cartago con la ruta a El Guarco, en virtud de que esa ruta es de las más importantes para expeditar, dado que por ella pasarían los vehículos que irían al futuro Hospital de Cartago"

2. *Solicitarle al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Efraim Zeledón Leiva, que opinión merece su Ministerio y como solventarán las deficiencias señaladas en el Informe- Criterio Técnico USVT-INF-CT-01-2024 emitido por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), denominado " Evaluación de la solicitud de posposición de la construcción de la rampa del intercambio La Lima que permite el flujo vehicular en forma directa desde la Radial Cartago en la Ruta Nacional n.° 10 hacia la Ruta Nacional n.° 2 con dirección hacia El Guarco en el proyecto de construcción de los intercambios entre la intersección de las rutas n.° 2 y n.o 236 (Taras) y la intersección de las rutas nacionales n.o 2 y n.o 10 (Cartago).*

3. *Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, a todas las Municipales del país y a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa.*

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

B. Que el Concejo Municipal acordó aprobar la moción indicada en el punto anterior:

"se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto,

1. Reiterar el acuerdo contenido en el artículo 43 del Acta No 028-2024, 10 de setiembre del 2024, que indica: "Manifestarle respetuosamente al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Mauricio Batalla Otárola, estar en total desacuerdo en que la intersección de La Lima de Cartago pase de cuatro a tres niveles. 2. Se rechaza enfáticamente la disminución de recursos económicos de dicho proyecto. 3. Indicarles que la eliminación de este nival; de acuerdo con los expertos, puede afectar la vida útil del proyecto, por lo siguiente el proyecto no funcionará de la manera establecida en el diseño. 4. Que ejecutar los cambios anunciados por el Señor Ministro dificultarán el acceso del centro de Cartago al nuevo Hospital, y se continuará con la saturación en el tráfico, que actualmente perjudica a la Zona Industrial y a muchos ciudadanos dado el gran crecimiento habitacional aledaño. 5. Se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de El Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago.
6. Manifestarle al Gobierno de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la urgente necesidad de que no se recorte del proyecto vial Taras-La Lima, el viaducto que uniría Cartago con la ruta a El Guarco, en virtud de que esa ruta es de las más importantes para expeditar, dado que por ella pasarían los vehículos que irían al futuro Hospital de Cartago"2. Solicitarle al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Efraín Zeledón Leiva, que opinión merece su Ministerio y como solventarán las deficiencias señaladas en el Informe- Criterio Técnico USVT-INF-CT-01-2024 emitido por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), denominado " Evaluación de la solicitud de posposición de la construcción de la rampa del intercambio La Lima que permite el flujo vehicular en forma directa desde la Radial Cartago en la Ruta Nacional N°10 hacia la Ruta Nacional N°2 con dirección hacia El Guarco en el proyecto de construcción de los intercambios entre la intersección de las rutas N°2 y N°236 (Taras) y la intersección de las rutas nacionales N°2 y N°10 (Cartago).3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción al Señor presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, a todas las Municipales del país y a los Diputados de la Asamblea Legislativa..."- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha de recibo a los Concejo municipal del Guarco, Concejo Municipal de Tarrazú, Concejo Municipal de Dota y Concejo Municipal de León Cortés, a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago, al Presidente la República, al Ing.

Efraín Zeledón Leiva Ministro de Obras Públicas y Transportes y al alcalde Mario Redondo Poveda.

C. Que mediante el oficio CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0236 del 17 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Mario Campos Vega se responde el oficio No. 51-69-2025, por medio del cual se hace de conocimiento Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día de 18 de marzo de 2025, Acta No. 069-2025, Artículo 51, donde se conoce moción 074-2025 del regidor Caleb Andrés Pichardo Aguilar.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

17 de junio de 2025
CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0236

Señora
Gricelda Zúñiga Hernández
Secretaria de Actas
Concejo Municipalidad de Cartago

Asunto: Atención oficio No. 51-69-2025

Estimada señora:

En atención a la solicitud que el Señor Viceministro de Infraestructura, Ing. Pablo Camacho Salazar, mediante Traslado de Correspondencia MOPT-DVI-TC-2025-0246, se brinda atención oficio No. 51-69-2025, por medio del cual se hace de conocimiento Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día de 18 de marzo de 2025, Acta No. 069-2025, Artículo 51, a saber:

"1. Reiterar el acuerdo contenido en el artículo 43 del Acta No 028-2024, 10 de setiembre del 2024, que indica: "Manifestarle respetuosamente al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Mauricio Batalla Otárola, estar en total desacuerdo en que la intersección de La Lima de Cartago pase de cuatro a tres niveles. 2. Se rechaza enfáticamente la disminución de recursos económicos de dicho proyecto. 3. Indicarles que la eliminación de este nival; de acuerdo con los expertos, puede afectar la vida útil del proyecto, por lo siguiente el proyecto no funcionará de la manera establecida en el diseño. 4. Que ejecutar los cambios anunciados por el Señor Ministro dificultarán el acceso del centro de Cartago al nuevo Hospital, y se continuará con la saturación en el tráfico, que actualmente perjudica a la Zona Industrial y a muchos ciudadanos dado el gran crecimiento habitacional aledaño. 5. Se



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

10 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0373

comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de El Guarco, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago. 6. Manifestarle al Gobierno de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la urgente necesidad de que no se reconsidere el proyecto vial Taras-La Lima, el viaducto que uniría Cartago con la ruta a El Guarco, en virtud de que esa ruta es de las más importantes para expedilar, dado que por ella pasarían los vehículos que irían al futuro Hospital de Cartago"2. Solicitarle al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Efraín Zeledón Leiva, que opinión merece su Ministerio y como solventarán las deficiencias señaladas en el Informe- Criterio Técnico USVT-INF-CT-01-2024 emitido por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), denominado " Evaluación de la solicitud de posposición de la construcción de la rampa del intercambio La Lima que permite el flujo vehicular en forma directa desde la Radial Cartago en la Ruta Nacional N°10 hacia la Ruta Nacional N°2 con dirección hacia El Guarco en el proyecto de construcción de los intercambios entre la intersección de las rutas N°2 y N°238 (Taras) y la intersección de las rutas nacionales N°2 y N°10 (Cartago).3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción al Señor presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, a todas las Municipales del país y a los Diputados de la Asamblea Legislativa..."- Notificarse este acuerdo con acuse de recibo y fecha de recibo a los Concejo municipal del Guarco, Concejo Municipal de Tarrazú, Concejo Municipal de Dota y Concejo Municipal de León Cortés, a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago, al Presidente la República, al Ing. Efraín Zeledón Leiva Ministro de Obras Públicas y Transportes y al alcalde Mario Redondo Poveda.

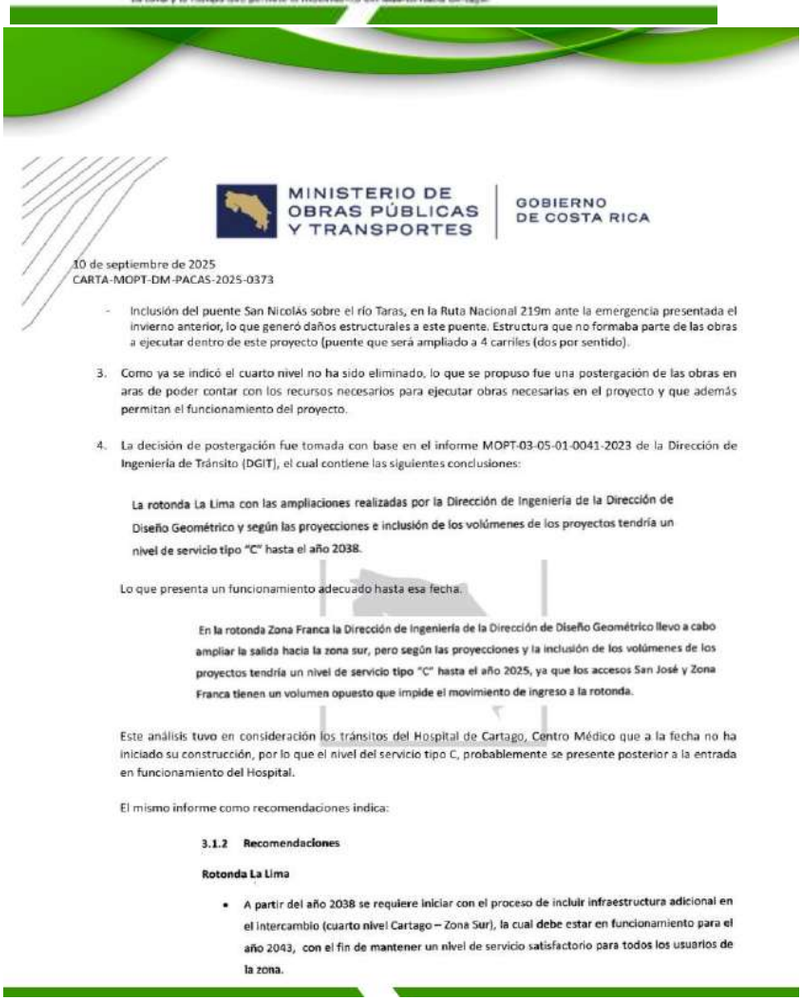
Para lo cual me refiero en el orden señalado:

1. Se hace énfasis, y aclara, que la instrucción que se ha girado de parte de las autoridades ha sido postergar su ejecución. En los puntos posteriores se presenta una serie de respuestas que soportan las decisiones técnicas que han sido tomadas a lo largo de la ejecución del proyecto y que contempla la decisión de postergación de la construcción del cuarto nivel en este proyecto.

2. Se hace énfasis, y aclara, que el proyecto no ha presentado disminución de recursos, ha sucedido lo contrario, el proyecto se ha han inyectado recursos debido a obras no contempladas en el alcance original del proyecto u obras que, por modificaciones en la normativa, fueron re diseñadas.

Dentro de las principales obras adicionales, o que han sido mejoras se tiene:

- Reubicación del tendido eléctrico e iluminación.
- Ampliación de los viaductos Lima 1 y Lima, para garantizar no generar sobre cargas en la alcantarilla doble sobre el río Taras.
- Construcción de dos puentes adicionales en las rampas que permiten el movimiento de Cartago a la Rotonda de La Lima y la Rampa que permite el movimiento del Guarco hacia Cartago.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

10 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0373

- Inclusión del puente San Nicolás sobre el río Taras, en la Ruta Nacional 219m ante la emergencia presentada el invierno anterior, lo que generó daños estructurales a este puente. Estructura que no formaba parte de las obras a ejecutar dentro de este proyecto (puente que será ampliado a 4 carriles (dos por sentido).

3. Como ya se indicó el cuarto nivel no ha sido eliminado, lo que se propuso fue una postergación de las obras en aras de poder contar con los recursos necesarios para ejecutar obras necesarias en el proyecto y que además permitan el funcionamiento del proyecto.

4. La decisión de postergación fue tomada con base en el informe MOPT-03-05-01-0041-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito (DGIT), el cual contiene las siguientes conclusiones:

La rotonda La Lima con las ampliaciones realizadas por la Dirección de Ingeniería de la Dirección de Diseño Geométrico y según las proyecciones e inclusión de los volúmenes de los proyectos tendría un nivel de servicio tipo "C" hasta el año 2038.

Lo que presenta un funcionamiento adecuado hasta esa fecha.

En la rotonda Zona Franca la Dirección de Ingeniería de la Dirección de Diseño Geométrico llevo a cabo ampliar la salida hacia la zona sur, pero según las proyecciones y la inclusión de los volúmenes de los proyectos tendría un nivel de servicio tipo "C" hasta el año 2025, ya que los accesos San José y Zona Franca tienen un volumen opuesto que impide el movimiento de ingreso a la rotonda.

Este análisis tuvo en consideración los tránsitos del Hospital de Cartago, Centro Médico que a la fecha no ha iniciado su construcción, por lo que el nivel del servicio tipo C, probablemente se presente posterior a la entrada en funcionamiento del Hospital.

El mismo informe como recomendaciones indica:

3.1.2 Recomendaciones

Rotonda La Lima

- **A partir del año 2038 se requiere iniciar con el proceso de incluir infraestructura adicional en el intercambio (cuarto nivel Cartago – Zona Sur), la cual debe estar en funcionamiento para el año 2043, con el fin de mantener un nivel de servicio satisfactorio para todos los usuarios de la zona.**



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

10 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0373

Rotonda Zona Franca

- Debido a la distribución de los volúmenes que se presentan en la rotonda se requiere que para el año 2025 los accesos San José y Zona Franca posean dos carriles tanto de ingreso y salida para incrementar la capacidad de la intersección y mejorar la seguridad vial.
- Para el año 2033 se requiere una redistribución de flujos en donde se requiere que al menos el 50% de los volúmenes de los movimientos San José – Zona Franca y Zona Franca – Zona Sur se no se realicen en la rotonda sino por rutas alternas. Esta medida es viable hasta el año 2038, cuando se requiere el cuarto nivel.
- Llevar a cabo la rehabilitación de las rutas alternas propuestas para que sean atractivas para el usuario, brindando comodidad y seguridad.

Las medidas recomendadas en ambas rotondas están sujetas a la aparición de nuevos proyectos grandes que incrementen sustancialmente los flujos en la zona.

Por lo que se confirma que este Ministerio ha tomado decisiones amparadas al criterio técnico de la Dirección especialista en esta materia. Además de forma responsable ha previsto realizar valoraciones para abarcar posibles soluciones de las recomendaciones a corto plazo. Como soporte se adjuntan oficios DM-PACAS-2024-0612 (Anexo 1) y DM-PACAS-2025-085 (Anexo 2), en los cuales se han realizado solicitudes a la DGIT, de manera que permitan al MOPT tomar acciones y planificar las intervenciones. De igual forma se prevé, que una vez que el proyecto entre en operación, se realice un seguimiento del nivel de servicio real de estas estructuras, de manera que se planifique y ejecuten las obras que requieran en el momento oportuno, incluyendo dentro de estas el cuarto nivel.

5. Sin comentarios.

2. (sic) Se retoma que, según lo indicado en el acápite A., se han tomado criterios técnicos, además de las previsiones faltantes que no comprometen el adecuado nivel de servicio del intercambiador. En relación a los criterios técnicos emitidos por el LanammeUCR, los mismos son atendidos de manera cuertuna, realizando las aclaraciones que correspondan y tomando en consideración las recomendaciones emitidas, mismas que son analizadas e implementadas.

3. (sic) Sin comentarios.

En espera que el presente documento, en complemento con la información adjunta, brinde respuesta a los puntos indicados por el Consejo de la Municipalidad de Cartago, me despido.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

10 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DM-PACAS-2025-0373

Cordialmente,

MARIO GUILLERMO CAMPOS VEGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIO GUILLERMO CAMPOS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.01 11:53:18 -06'00'

Ing. Mario Campos Vega
Director
Unidad Asesora

CASE

Cc: Ing. Efraim Zeledón Leiva, Ministro de Obras de Públicas y Transportes
Ing. Pablo Camacho Salazar, Viceministro de Infraestructura
Ing. William Abarca Cubero, Coordinador General - Unidad Ejecutora PIT y PIV-APP

D. Que el pasado 7 de abril del 2026 el medio *El Observador* publicó en https://observador.cr/mopt-analiza-revivir-cuarto-nivel-en-intercambio-la-lima-con-ampliacion-de-ruta-a-cartago/ la siguiente nota de prensa:

MOPT analiza revivir cuarto nivel en intercambio La Lima con ampliación de ruta a Cartago

Paso fue eliminado del proyecto de La Lima en este mismo gobierno.

Por Greivin Granados greivin.granados@observador.cr



El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) analizó la opción ***de revivir el cuarto nivel en el intercambio La Lima con el proyecto de ampliación de la carretera Florencio del Castillo, entre Cartago y San José.***

La eliminación de dicho nivel surgió en setiembre de 2024, mientras el ingeniero Mauricio Batalla fungió como titular de esta cartera.

En declaraciones a ***El Observador****, Zeledón detalló que la iniciativa privada presentada por la empresa MECO en su momento* ***no contempló ni ese cuarto nivel ni la intersección en El Quijongo, en Tejar de El Guarco.***

De acuerdo con Zeledón, ese cuarto nivel no se contempló porque la empresa presentó la propuesta entre 2019 y 2020 y ese tramo se incluyó en el proyecto de Taras.

Añadió que en el caso de El Quijongo, ***ni siquiera se contempló el crecimiento acelerado que tendría la zona de El Guarco.***

"Se está valorando; es algo que en su momento se tendrá que ver con el concesionario. Sin embargo, desde el MOPT lo vemos con buenos ojos. Son dos obras muy importantes que complementarían lo que sería ***la nueva carretera desde las Garantías Sociales hasta lo que es Taras, el proyecto Taras-La Lima, y estos dos puntos en específico****.*

"Principalmente el intercambio de El Quijongo es el que a mí particularmente me parece más importante, pues esa zona ha tenido un desarrollo muy, muy acelerado y el ***futuro hospital de Cartago pues se proyecta que esté construido ahí.*** *Entonces sería pensar a futuro", declaró Zeledón.*

Urgencia

El alcalde de Cartago, Mario Redondo, expresó la urgencia de que el proyecto ***se concrete con prontitud,*** *incluyendo el cuarto nivel de la intersección en la Lima y en El Quijongo.*

Según el alcalde, ve con interés y con agrado el avance en el proyecto para la ampliación de la carretera Florencio del Castillo, así como la posibilidad de valorar un viaducto que iría ***desde Hacienda Vieja hasta la Plaza González Víquez.***

"Nos parece que ese modelo es un modelo adecuado y esperamos asimismo que el proyecto, como lo ha indicado el señor ministro Efraím Zeledón, contemple el cuarto paso o viaducto que tenía que haberse dado entre la intersección de la Lima con el objetivo de ir hacia El Guarco, la ampliación, obviamente desde la Lima ***hasta el Quijongo y también el paso elevado en El Quijongo****, de lo contrario tendríamos problemas en algunos años con el ingreso al nuevo hospital. Estos son requisitos fundamentales", indicó.*

Redondo resalta la necesidad de contemplar peajes razonables y accesibles. Dice que a veces se habla de montos que significarían tener el peaje más elevado, en el tramo más corto en el país y, considera, que ***no puede ser que el Estado decida exonerar algunos tramos de carretera en otros lugares****totalmente de cobro de peaje y a otras comunidades se les cargue con peaje con un monto más elevado que en cualquier otro peaje.*

También instó al MOPT a concluir lo más pronto posible ***el proyecto de Taras-La Lima.***

OBSERVE MÁS: *Atraso de 944 días en Taras – La Lima genera pérdidas por $55 millones a Costa Rica*

Estado del proyecto

El proyecto de infraestructura vial no avanza al ritmo que esperan ***los vecinos ni las autoridades de la vieja metrópoli.***

La solicitud para ampliar el corredor sobre la ruta 2 se presentó en 2019 y ***se valoró en una inversión de $414 millones.***

El plan inicial proponía ampliar 20 kilómetros entre el paso ***de Garantías Sociales en Zapote y el cruce de Taras.***

Además, contemplaba la opción de construir un viaducto desde Hacienda Vieja de Curridabat hasta Circunvalación.

En 2023, el Consejo Nacional de Concesiones (CNC) rechazó ***la iniciativa privada presentada por MECO.***

Sin embargo, el proyecto volvió a trámite en julio de 2024 tras acogerse uno de los recursos de objeción de la empresa.

En setiembre de 2025, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) anunció el desarrollo de 16 kilómetros después de superar la fase de estudios y estructuración.

OBSERVE MÁS: *Servicio de tren Cartago-San José se reanuda el lunes 13 de abril; Incofer avanza en trabajos sobre la ruta*

De cero

Entre la rotonda de Hacienda Vieja, en Curridabat, y la rotonda de las Garantías Sociales, en Circunvalación, ***se plantea desarrollar una infraestructura desde cero.***

El proyecto contempla un paso elevado con dos carriles en cada dirección, acompañado ***de accesos mediante rampas, a lo largo de un recorrido aproximado de tres kilómetros.***

El diseño del viaducto no se construiría sobre la carretera actual, sino que arrancaría en ***el área verde situada al oeste de la rotonda de Hacienda Vieja y avanzaría hasta las inmediaciones de Café Volio.***

Ese primer segmento correspondería a las rampas de acceso, ***donde además se ubicarían nuevas estaciones de peaje.***

Posteriormente, la estructura se elevaría a un segundo nivel hasta alcanzar las cercanías del centro comercial Multiplaza; desde ese punto continuaría como vía elevada, bordeando la iglesia de Zapote, ***hasta conectarse con la rotonda de las Garantías Sociales.***

En cuanto a las intervenciones previstas sobre la autopista Florencio del Castillo, se contemplan mejoras en varios puntos clave como la actual rotonda de Hacienda Vieja y la intersección que enlaza con el túnel de La Galera.

También el paso elevado frente a Ciudad del Este, el túnel con dirección a San Diego de La Unión, el acceso a Tres Ríos en el sector de La Carpintera, así como la construcción de un ***nuevo paso a desnivel frente a Recope, en Ochomogo.***

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. **Solicitar respetuosamente a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones de Costa Rica que, ante la reactivación del proyecto de ampliación de la Autopista Florencio del Castillo, se valore con carácter prioritario la adopción de soluciones integrales para la conectividad entre San José y los cantones de Cartago, incorporando criterios técnicos de planificación vial, seguridad y sostenibilidad que garanticen una infraestructura eficiente, con adecuada capacidad operativa y una vida útil prolongada, en beneficio del desarrollo de la provincia.**

2. **Comunicar el acuerdo que recaiga sobre la presente moción a la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia y Presidenta electa de la República; a la Comisión de Cartago; a las Diputadas y Diputados electos de la Asamblea Legislativa; al Concejo Municipal de El Guarco, al Concejo**



El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con la tercera moción que se refiere a la moción 140-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, sobre solicitud al MOPT y a otras entidades de una solución integral para conectar San José con los cantones de Cartago, garantizando una infraestructura eficiente. Para lo cual, si lo tiene bien, procedo a conceder la palabra al compañero Mocionante. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Sí, ustedes ya han escuchado mediante prensa nacional, incluso en este Concejo Municipal, hemos enviado diferentes solicitudes a lo que es el MOPT. En este momento me parece oportuno hacer un planteamiento como Concejo Municipal, en solicitar respetuosamente a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Junta Directiva del Concejo Nacional de Concesiones, puntualmente, que ante la reactivación del proyecto de ampliación de la autopista Florencia del Castillo se valore con carácter prioritario la adopción de soluciones integrales para la conectividad entre San José y los cantones de Cartago, incorporando criterios técnicos de planificación vial, pero también de seguridad y sostenibilidad que garanticen una infraestructura eficiente con adecuada capacidad operativa y una vida útil prolongada. Esto es pues en beneficio de la provincia y naturalmente del cantón central de Cartago. Eso sería básicamente la petición puntual de la moción. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal;

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción 140-2026, por tanto, 1. Se solicita respetuosamente a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones de Costa Rica que, ante la reactivación del proyecto de ampliación de la Autopista Florencio del Castillo, se valore con carácter prioritario la adopción de soluciones integrales para la conectividad entre San José y los cantones de Cartago, incorporando criterios técnicos de planificación vial, seguridad y sostenibilidad que garanticen una infraestructura eficiente, con adecuada capacidad operativa y una vida útil prolongada, en beneficio del desarrollo de la provincia. 2. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre la presente moción a la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia y Presidenta electa de la República; a la Comisión de Cartago; a las Diputadas y Diputados electos de la Asamblea Legislativa; al Concejo Municipal de El Guarco, al Concejo Municipal de Tarrazú, al Concejo Municipal de Dota y al Concejo Municipal de León Cortés; así como a las Diputadas y Diputados de la provincia de Cartago; al Ing. Efraín Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes; y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia y Presidenta electa de la República; a la Comisión de Cartago; a las Diputadas y Diputados electos de la Asamblea Legislativa; al Concejo Municipal de El Guarco, al Concejo Municipal de

Tarrazú, al Concejo Municipal de Dota y al Concejo Municipal de León Cortés; así como a las Diputadas y Diputados de la provincia de Cartago; al Ing. Efraín Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes; y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**<u>**ARTÍCULO 86. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, RELACIONADA A SOLICITUD AL MOPT SOBRE LA URGENTE ATENCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA TARAS-LA LIMA. ------**</u>Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"… MOCION: Urqente atención de la nueva carretera Taras-La Lima CONSIDERANDO: 1 . Que el sector de Taras-La Lima es el principal punto de acceso y salida de la ciudad de Cartago, siendo una arteria vital para el desarrollo económico, el transporte de mercancías y la movilidad de miles de ciudadanos que se desplazan diariamente hacia sus centros de trabajo y estudio. 2. Que el proyecto de infraestructura Taras-La Lima es la obra vial más crítica para la movilidad, economía y calidad de vida de los habitantes del cantón central de Cartago y de toda la provincia. 3.Que el reciente informe técnico emitido por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) fecha 14 de abril 2026 ha señalado deficiencias estructurales y constructivas preocupantes en dicha obra, cuestionando la calidad de los materiales y los procesos de ejecución. 4.Que es deber de este Concejo Municipal velar por la seguridad de los ciudadanos y fiscalizar que las obras de impacto local cumplan con los estándares técnicos que garanticen su durabilidad y seguridad vial. 5. Que recibir una obra con vicios ocultos o fallas prematuras representaría un perjuicio económico para el Estado y un riesgo latente para los miles de usuarios que transitan diariamente Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión: PRIMERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) un informe detallado que responda a cada una de las observaciones técnicas señaladas por el Lanamme en su reciente informe sobre el proyecto Taras-La Lima.*

SEGUNDO: Convocar a una audiencia de carácter URGENTE en el seno de este Concejo Municipal al Ingeniero encargado del proyecto por parte del CONAVI y, de ser posible, a representantes de la empresa constructora, para que expliquen la hoja de ruta técnica para subsanar las deficiencias detectadas antes de la recepción final de la obra. TERCERO: Solicitar con todo respeto a la Alcaldía Municipal interponer sus buenos oficios de manera que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Cartago realice un análisis de las implicaciones que estas fallas constructivas podrían tener sobre la red vial cantonal adyacente y la seguridad de los peatones y conductores cartagineses tomando en cuenta el informe reciente del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) fecha 14 de abril 2026. CUARTO: Declarar esta moción de Interés Público Cantonal y Provincial, enviando copia del acuerdo a la Comisión de Infraestructura de la Asamblea Legislativa y a las demás municipalidades de la provincia de Cartago, instándoles a unirse en esta fiscalización. QUINTO: Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado para su ejecución inmediata, debido a la grave afectación que sufre la calidad de vida de los cartagineses y la urgencia de normalizar el tránsito en la zona.



Municipalidad de Cartago
Fracción Municipal
Partido Liberación Nacional

¡Obras en Cartago! Estudio de Lanamme-UCR revela serias fallas en la nueva carretera Taras-La Lima

Un estudio del Lanamme advierte sobre problemas en materiales, drenajes y procesos constructivos en una de las obras viales más esperadas por los cartagineses, cuyo plazo ya supera los cinco años.

La esperada carretera Taras-La Lima, en Cartago, vuelve a generar preocupación tras la divulgación de un informe del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) de la Universidad de Costa Rica, que señala una serie de deficiencias estructurales y constructivas en el proyecto.

La auditoría técnica, realizada entre setiembre de 2024 y diciembre de 2025 y dada a conocer este martes 14 de abril, identifica problemas como grietas en losas de concreto, deterioro prematuro del asfalto y deficiencias en los sistemas de drenaje. Según el estudio, estas fallas podrían comprometer la durabilidad de la obra, su funcionalidad y la seguridad de quienes transitan por la zona.

Uno de los principales hallazgos está relacionado con la calidad de los materiales utilizados. El informe señala incumplimientos en la mezcla asfáltica y en la base de cemento, además de debilidades en los controles de calidad. Incluso, se advierte que el proyecto carece de información completa que permita verificar si los materiales empleados cumplen con los requisitos contractuales establecidos.

El Lanamme también pone especial atención en el intercambio de La Lima, donde el estado actual de la infraestructura se encuentra por debajo de los estándares exigidos en el contrato, lo que incrementa la preocupación sobre el desempeño futuro de la obra.

En cuanto al manejo de aguas, el estudio detecta deficiencias en los sistemas de drenaje y desfogue, situación que podría afectar el funcionamiento de la carretera durante la época lluviosa. No obstante, el informe aclara que las inundaciones provocadas por el desbordamiento de la quebrada Chumico responden a una condición preexistente y no directamente al desarrollo del proyecto vial.

La obra Taras-La Lima, concebida originalmente para ejecutarse en un plazo de tres años, acumula ya más de cinco años de espera, lo que incrementa el malestar de los cartagineses, quienes continúan enfrentando congestionamientos y complicaciones en una de las principales rutas de acceso al Valle Central. Este nuevo informe añade presión sobre las autoridades para garantizar soluciones oportunas y asegurar que la infraestructura cumpla con los estándares de calidad y seguridad que la ciudadanía demanda.

LIBERACIÓN

El presidente Alberto Acevedo indica: La cuarta moción se refiere a la moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, relacionada a la solicitud al MOPT sobre la urgente atención de la nueva carretera Taras-La Lima. Si lo tiene bien así, el compañero, le puedo brindar la palabra al señor mocionante. – El regidor Jonathan Arce indica: Muchas gracias, señor. Presidente, en realidad la intervención es rápida por lo avanzado de la hora. Hoy vimos con preocupación un informe técnico que emitió LANAME sobre la construcción de la carretera Taras-La Lima y estamos haciendo una propuesta para solicitar el apoyo de este Concejo Municipal para solicitarle formalmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al CONAVI un informe detallado que responda a las observaciones técnicas en este informe sobre esta situación. Además, nuevamente reiterar una convocatoria a este Concejo Municipal de los Personeros del MOPT, del CONAVI y posiblemente la empresa también, para que nos den la hoja de ruta técnica para subsanar todo este tipo de deficiencias. Como tercer punto, hemos propuesto que la Alcaldía Municipal con los Personeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial hagan una revisión de la red vial cantonal adyacente a esta ruta, para que hagan una revisión y valoración de la seguridad y la afectación de este informe para que no implique alguna situación futura para todos los cartagineses que viven alrededor de esta pista o bien que transitan por ahí. Adicionalmente, estamos pidiendo que la moción se declare de interés público cantonal y provincial por la situación que el mismo informe técnico está diciendo, y que se envíe una copia a la Comisión de Infraestructura de la Asamblea Legislativa y a las demás municipalidades del cantón para pedir el apoyo. En realidad, nosotros tenemos que tener claro que, como gobierno local, Cartago ha esperado durante años por una solución vial digna y recibir una obra con fallas estructurales desde su construcción es inaceptable y una falta de respeto al pueblo cartaginés, violentando su seguridad para todas las personas que utilizan esta vía. La solicitud, con todo respeto, el apoyo para la misma. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El alcalde Mario Redondo indica: Muchas gracias señor presidente, señores y señores miembros del Concejo, personas que nos acompañen y personas que nos siguen. Muy brevemente, hemos venido en conversaciones con el LANAME desde hace rato alrededor de este proyecto, hemos tenido reuniones, vamos a tener una nueva reunión de trabajo para ahondar sobre este informe en próximos días. Y, pues, estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de solicitarle al Gobierno de la República, al BID, y a todos los que tienen que ver con este proyecto, que el proyecto, o que se nos garantice que el proyecto se va a entregar con todas las condiciones a satisfacción, porque definitivamente todavía hay muchas cosas que corregir. Nada más quiero indicar algo con respecto a la otra parte, en realidad nosotros hemos invertido casi dos mil millones de colones en las rutas alternas. Cuando empezamos a negociar este proyecto, hace cinco años y medio, seis años, el Gobierno entonces y el BID se habían comprometido a invertir en las rutas alternas, tanto en la carretera Coris, como en la Marta, como en otras rutas que tienen que ver con el sector de la Lima, conectan con lo que era el bar La Última Copa, y algunos de estos sectores, y al fin de cuentas nos dejaron plantados, no lo hicieron. Y tuvimos que asumir por parte de la municipalidad la inversión en esas obras que, repito, tienen una inversión altísima, con el objetivo de que la gente tenga mayor facilidad. Entonces, estando totalmente de acuerdo en el contenido de solicitar el apoyo, yo sí diría que no estoy de acuerdo en el tema de que nos auto tengamos que acusar de algo que más bien hemos hecho bien, y que hemos tenido que asumir, porque ciertamente tuvimos que echarnos al hombro una inversión que le tocaba, o que había acordado don Rodolfo Méndez Mati, lo puedo decir así claramente, porque es su oportunidad, así lo negociamos, y el entonces viceministro de Obras Públicas de las obras que

ellos harían en las rutas alternas. Por lo demás, pues, totalmente de acuerdo con lo otro. Muy bien, señor alcalde, tiene la palabra el compañero regidor, don Jonathan Arce.- El regidor Arce Moya indica: Vamos a ver, señor alcalde, se la leo lo que dice el párrafo para que usted vea que no es lo que usted está interpretando. Solicitar con todo respeto a la alcaldía municipal interponer sus buenos oficios, de manera que la unidad técnica de gestión vial de la Cartago realice un análisis de las implicaciones que estas fallas constructivas podrían tener sobre la red vial cantonal adyacente, y la seguridad de los peatones y conductores cartagineses, tomando en cuenta el informe del LANAME. Lo que nosotros queremos es que la unidad técnica, conforme al informe del LANAME, haga una revisión de lo que posiblemente vaya a afectar. No es que le estamos pidiendo que invierta, sino que se haga una revisión, estemos atentos a que esas fallas no afecten a la red vial, porque efectivamente somos conocedores de la inversión que se ha hecho. Ahí no habla nada más de la inversión de ustedes, es que hagamos una acción preventiva para que no nos afecte en el futuro, más en ese sector, por las inundaciones, por un montón de cosas que han pasado en años anteriores. Eso es lo que dice así el párrafo como tal. – El regidor Andrés Zúñiga indica: Gracias, señor presidente. Sí, yo creo que no está en discusión la intención, creo que la moción tiene lo suyo y es de interés público. Quizá, compañero, ahí, tal vez en el tercer punto, que es el que usted acaba de mencionar, yo quisiera remitirme a las funciones de la unidad técnica de gestión vial, que, si bien es cierto, se parecen, pero deberían estar enfocadas en la infraestructura vial cantonal. Yo le entiendo su intención, hacerlo algo preventivo, lo que creo es que deberíamos de enfocar los recursos de la unidad más en temas estructurales internos. Dice que la unidad técnica de gestión vial es responsable de planificar, ejecutar y supervisar todas las obras relacionadas con mantenimiento, rehabilitación y construcción de la infraestructura vial cantonal. Pero hay que saber que el LANAME hace un informe bastante amplio y detallado y concreto de lo que tiene que atender esta vía que es nacional. Entonces, yo creo que está claro, ¿verdad?, que en este

caso el MOPT tiene que atender lo que se le está señalando. Pero más allá de eso, en mi opinión, ya es ponerle más de lo necesario. No digo que no tenga importancia, no digo que no venga a sumar, pero en ese particular creo que con el informe amplio que está haciendo el LANAME, ya debería atenderse los señalamientos que se están haciendo ahí. De mi parte, solamente. Señor presidente, gracias. – El regidor Braulio Martínez indica: Gracias, señor presidente. Bueno, después de años de presas, de esperas interminables, de afectación al comercio, al turismo, a la calidad de vida de miles de cartagineses, lo que recibimos hoy, creo que ya era una crónica de una muerte anunciada. Ya muchos sabíamos el montón de deficiencias que este proyecto iba a tener, ¿verdad? Deficiencias técnicas y también el montón de incumplimientos al respecto. Y me generan varias interrogantes, como ¿dónde está la fiscalización de ese proyecto? ¿Dónde están las autoridades responsables del proyecto? Y creo que la más importante, ¿quién va a responder a esto? Señalamos, y yo lo hago a título personal, al CONAVI y al MOPT como responsables políticos y administrativos de este desastre. Y como ahora lo decía don Mario, si la municipalidad no hubiera sido complemento activo y responsable, creo que el desastre fuera peor. ¿Cómo vamos a aceptar estas excusas? Porque yo sé que van a venir un montón de excusas y van a empezar a decir que les heredaron el proyecto, que ya ese proyecto estaba planeado y demás. ¿Cómo vamos a responder nosotros a este montón de cosas? ¿Vamos a quedarnos callados? ¿Vamos a quedarnos de brazos cruzados? Creo que nuestra responsabilidad es exigir en este momento, de manera responsable y pues enérgica, a la intervención inmediata y creo que, a la corrección de la obra, también a que se nos sean transparentes en qué es lo que verdaderamente está pasando, porque ya hay personas que van en contra de este informe, el LANAME, los responsables con nombre y apellido también, y que hayan sanciones reales y nada de maquillajes ahí. Yo creo que ahora Jonathan, con esta intervención que está pidiendo la unidad de gestión vial cantonal, eso es para lo mismo, o sea, yo voy a confiar en lo que nuestros profesionales nos van a decir, porque

ya por mucho tiempo, muchos profesionales que no son de confianza, nosotros nos han dicho que todo está bien y ahora venimos y nos damos cuenta pues que no, que hay cosas que verdaderamente no están bien. Y bueno, y finalmente quiero decirles que si no hay tranquilidad para el pueblo de Cartago, que no haya tranquilidad para las autoridades responsables de esto, ya es demasiado que jueguen con nosotros, y se los apuesto que el 14 de septiembre seguro van a venir a inaugurar otros 100 metros, tal vez de pintura o de no sé de qué, pero pongámonos serios nosotros a que el pueblo cartaginés sepa que nosotros estamos de su lado y que también estamos indignados con estas clases de cochinadas que nos están haciendo en nuestra cara. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muchas gracias, señor presidente. Con todo gusto, compañero regidor, al efecto quiero decretar un receso de hasta cinco minutos. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, continuamos y en el conocimiento de la moción me solicita la palabra el compañero mocionante, don Jonathan Arce.- El regidor Jonathan Arce indica: Nada más, señor presidente, voy a retirar de la moción el punto número tres, para que no se malinterprete cuál es la intención de la unidad técnica y poder tener el apoyo del Concejo ante la gestión general, que es lo que nos interesa sobre este tipo de informe. Ya después la administración, cuando tenga el informe del LANAME, procederá a hacer un estudio en forma conjunto con ellos. Nada más, gracias.- El presidente Alberto Acevedo indica: con esta modificación que realiza el compañero Jonathan Arce de eliminación del tercer punto, sería esta moción. Entonces, vamos a… ya está dispensada el trámite de comisión, vamos a someterla para votación la misma. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto, PRIMERO: Se solicita formalmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) un**

informe detallado que responda a cada una de las observaciones técnicas señaladas por el Lanamme en su reciente informe sobre el proyecto Taras-La Lima. SEGUNDO: Se convoca a una audiencia de carácter URGENTE en el seno de este Concejo Municipal al Ingeniero encargado del proyecto por parte del CONAVI y, de ser posible, a representantes de la empresa constructora, para que expliquen la hoja de ruta técnica para subsanar las deficiencias detectadas antes de la recepción final de la obra. TERCERO: Se declara esta moción de Interés Público Cantonal y Provincial, enviando copia del acuerdo a la Comisión de Infraestructura de la Asamblea Legislativa y a las demás municipalidades de la provincia de Cartago, instándoles a unirse en esta fiscalización. CUARTO: Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado para su ejecución inmediata, debido a la grave afectación que sufre la calidad de vida de los cartagineses y la urgencia de normalizar el tránsito en la zona. – El presidente Alberto Acevedo indica: ¿ Y por la justificación del voto, me parece que la moción está bien, y con la eliminación del punto tercero también, pero sí, van a tener que enviar una modificación al remitente que publicaron la moción desde hace cuatro horas, don Jonathan, para que hagan una modificación y eliminen el punto tercero, para que tome nota su equipo de prensa. – El regidor Jonathan Arce indica: Dos cosas. Primero, quisiera pedirle la firmeza de la misma por la gestión, y segundo, por la alusión de… vamos a averiguar quién fue el que hizo compartir la moción, porque por lo menos de parte de nuestra fracción no fue compartida, pero ya que fue aprobada, gracias por el apoyo en realidad.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la Comisión de Infraestructura de la

Asamblea Legislativa y a las demás municipalidades de la provincia de Cartago, al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 87. - MOCIÓN 141-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A CONSULTA AL MOPT SOBRE ACCIONES CORRECTIVAS AL INFORME DADO SOBRE LA RUTA TARAS-LA LIMA. ----------

Se conoce moción 141-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: A. Que este Concejo Municipal ha dado seguimiento a todos los informes del LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES, Lanamme, con respecto a "AL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIOS ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES NO. 2 y NO. 236 (TARAS) Y LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES NO. 2 Y NO. 10 (CARTAGO), INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL NO. 2, SECCIÓN: TARAS - LA LIMA" por medio de las mociones de lo exregidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez y, inclusive del suscrito. B. Que día de hoy Lanamme ha remitido mediante correo electrónico "Reciba un cordial saludo. Se adjunta el Informe final EIC-Lanamme-INF-1695-2025 "AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIOS ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES NO. 2 y NO. 236 (TARAS) Y LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES NO. 2 Y NO. 10 (CARTAGO), INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL NO. 2, SECCIÓN: TARAS - LA LIMA" C. Que en el Informe de Auditoría Técnica cubre un estudio de auditoría realizado entre setiembre de 2024 y diciembre de 2025 D. Que como " Resumen Ejecutivo" Lanamme indica: " Como resultado del proceso de auditoría, se identificaron hallazgos y oportunidades de mejora asociados principalmente a la gestión de la calidad de los materiales, la*

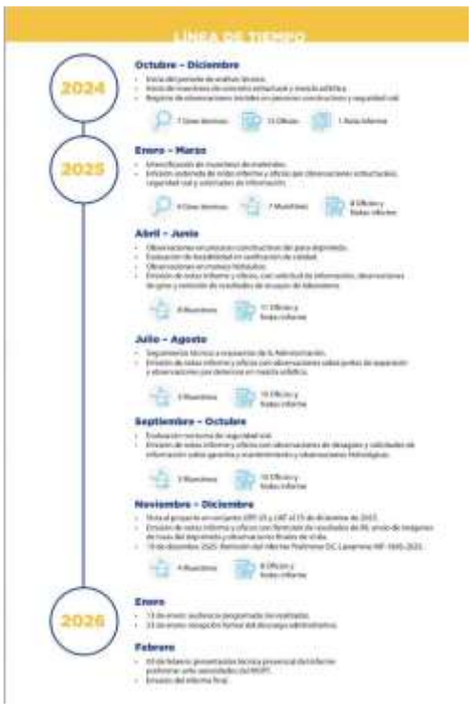
trazabilidad continuidad de los procesos de verificación y aceptación contractual, la ejecución de determinados procesos constructivos en estructuras clave, así como a aspectos de seguridad vial durante la etapa constructiva y a condiciones hidrológicas e hidráulicas de carácter histórico en el entorno del proyecto. En varios de estos temas, la Administración aportó respuestas formales y evidencia de gestión administrativa, así como la implementación de medidas de mitigación y refuerzo de controles. En el caso de los materiales estructurales y de pavimentación, la auditoría señaló debilidades en la continuidad, suficiencia y trazabilidad de la verificación de calidad y en la aplicación documentada de los procedimientos de aceptación contractual, particularmente en lo relativo a la evaluación estadística por lotes y la determinación de factores de pago conforme a la normativa vigente o metodologías alternas como el pago reducido. En relación con los procesos constructivos en los pasos a desnivel de Taras y La Lima, se documentaron incumplimientos y oportunidades de mejora en distintos elementos y etapas de ejecución, algunos de los cuales corresponden a condiciones propias de frentes en desarrollo o a ajustes de diseño aprobados por la Administración dentro del marco contractual. Estas observaciones se identifican en el presente informe con el propósito de dejar constancia técnica de las condiciones observadas y de los riesgos asociados, para así promover acciones preventivas y correctivas que fortalezcan la calidad y durabilidad de la obra. Asimismo, se identificaron deficiencias recurrentes en el control del tránsito y la seguridad vial durante la etapa constructiva, que representaron riesgos reales para los usuarios y trabajadores en el período auditado. Aunque varias de estas condiciones pudieron haber sido atendidas posteriormente por la Administración, se documentan en el informe por corresponder a situaciones verificadas durante las inspecciones realizadas. Finalmente, el informe reconoce que ciertas problemáticas, como las asociadas al manejo hidrológico e hidráulico de la Quebrada Chumico, corresponden a condiciones históricas ajenas al alcance directo del contrato vial, por lo que se formulan recomendaciones orientadas a

la coordinación interinstitucional y a la gestión integral del riesgo, sin que estas situaciones constituyan no conformidades atribuibles al proyecto auditado. Las recomendaciones emitidas en el informe tienen carácter técnico y no vinculante, y se orientan a fortalecer la gestión del proyecto, la trazabilidad de los procesos de control de calidad, la seguridad vial y la sostenibilidad de la infraestructura. La responsabilidad de la toma de decisiones, la aceptación de obras y la implementación de acciones correctivas corresponde a la Administración, sin perjuicio de que las condiciones señaladas puedan ser objeto de revisión en auditorías posteriores" E. Que como infografía d la auditoría indica:









POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Consultarle al Ministro de Obras Públicas y Trasportes Ingeniero Efrain Zeledón Aguilar: 1. Que acciones correctivas tomará al respecto sobre "Informe de Auditoría Técnica EIC-Lanamme-INF-0248-2025 denominado " Auditoría de la gestión de la calidad de los materiales y del proceso constructivo del proyecto Construcción de los intercambios entre la intersección de las Rutas Nacionales No. 2 y No. 236 (Taras) y la intersección de las Rutas Nacionales No. 2 y No. 10 (Cartago), incluyendo el mejoramiento de la Ruta Nacional No. 2, sección: Taras - La Lima " 2. Un cronograma de las obras faltantes del "Tramo

Taras- La Lima." - El regidor Caleb Pichardo indica: Como ustedes recordarán, anteriormente también se habían hecho unas solicitudes desde este Concejo Municipal en relación al informe del LANAME, que saca con cierta periodicidad. Esto, en parte para complementar la moción anterior que la Fracción de Liberación Nacional presentó, me remitieron el informe técnico, inclusive una infografía que me pareció importante destacar algunos aspectos de estos insumos. Especialmente, dentro de lo técnico, llama la atención que la auditoría, por la eficiencia en la gestión y ejecución del proyecto que se llevó a cabo, incluye 49 visitas técnicas, lo cual creo que es un número muy importante y considerable. Parte de los hallazgos que se destacan son la deficiencia en los procesos y prácticas constructivas, y en los procesos creo que hay algo mucho más amplio que genera esa preocupación compartida por este Concejo Municipal, como pudimos discutir anteriormente. Entonces, sobre el particular, me pareció que tenía mérito para solicitar información de que nosotros estamos esperando acciones correctivas, especialmente porque el informe técnico del LANAME, como ustedes bien saben, no es vinculante. En ese sentido, tener concretamente qué acciones correctivas se van a tomar a cabo, me parece que es una respuesta importante, pues puede ser que la preocupación que nosotros tenemos no la estén teniendo en el MOPT, especialmente por lo vinculante y la particularidad que tiene el informe del LANAME. Y lo otro es solicitar un cronograma de las obras faltantes del tramo Taras-La Lima, creo que es una información esencial con la que se debe contar y que no hemos visto pues por ningún lado, y creo que dentro de lo que es planificación es uno de los insumos más importantes. Muchas gracias, señor presidente. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Andrés Zúñiga indica: Sí,

gracias, señor presidente. Pues es algo que ya conversé con los compañeros, pero quisiera que tal vez nos aclaren qué tiene diferente la moción 4 de la 5, verdad, porque en el fondo pareciera que son la misma, pero no sé si ustedes nos pueden aclarar y ver cuál apoyamos. Gracias, señor presidente. – El regidor Caleb Pichardo indica: Sí, esta es básicamente una solicitud de información, especialmente sobre lo que son las medidas correctivas. Pues la moción anterior proponía una audiencia y entre otras consideraciones, creo que esto bien puede complementar un poco el pronunciamiento de este Concejo. No obstante, yo creo que en la segunda moción pues hay unos elementos técnicos que me permití adjuntar, incluyendo una infografía sobre el detalle de qué es lo que está pasando y cuáles fueron los hallazgos de la auditoría. Y en especial, la solicitud del cronograma, que yo creo que es una de las respuestas que más debemos de insistir como cuerpo colegiado y gobierno local, ante lo que ha sido el resultado y la evidencia del informe del LANAME que salió el día de hoy. – El regidor Andrés Zúñiga indica: Sí, gracias, señor presidente. Es que, si ustedes observan también en la moción que sigue, también se menciona el mismo informe técnico EIC del LANAME INF 0248-2025. Entonces, en el fondo están haciendo la misma solicitud. Quizá lo de la audiencia, pues en la que indica Caleb, estaría bien, pero bueno, es como que se pongan de acuerdo ustedes, ¿verdad?, y se hablen a ver cuál creen que tiene los elementos suficientes o modifican una con la otra. La respetuosa sugerencia para quedarnos pues de ahí con… no votar, digamos, mociones reiterativas, ¿verdad?, ese es mi punto. – El regidor Caleb Pichardo indica: Sí, me parece que esa discusión pues pudo haber quedado antes de someter la votación de la moción anterior, en ese sentido pues de ahí no tendría reparo en dejarla tal cual está y que se pueda considerar si ahí no tiene el Concejo municipal, puesto que la otra moción ya fue aprobada y está en firme. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Sí, a mí me parece, son de recibo ambas manifestaciones, existe mucha similitud, pero también existen varias diferencias, vamos a ver, es un tema de importancia, de importancia no solo

cantonal, sino provincial y un poco más allá, ¿verdad? Me parece que ambas mociones podrían ayudar a tener más información a los ciudadanos e intentar desde el Concejo municipal defendernos nuestros propios intereses para que levanten esa obra que ha costado tanto y que en este momento prefiero no referirme propiamente a la obra, ¿verdad? Además de que es muy tarde, podría, se ríe don Braulio, podría caer en algún tipo de mensaje inapropiado, ¿verdad? Pero definitivamente los cartagineses no merecemos eso, ni los cartagineses ni ningún costarricense merece ese tipo de obra que después podemos discutir. Al efecto, si lo tienen a bien y está suficientemente discutido, vamos a someter a votación para aprobar esta moción. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción 141-2026, por tanto, se le consulta al Ministro de Obras Públicas y Trasportes Ingeniero Efrain Zeledón Aguilar: 1. Que acciones correctivas tomará al respecto sobre "Informe de Auditoría Técnica EIC-Lanamme-INF-0248-2025 denominado " Auditoría de la gestión de la calidad de los materiales y del proceso constructivo del proyecto Construcción de los intercambios entre la intersección de las Rutas Nacionales No. 2 y No. 236 (Taras) y la intersección de las Rutas Nacionales No. 2 y No. 10 (Cartago), incluyendo el mejoramiento de la Ruta Nacional No. 2, sección: Taras - La Lima " 2. Un cronograma de las obras faltantes del "Tramo Taras- La Lima.". -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Ministro de Obras Públicas y Trasportes Ingeniero Efrain Zeledón Aguilar y al alcalde Mario Redondo

Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintidós horas con veinticinco minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal